

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 043 Civil Municipal  
SANTAFE DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular  
Por sumas de dinero

DEMANDANTE : MARITZA CUELLAR

DEMANDADO : JUAN PABLO HERRERA PARDO

NUMERO DE RADICACION: 110014003043201800160 00

CUADERNO: 2

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180207808410533032

Nro Matrícula: 50S-392883

Pagina 1

Impreso el 7 de Febrero de 2018 a las 02:47:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 25-05-1977 RADICACIÓN: 77-37854 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-05-1977  
CODIGO CATASTRAL: AAA0012DMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO RESTREPO" CON UNA EXTENSION DE 1.86 MC. CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA "X" POR EL SUR: CON 6.00 MTS, Y LA CALLE 17 SUR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA MUNICIPAL POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE 25.00 MTS, CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA X OCCIDENTE: EN 25.00 MTS CON LA PARTE OCCIDENTAL DEL MISMO LOTE # 14 Y DE LA MISMA MANZANA "X"

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
CALLE 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CALLE 17 S 20-40

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-01-1942 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3476 del 12-12-1941 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO DE ACCION SOCIAL DE BOGTA.

A: CAMARGO P. MIGUEL

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 01-09-1955 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 08-08-1955 JUZGADO 5.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: CAMARGO MIGUEL

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 15-11-1955 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 04-11-1955 JUZGADO 8.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: CAMARGO MIGUEL

A: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ

CC# 20116291 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 16-05-1977 Radicación: 7737854

Doc: SENTENCIA SN del 04-06-1976 JUZGADO 3.C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

4  
2

Certificado generado con el Pin No: 180207808410533032

Nro Matricula: 50S-392883

Pagina 2

Impreso el 7 de Febrero de 2018 a las 02:47:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO PEUELA MIGUEL

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455 X

A: CAMARGO VANEGAS LUIS AURORA

X

A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL A.

X

A: CAMARGO VANEGAS RAFAEL E.

X

A: CAMARGO VANEGAS TERESA DE JESUS

X

A: VANEGAS VDA DE CAMARGO ANA BEATRIZ

X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-1979 Radicación: 79-61009

Doc: ESCRITURA 1296 del 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

DE: CAMARGO VANEGAS DE SALAS TERESA DE JESUS

CC# 41366353

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

CC# 19187308

DE: CAMRGO VANEGAS RAFAEL ENRIQUE

CC# 2903626

DE: CAMRGO VENEGAS LUISA AURORA

CC# 41445970

DE: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ

CC# 20116291

A: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1979 Radicación: 79-61009

Doc: ESCRITURA 1296 del 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

A: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

CC# 19187308

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-1981 Radicación: 8109105

Doc: ESCRITURA 19 del 15-01-1981 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

10  
3

Certificado generado con el Pin No: 180207808410533032

Nro Matrícula: 50S-392883

Pagina 3

Impreso el 7 de Febrero de 2018 a las 02:47:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

CC# 19187308

A: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2000 Radicación: 2000-37568

Doc: OFICIO 7513 del 01-06-2000 DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADTIVO 151001134.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-12-2003 Radicación: 2003-95031

Doc: OFICIO 123518 del 03-12-2003 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 15101134

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-03-2007 Radicación: 2007-25006

Doc: ESCRITURA 766 del 27-02-2007 NOTARIA 21 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

CC# 2945978

DE: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104

A: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

CC# 2945978 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-03-2010 Radicación: 2010-23632

Doc: ESCRITURA 356 del 12-02-2010 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$200,667,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

CC# 2945978

A: CUELLAR MARITZA

CC# 31580764 X 2/18 PARTES

A: HERRERA CUELLAR CESAR LUIS

CC# 1193084205 X 10/18 PARTES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180207808410533032**

**Nro Matrícula: 50S-392883**

Página 4

Impreso el 7 de Febrero de 2018 a las 02:47:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERRERA PARDO CAMILO	CC# 79506287	X	1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO CESAR AUGUSTO	CC# 79980065	X	1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JESUS ANDRES	CC# 79944568	X	1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JUAN PABLO	CC# 79689303	X	1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JULIA CLAUDIA	CC# 52057227	X	1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO LUIS BERNARDO	CC# 79460463	X	1/18 PARTES

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79684

Doc: OFICIO 14-EE39743 del 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.



VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013  
DECRETO 224 DEL 8-06-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7165

Doc: OFICIO EE64095 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DE EFECTO PLUSVALIA, RES. 1672 DE 05-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radificación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radificación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION PARTICIPACION X DE PROPIETARIO INCLUIDA A ANA BEATRIZ SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radificación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A LUISA AURORA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 2	Radificación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION PERSONAS NOMBRE PARDO DE HERRERA JULIA CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			
Anotación Nro: 10	Nro corrección: 1	Radificación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION DOCUMENTO CIUDAD CALI CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

12  
5

Certificado generado con el Pin No: 180207808410533032

Nro Matrícula: 50S-392883

Página 5

Impreso el 7 de Febrero de 2018 a las 02:47:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-49588

FECHA: 07-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
**ABOGADO**

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)  
E.S.D.

REFERENCIA : MEDIDA CAUTELAR  
DE : **MARITZA CUELLAR**  
CONTRA : **JUAN PABLO HERRERA PARDO**

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado endosatario en procuración del demandante por medio del presente escrito me dirijo a usted para que de conformidad con el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil se decrete la siguiente

MEDIDA PREVIA:

Para efectos del artículo 513 del código de procedimiento civil el demandante está presto a constituir la caución que este juzgado señale.

1. Se decreta y ordene el embargo y secuestro de cuentas bancarias donde el titular sea el señor **JUAN PABLO HERRERA PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'689.303 de Bogotá, de los siguientes bancos:

Cuenta de Banco Bancolombia cuenta de ahorros No 071-195543-60, la cual es del demandado como se prueba con las consignaciones realizadas de los dineros prestados al mismo. Sírvase oficiar a la entidad bancaria.

2. Se ordena el embargo y posterior secuestro DE LA CUOTA PARTE que se encuentre a nombre del demandado del Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-392883, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona Sur, con linderos conforme escritura No 356, suscrita en la notaría 21 del circulo de Cali, de propiedad del demandado, y para tal efecto ruego oficiar al señor registrador del circulo de Bogotá zona Sur.

Me reservo el derecho de denunciar posteriormente y si fuere necesario otros bienes, créditos o sumas de dinero a favor o cuya propiedad sea del ejecutado.

Sírvase actuar de conformidad y expedir los oficios pertinentes.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C 79570387 de Bogotá  
T.P. 230300 del C.S. de la Judicatura

9

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 27 FEB 2018

Ejecutivo: 2018-00160.

De conformidad a lo reglado en el art. 599 del C.G.P., se **DECRETA**:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en la cuenta de ahorros No 071-195543-60, que posea el demandado **Juan Pablo Herrera Pardo**, en el establecimiento financiero **BANCOLOMBIA**, sin perjuicio de que la medida no se acate, en virtud de las disposiciones legales que existieren en particular.

Líbrese oficio con destino al Gerente de dicha entidad crediticia comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso.

Igualmente en el oficio a librar, adviértasele que la anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina y que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

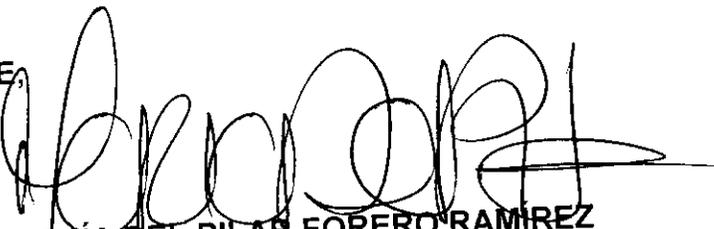
Limitese la anterior medida a la suma de \$60.000.000.00. M/CTE

2.- El embargo de la cuota parte que le pueda corresponder al demandado Juan Pablo Herrera Pardo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-392883**, descrito en la solicitud de medidas cautelares (fl.1).

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble, además para que se dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1° del art 593 del C.G.P.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

  
MARÍA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del 27 FEB. 2018 fijado en la Secretaria a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 18-850  
BOGOTÁ D.C., 6 de marzo de 2018

Señor Gerente:  
**BANCOLOMBIA**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304320180016000  
DTE: MARITZA CUELLAR CC. 31.580.764  
DDO: JUAN PABLO HERRERA PARDO CC. 79.689.303

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha 26 de febrero de 2018 decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositados en la cuenta de ahorros No. 071-195543-60 de propiedad del demandado **JUAN PABLO HERRERA PARDO**, en ese establecimiento financiero **BANCOLOMBIA**. Sin perjuicio de que la medida no se acate, en virtud de las disposiciones legales que existieren en particular.

Limite la medida a la suma de \$60.000.000.00.

Los citados rubros deberán ponerse a disposición de este despacho judicial y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041043 del Banco Agrario de Colombia S.A. así mismo, se le informa que una vez se radique el oficio ante dicho establecimiento bancario se entiende consumado el embargo (Numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.).

Igualmente se le advierte que la anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tener presente los límites de inembargabilidad establecidos.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

Secretaria

l.e.b.c

07-03-18  
Juan Pablo Pardo

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 17-851  
BOGOTÁ D.C., 6 de marzo de 2018

Señores  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA SUR  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304320180016000  
DTE: MARITZA CUELLAR CC. 31.580.764  
DDO: JUAN PABLO HERRERA PARDO CC. 79.689.303

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha **26 de febrero de 2018**, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE QUE LE PUEDA CORRESPONDER SOBRE EL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-392883** al demandado **JUAN PABLO HERRERA PARDO**.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 593 del Código General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c.

040318  
Franklin P. I. C.

Medellín, 26/03/2018

619 478 1/1

Código interno: 80143558 (favor citar al responder)

10  
letra  
10-20-18

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**  
SEÑOR FUNCIONARIO  
Respuesta al oficio No. '18850 Radicado:'11001400304320180016000  
CR 10 4 33 P 4  
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Oficio: '18850  
Demandante: MARITZA CUELLAR  
Valor Embargo: \$ 60,000,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
JUAN PABLO HERRERA PARDO CC ó NIT 79689303	Cuenta Ahorros - 7119554360	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra  
LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE  
Auxiliar Departamento I  
Sección Embargos

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

38848 3-APR-'18 16:38

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General  
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

41

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-392883

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:15 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 25-05-1977 RADICACION: 77-37854 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-05-1977  
CODIGO CATASTRAL: AAA0012DMYX COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO RESTREPO" CON UNA EXTENSION DE 1.86 MC. CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA "X" POR EL SUR: CON 6.00 MTS, Y LA CALLE 17 SUR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA MUNICIPAL POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE 25.00 MTS, CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA X OCCIDENTE: EN 25.00 MTS CON LA PARTE OCCIDENTAL DEL MISMO LOTE # 14 Y DE LA MISMA MANZANA "X" /

**COMPLEMENTACION:**

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

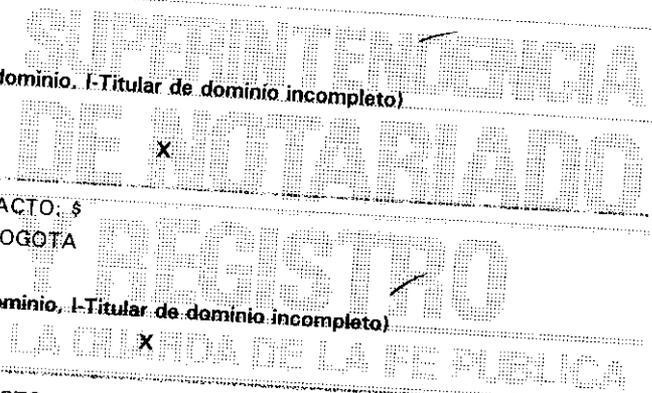
CALLE 17 S 20-40  
CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-01-1942 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 300.88  
Documento: ESCRITURA 3476 del: 12-12-1941 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO DE ACCION SOCIAL DE BOGOTA  
A: CAMARGO P. MIGUEL



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-09-1955 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$  
Documento: DECLARACIONES SN del: 08-08-1955 JUZGADO 5.CIVIL de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: CAMARGO MIGUEL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-11-1955 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$  
Documento: DECLARACIONES SN del: 04-11-1955 JUZGADO 8.CIVIL de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ  
A: CAMARGO MIGUEL

20116291 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-1977 Radicacion: 7737854 VALOR ACTO: \$  
Documento: SENTENCIA SN del: 04-06-1976 JUZGADO 3.C.C. de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-392883**

Pagina 2

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO PEÑUELA MIGUEL	41785455	X
A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA		X
A: VANEGAS VDA DE CAMARGO ANA BEATRIZ	X	
A: CAMARGO VANEGAS RAFAEL E.		X
A: CAMARGO VANEGAS TERESA DE JESUS	X	
A: CAMARGO VANEGAS LUIS AURORA		X
A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL A.		

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-07-1979 Radicacion: 79-61009 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMRGO VANEGAS RAFAEL ENRIQUE	2903626	
DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO	19187308	
DE: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ	20116291	
DE: CAMRGO VENEGAS LUISA AURORA	41445970	
DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA	41785455	
DE: CAMARGO VANEGAS DE SALAS TERESA DE JESUS	41366353	
A: PARDO DE HERRERA JULIA	20333104	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1979 Radicacion: 79-61009 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE HERRERA JULIA	20333104	X
A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO	19187308	
A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA	41785455	
A: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA		

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-1981 Radicacion: 8109105 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 19 del: 15-01-1981 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO	19187308	
DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA	41785455	
DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA		
A: PARDO DE HERRERA JULIA	20333104	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-06-2000 Radicacion: 2000-37568 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 7513 del: 01-06-2000 DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADTIVO 151001134.

*HI*

*NO es un cancelado*

*Notaria 09 a 12 p*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-392883

12

Pagina 3

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS  
A: PARDO DE HERRERA JULIA 20333104 X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 11-12-2003 Radicacion: 2003-95031 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 123518 del: 03-12-2003 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 15101134 (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS  
A: PARDO DE HERRERA JULIA 20333104

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 12-03-2007 Radicacion: 2007-25006 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 766 del: 27-02-2007 NOTARIA 21 de CALI

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

HERRERA ROZO LUIS BERNARDO 2945978  
PARDO DE HERRERA JULIA 20333104  
A: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO 2945978 X

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 15-03-2010 Radicacion: 2010-23632 VALOR ACTO: \$ 200,667,000.00  
Documento: ESCRITURA 356 del: 12-02-2010 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

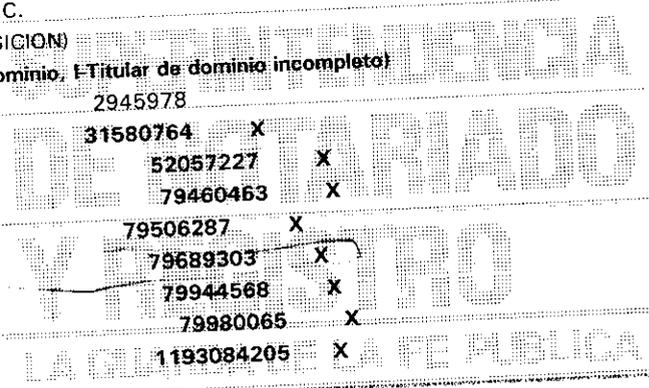
DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO 2945978  
A: CUELLAR MARITZA 2/18 PARTES 31580764 X  
A: HERRERA PARDO JULIA CLAUDIA 1/18 PARTES 52057227 X  
A: HERRERA PARDO LUIS BERNARDO 1/18 PARTES 79460463 X  
A: HERRERA PARDO CAMILO 1/18 PARTES 79506287 X  
A: HERRERA PARDO JUAN PABLO 1/18 PARTES 79689303 X  
A: HERRERA PARDO JESUS ANDRES 1/18 PARTES 79944568 X  
A: HERRERA PARDO CESAR AUGUSTO 1/18 PARTES 79980065 X  
A: HERRERA CUELLAR CESAR LUIS 10/18 PARTES 1193084205 X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 05-09-2014 Radicacion: 2014-79684 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 14-EE39743 del: 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013 .DECRETO 224 DEL 8-06-11 (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 09-02-2017 Radicacion: 2017-7165 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO EE64095 del: 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.  
Se cancela la anotacion No, 12,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-392883

Pagina 4

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DE EFECTO PLUSVALIA, RES. 1672 DE 05-12-2013

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 08-03-2018 Radicacion: 2018-14804 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 17-851 del: 06-03-2018 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N.2018-0016000 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUELLAR MARITZA

**A: HERRERA PARDO JUAN PABLO**

31580764

79689303 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 2009-CI607 fecha 20-11-2009  
EN SECCION PARTICIPACION X DE PROPIETARIO INCLUIDA A ANA BEATRIZ SI VALE  
ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23... (RC2009-31621)

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 2009-CI607 fecha 20-11-2009  
EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A LUISA AURORA SI VALE ART. 35 D.L.  
1250/70 CPJ/COR23...

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: 2009-CI607 fecha 20-11-2009  
EN SECCION PERSONAS NOMBRE PARDO DE HERRERA JULIA CORREGIDO SI VALE ART. 35  
D.L. 1250/70 CPJ/COR23... (RC2009-31621)

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: 2009-CI607 fecha 20-11-2009  
EN SECCION DOCUMENTO CIUDAD CALI CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70  
CPJ/COR23... (RC2009-31621)

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-392883

2  
13

Pagina 5

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

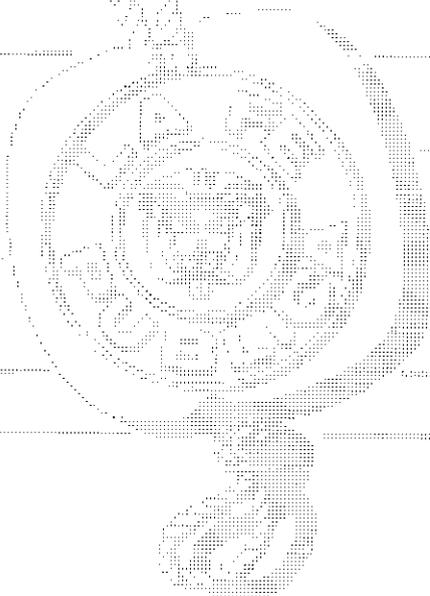
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-102155

FECHA: 08-03-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

14

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 05:38:30 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-14804 se calificaron las siguientes matriculas:  
392883

### Nro Matricula: 392883

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0012DMYX  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 17 S 20-40
- 2) CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 08-03-2018 Radicacion: 2018-14804

Documento: OFICIO 17-851 del: 06-03-2018 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N.2018-0016000 (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CUELLAR MARITZA 31580764  
HERREBA PARDO JUAN PABLO 79689303 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia   Mes   Año	Firma

ABOGA228,

*[Firma]*

*[Firma]*

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
le guarda de la ley pública



Oficina de Registro de Instrumentos  
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 2704

Bogotá D.C. 24 de abril de 2018

Señores  
**JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL**

**CARRERA 10 N° 14-33, PISO 4  
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-400-3043-2018-00160-00

DE: MARITZA CUELLAR C.C. 31.580.764.

CONTRA: JUAN PABLO HERRERA PARDO C.C. 79.689.303.

SU OFICIO No. 17-851  
DE FECHA 06 DE MARZO DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-392883 y Recibo de Caja No. 202880845, 202880846

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Turno Documento 2018-14804  
Turno Certificado 2018-102155  
Folios 4  
ELABORÓ: Siul Rodriguez

50S2018EE12639

Al contestar cite este código

39378 4-MAY-'18 9:49

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

15

S  
J  
S



Superintendencia De Notariado Y Registro  
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.I.PP  
Calle 45° SUR No. 52c-71  
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.  
<http://www.supernotariado.gov.co>



República de Colombia  
Banco Judicial del Poder Judicial  
Unidad Operativa y Tesis  
Calle 100 No. 100 Bogotá, D. C.

24 MAYO 2018

AL DESPACHO de la JUEZ

La Secretaria, Rto registro 071

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 JUN 2018

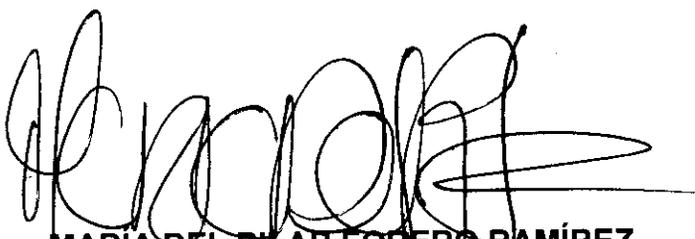
REF: Expediente No. 110014003043-2018-00160-00

Por cuanto la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, tomó nota atenta del embargo comunicado en oficio No. 17-851, según consta en la anotación número 14 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-392883, el Despacho, **dispone:**

Decretar el secuestro de los derechos de cuota que posee el demandado Juan Pablo Herrera Pardo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-392883. Para su práctica se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva con amplias facultades, inclusive la de fijar honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, precisese además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación, la dirección donde se ubica el citado bien, teniendo igualmente como anexo copia del certificado de tradición que obra a folios 11 a 13 del cuaderno principal, como también copia de esta providencia. Así mismo, hágase constar dentro del despacho comisorio a librar que el abogado Franklin Alexander Pulido Chacón actúa como apoderado de la parte demandante.

Se nombra como secuestre a quien haga parte integral de la lista oficial de auxiliares de la justicia, comunicándole su designación en los términos del artículo 49 del C.G. del P.

Notifíquese,

  
**MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ  
Hoy 12 JUN. 2018 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.  
08  
  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CRS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

08 JUN 2018

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00160-00

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 462 del C.G.P. y conforme consta en la anotación No. 006 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-392883, se cita como acreedor hipotecario a los señores Camargo Vanegas Miguel Antonio, Camargo Vanegas Beatriz Bibiana y Camargo Vanegas Luisa Aurora.

La parte demandante, proceda la notificación del mencionado, en los términos de lo reglado en los arts. 291 y 292 ibídem, por remisión expresa del inciso segundo de la norma en comento.

Lo anterior, por cuanto si bien se advierte del referido certificado de tradición que en la anotación No. 007 se indicó que se cancelaba una hipoteca, nótese que la Oficina de Registro procedió a cancelar la anotación No. 005, más no la No. 006 que es de la que se observa que sobre el bien cuya cuota de propiedad del demandado se embargó, existe una garantía hipotecaria.

Notifíquese,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b></p> <p>Hoy <u>02 JUN. 2018</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>600</u>.</p> <p></p> <p><b>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</b> Secretaria</p>
--

CRS

Doctora  
**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ**  
**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

**ASUNTO: solicitud secuestro bien inmueble – medidas cautelares**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

48263 28-MAY-'18 14:24

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concurre a su despacho para hacer la siguiente:

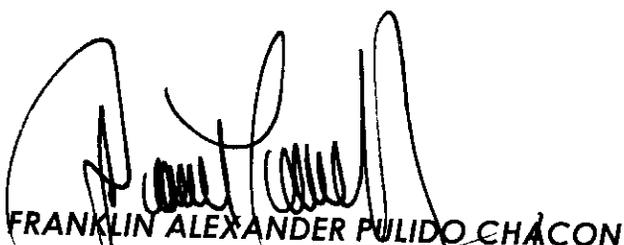
### PETICION

Solicito al señor juez se decrete y ordene el secuestro del bien inmueble que se encuentra embargado en el proceso de la referencia el cual se identifica con la siguiente matricula inmobiliaria

- Matricula inmobiliaria No 50S-392883 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, en la anotación No. 14 del 8 de marzo de 2018, se registró la medida de embargo.

el certificado de tradición y libertad del mencionado inmueble donde se evidencia el embargo del mismo reposa en el proceso

Del Señor Juez,

  
**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C No 79.570.387 de Bogotá

T.P. No. 230.300 del Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00160** de **MARITZA CUELLAR CC. 31.580.764** contra **JUAN PABLO HERRERA PARDO CC. 79.689.303**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA DEL INMUEBLE** de propiedad del demandado **JUAN PABLO HERRERA PARDO** identificado con folio de matrícula No. **50S-392883** de esta ciudad, ubicado en la:

1. **CALLE 17 S No. 20 - 40**
2. **CL 17 SUR No. 20 - 40 (DIRECCION CATASTRAL)**

**INSERTOS**

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. Franklin Alexander Pulido Chacón, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.570.387 y Tarjeta Profesional No. 230300 del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
- 3.- Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **8 de junio de 2018** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición del citado inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **20 días del mes de junio de 2018.**



Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c

*Franklin A. Pulido Chacón*  
21-06-18 -  
*[Firma]*  
79570387

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **58797**

Respetado doctor

**TRANSLUGON LTDA**

DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR  
BOGOTA

04 JUL 2018

**No. Proceso: 11001400304320180016000**

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES AL **DESPACHO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR (ARTICULO 49 DEL C.G.P.).



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
LA SECRETARIA

21

2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **58797**

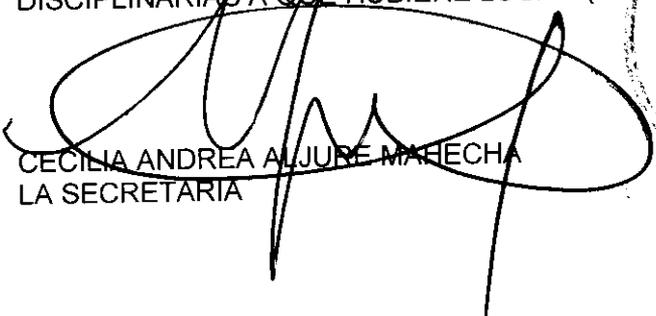
Respetado doctor

**TRANSLUGON LTDA**

DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR  
BOGOTA

**No. Proceso: 11001400304320180016000**

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES AL **DESPACHO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR (ARTICULO 49 DEL C.G.P.).

  
CECILIA ANDREA ALJUBE MAHECHA  
LA SECRETARIA



22

T



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11812291647281

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:20:13

0118122916

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA  
N.I.T. : 830098528-9  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002.  
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2018  
CERTIFICA:  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
ACTIVO TOTAL : 5,000,000  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308  
EDIFICIO EL PILAR  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com  
CERTIFICA:

CONSTITUCION: .QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.  
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 31474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

REFORMAS:

CERTIFICA:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:  
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11812291647281

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:20:13

0118122916

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)  
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652  
VALOR: \$49,000,000.00

NO. CUOTAS: 49,000.00  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995  
VALOR: \$1,000,000.00

NO. CUOTAS: 1,000.00  
TOTALES

VALOR: \$50,000,000.00

NO. CUOTAS: 50,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
GERENTE

IDENTIFICACION

23

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA  
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11812291647281

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:20:13

0118122916

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

24

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*



**TRANSLUGON** LTDA  
NIT.830.098.528-9

JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

41199 05-07-12 13:42

42725

SEÑOR

JUEZ CUARETA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4 EDIFICIO HMM  
E. S. D.

**PROCESO: 11001400304320180016000**  
**TELEGRAMA: 58797**  
**DEMANDANTE: MARITZA CUELLAR**  
**DEMANDADO: JUAN PABLO HERRERA PARDO**  
**ASUNTO: ACEPTACION DE SECUESTRE**

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** el cargo designado por su despacho, estoy a la espera de la fecha y hora para la diligencia

Del señor juez.

Atentamente,

  
**TRANSLUGON LTDA.**  
**NIT. 830.098.528-9**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**  
**CC.79.800.652 DE BOGOTA**

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGON LTDA. [WWW.TRANSLUGON.COM](http://WWW.TRANSLUGON.COM)



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

20  
CORTECANA DE BOGOTÁ  
ALCALDIA MENOR  
DEVONIC MARIÑO TORRES  
MALL 20186510049212

004 2018

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00160** de **MARITZA CUELLAR CC. 31.580.764** contra **JUAN PABLO HERRERA PARDO CC. 79.689.303**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA DEL INMUEBLE** de propiedad del demandado **JUAN PABLO HERRERA PARDO** identificado con folio de matrícula No. **50S-392883** de esta ciudad, ubicado en la:

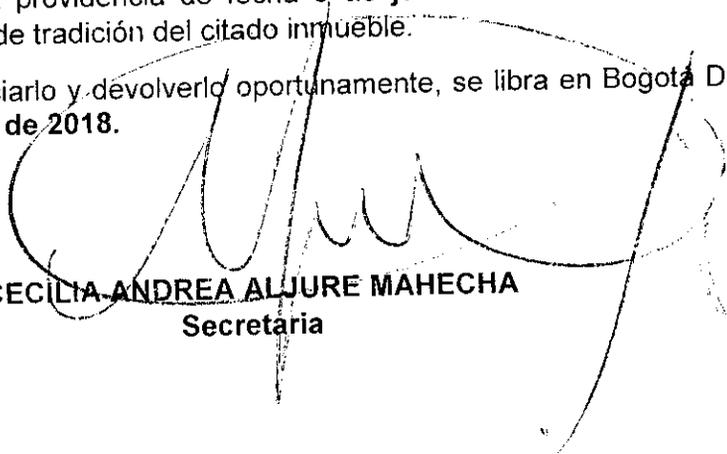
1. **CALLE 17 S No. 20 - 40**
2. **CL 17 SUR No. 20 - 40 (DIRECCION CATASTRAL)**

**INSERTOS**

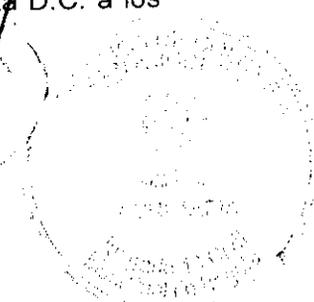
- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. Franklin Alexander Pulido Chacón, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.570.387 y Tarjeta Profesional No. 230300 del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
- 3.- Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **8 de junio de 2018** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición del citado inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **20 días del mes de junio de 2018.**

Cordialmente,

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c



16. 27

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 JUN 2018

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00160-00

Por cuanto la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, tomó nota atenta del embargo comunicado en oficio No. 17-851, según consta en la anotación número 14 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-392883, el Despacho, **dispone:**

Decretar el secuestro de los derechos de cuota que posee el demandado Juan Pablo Herrera Pardo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-392883. Para su práctica se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva con amplias facultades, inclusive la de fijar honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, precisese además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación, la dirección donde se ubica el citado bien, teniendo igualmente como anexo copia del certificado de tradición que obra a folios 11 a 13 del cuaderno principal, como también copia de esta providencia. Así mismo, hágase constar dentro del despacho comisorio a librar que el abogado Franklin Alexander Pulido Chacón actúa como apoderado de la parte demandante.

Se nombra como secuestre a quien haga parte integral de la lista oficial de auxiliares de la justicia, comunicándole su designación en los términos del artículo 49 del C.G. del P.

Notifíquese,

MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy <u>12 JUN. 2018</u> se notifica a las partes el proveldo anterior por anotación en el Estado No. <u>68</u>.</p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>	
---	--

CRS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Página 1

Nro Matricula: 50S-392883

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:15 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 25-05-1977 RADICACION: 77-37854 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-05-1977  
CODIGO CATASTRAL: AAA0012DMYX COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO RESTREPO\* CON UNA EXTENSION DE 1.86 MC. CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA "X" POR EL SUR: CON 6.00 MTS, Y LA CALLE 17 SUR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA MUNICIPAL POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE 25.00 MTS, CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA X OCCIDENTE: EN 25.00 MTS CON LA PARTE OCCIDENTAL DEL MISMO LOTE # 14 Y DE LA MISMA MANZANA "X" /  
**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

CALLE 17 S 20-40  
CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-01-1942 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 300.88  
Documento: ESCRITURA 3476 del: 12-12-1941 NOTARIA 1 de BOGOTA

**ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO DE ACCION SOCIAL DE BOGOTA

A: CAMARGO P. MIGUEL

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 01-09-1955 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: DECLARACIONES SN del: 08-08-1955 JUZGADO 5.CIVIL de BOGOTA

**ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CAMARGO MIGUEL

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 15-11-1955 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: DECLARACIONES SN del: 04-11-1955 JUZGADO 8.CIVIL de BOGOTA

**ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

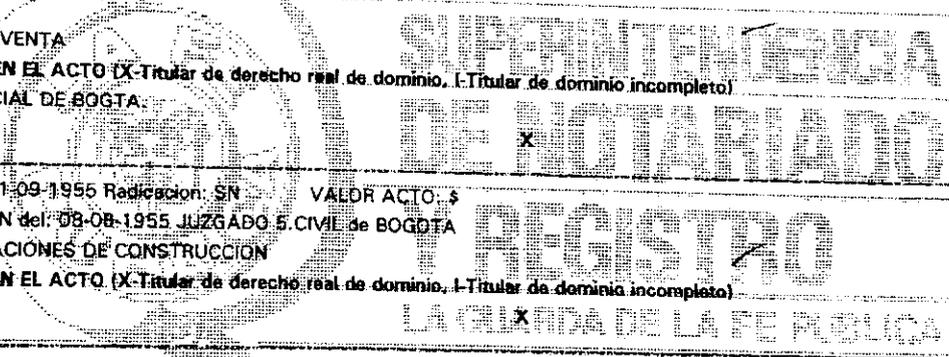
A: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ

20116291 X

A: CAMARGO MIGUEL

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 16-05-1977 Radicacion: 7737854 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 04-06-1976 JUZGADO 3.C.C. de BOGOTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-392883

20  
 Pagina 3

Pagina 2

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO PEÑUELA MIGUEL  
 A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA 41785455 X  
 A: VANEGAS VDA DE CAMARGO ANA BEATRIZ X  
 A: CAMARGO VANEGAS RAFAEL E. X  
 A: CAMARGO VANEGAS TERESA DE JESUS X  
 A: CAMARGO VANEGAS LUIS AURORA X  
 A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-07-1979 Radicacion: 79-61009 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO VANEGAS RAFAEL ENRIQUE 2903626  
 DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO 19187308  
 DE: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ 20116291  
 DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA 41445970  
 DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA 41785455  
 DE: CAMARGO VANEGAS DE SALAS TERESA DE JESUS 41366353  
 A: PARDO DE HERRERA JULIA 20333104 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1979 Radicacion: 79-61009 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE HERRERA JULIA 20333104 X  
 A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO 19187308  
 A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA 41785455  
 A: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-1981 Radicacion: 8109105 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 19 del: 15-01-1981 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

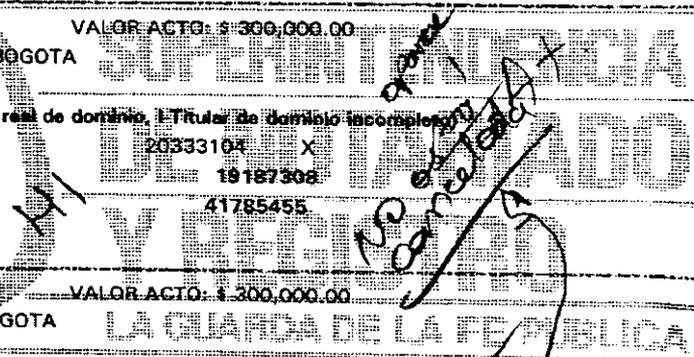
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO 19187308  
 DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA 41786455  
 DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA  
 A: PARDO DE HERRERA JULIA 20333104 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-06-2000 Radicacion: 2000-37568 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 7513 del: 01-06-2000 DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADTIVO 151001134.



NO  
 Ostarank  
 04 9/10  
 10/11

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-392883

Handwritten marks and numbers: 320, 12, 1

Pagina 3

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS 20333104 X
A: PARDO DE HERRERA JULIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-12-2003 Radicacion: 2003-95031 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 123518 del: 03-12-2003 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 15101134 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS 20333104
A: PARDO DE HERRERA JULIA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-03-2007 Radicacion: 2007-25006 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 766 del: 27-02-2007 NOTARIA 21 de CALI

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO 2945978
DE: PARDO DE HERRERA JULIA 20333104
A: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO 2945978 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-03-2010 Radicacion: 2010-23632 VALOR ACTO: \$ 200,667,000.00
Documento: ESCRITURA 356 del: 12-02-2010 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

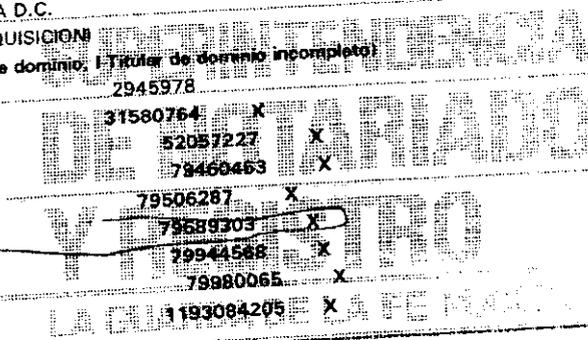
DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO 2945978
A: CUELLAR MARITZA 2/18 PARTES 31580764 X
A: HERRERA PARDO JULIA CLAUDIA 1/18 PARTES 52057227 X
A: HERRERA PARDO LUIS BERNARDO 1/18 PARTES 78460463 X
A: HERRERA PARDO CAMILO 1/18 PARTES 79506287 X
A: HERRERA PARDO JUAN PABLO 1/18 PARTES 79589303 X
A: HERRERA PARDO JESUS ANDRES 1/18 PARTES 79944588 X
A: HERRERA PARDO CESAR AUGUSTO 1/18 PARTES 79980065 X
A: HERRERA CUELLAR CESAR LUIS 10/18 PARTES 1193094205 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-09-2014 Radicacion: 2014-79684 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 14-EE39743 del: 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013 .DECRETO 224 DEL 8-06-11 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-02-2017 Radicacion: 2017-7165 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO EE64095 del: 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 12,





883

ZONA SUR

REGISTRADO  
Y  
INSTRUMENTOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-392883

32  
13

Pagina 5

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
.....

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

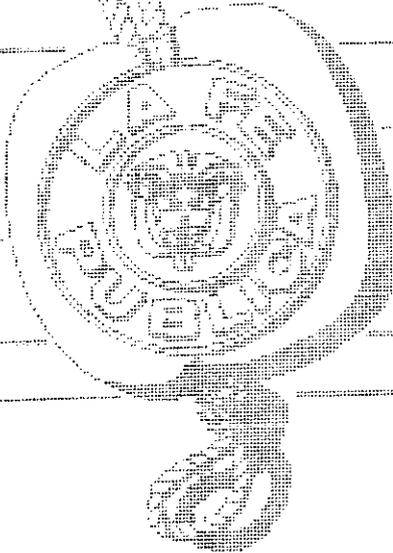
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2018-102155

FECHA: 08-03-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SA228.

LA CIUDAD DE LA BARRANCOQUILLA

REGISTRARÍA

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Funcionario/Calificador: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ El Registrador: \_\_\_\_\_  
Día | Mes | Año | Firma

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: CUELLAR MARITZA 31580764  
A: HERRERA PARDO JUAN PABLO 79689303 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 08-03-2018 Radicación: 2018-14804  
Documento: OFICIO 17-851 del: 06-03-2018 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N.2018-0016000 (MEDIDA CAUTELAR)

DIRECCION DEL INMUEBLE  
1) CALLE 17 S 20-40  
2) CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CASTRAL)

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTÁ ZONA SUR  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C. TIPO PREDIO: URBANO  
No. Catastro: AAA001ZDMYX

**Nro Matricula: 392883**

Con el turno 2018-14804 se calificaron las siguientes matrículas: 392883

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 05:38:30 p.m.  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

REGISTRARÍA  
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.

cs.   
br.   
ón   
to   
d   
a   
de   
ja   
in

...hos de cuota que  
...do con fr  
33

Doctora  
**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ**  
**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**E.S.D.**

24  
9/5/20

JUZGADO 43 CIVIL M.F.P.

41537 4-JUL-2018 18:20

**ASUNTO: Cumplimiento**

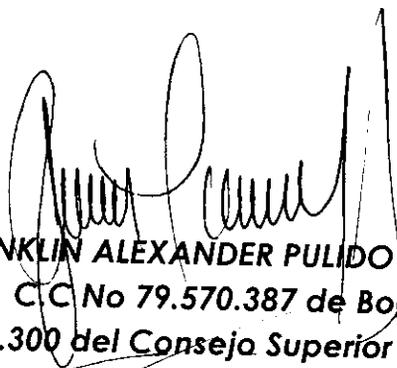
Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concurre a su despacho para hacer entrega del cumplimiento de radicación del despacho comisorio y sus anexos, en la alcaldía ANTONIO NARIÑO, a la que pertenece el barrio Restrepo donde se ubica el inmueble.

Se anexa a este memorial recibido del oficio.

Del Señor Juez,



**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
**C.C No 79.570.387 de Bogotá**  
**T.P. No. 230.300 del Consejo Superior de la Judicatura**



35

No. de designación: DC 58797

### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **CALLE 14 No.7-36 PISO 4**

En el proceso No: **11001400304320180016000**  
Despacho que Designa: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**  
Identificación: No. **830098528**  
Nombres: **TRANSLUGON LTDA**  
Apellidos: **TRANSLUGON LTDA**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM**  
Fecha de designación: **jueves, 21 de junio de 2018 13:54:24**  
Proceso No: **11001400304320180016000**



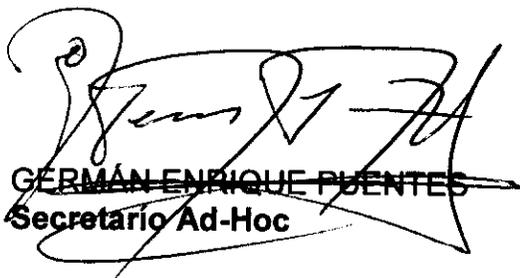
**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

**AUTO**

Bogotá D.C Julio 3 de 2018

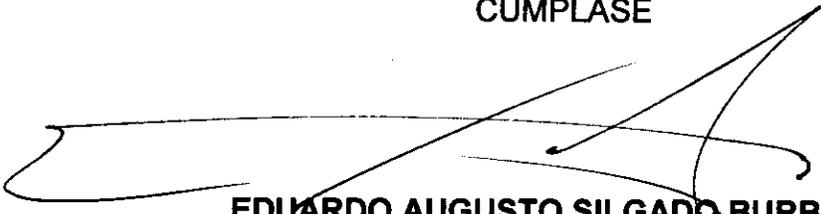
**INFORME:** Al despacho del señor Alcalde Local de Antonio Nariño el presente despacho comisorio No. 18-183 del Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., informando que revisado el mismo no se realizó el nombramiento del auxiliar de la justicia por parte del Juzgado de Origen. Sírvase Proveer.

  
**GERMÁN ENRIQUE PUENTES**  
**Secretario Ad-Hoc**

Bogotá D.C Julio 3 de 2018

Visto el informe secretarial remítase la presente diligencia al Juzgado de origen con el fin de solicitar al comitente se sirva nombrar al auxiliar de la justicia ya que el titular de este despacho no posee la clave para acceder al listado de auxiliares de la justicia.

CUMPLASE

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
**ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO- COMISIONADO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

~~SECRETARIA DE JUSTICIA~~  
ALCALDIA MENOR  
ANTONIO MARIÑO TORRES  
20186510049272

27 JUN 2018 37

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00160** de **MARITZA CUELLAR CC. 31.580.764** contra **JUAN PABLO HERRERA PARDO CC. 79.689.303**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA DEL INMUEBLE** de propiedad del demandado **JUAN PABLO HERRERA PARDO** identificado con folio de matrícula No. **50S-392883** de esta ciudad, ubicado en la:

- 1. CALLE 17 S No. 20 - 40
- 2. CL 17 SUR No. 20 - 40 (DIRECCION CATASTRAL)

**INSERTOS**

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. Franklin Alexander Pulido Chacón, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.570.387 y Tarjeta Profesional No. 230300 del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
- 3.- Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **8 de junio de 2018** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición del citado inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **20 días del mes de junio de 2018.**

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

i.e.b.c



16. 3  
38

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 JUN 2018

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00160-00

Por cuanto la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, tomó nota atenta del embargo comunicado en oficio No. 17-851, según consta en la anotación número 14 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-392883, el Despacho, **dispone:**

Decretar el secuestro de los derechos de cuota que posee el demandado Juan Pablo Herrera Pardo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-392883. Para su práctica se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva con amplias facultades, inclusive la de fijar honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, precisese además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación, la dirección donde se ubica el citado bien, teniendo igualmente como anexo copia del certificado de tradición que obra a folios 11 a 13 del cuaderno principal, como también copia de esta providencia. Así mismo, hágase constar dentro del despacho comisorio a librar que el abogado Franklin Alexander Pulido Chacón actúa como apoderado de la parte demandante.

Se nombra como secuestre a quien haga parte integral de la lista oficial de auxiliares de la justicia, comunicándole su designación en los términos del artículo 49 del C.G. del P.

Notifíquese,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ  
Hoy 12 JUN. 2018 se notifica a las partes el  
provelo anterior por anotación en el Estado No.  
98  
  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

CRS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

4  
3a

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-392883

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:15 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
 FECHA APERTURA: 25-05-1977 RADICACION: 77-37854 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-05-1977  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0012DMYX COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**  
 LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO RESTREPO" CON UNA EXTENSION DE 1.86 MC. CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA "X" POR EL SUR: CON 6.00 MTS, Y LA CALLE 17 SUR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA MUNICIPAL POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE 25.00 MTS, CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA X OCCIDENTE: EN 25.00 MTS CON LA PARTE OCCIDENTAL DEL MISMO LOTE # 14 Y DE LA MISMA MANZANA "X" /  
**COMPLEMENTACION:**

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
 CALLE 17 S 20-40  
 CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-01-1942 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 300.88  
 Documento: ESCRITURA 3476 del: 12-12-1941 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: INSTITUTO DE ACCION SOCIAL DE BOGOTA  
 A: CAMARGO P. MIGUEL

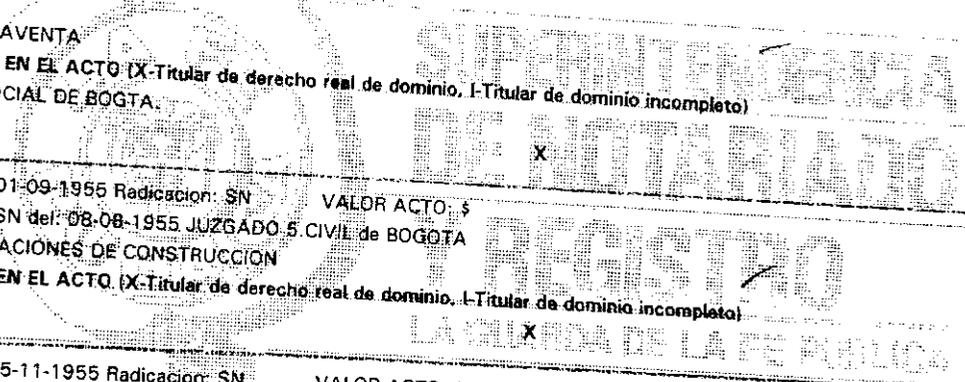
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-09-1955 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$  
 Documento: DECLARACIONES SN del: 08-08-1955 JUZGADO 5 CIVIL de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 A: CAMARGO MIGUEL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-11-1955 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$  
 Documento: DECLARACIONES SN del: 04-11-1955 JUZGADO 8 CIVIL de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 A: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ  
 A: CAMARGO MIGUEL 20116291 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-1977 Radicacion: 7737854 VALOR ACTO: \$  
 Documento: SENTENCIA SN del: 04-06-1976 JUZGADO 3.C.C. de BOGOTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

NOTARIA  
 PUBLICA  
 BOGOTA

Nro Matricula: 50S-392883

5  
 Pagina 3  
 40

Pagina 2

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO PEÑUELA MIGUEL

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA	41785455	X
A: VANEGAS VDA DE CAMARGO ANA BEATRIZ		X
A: CAMARGO VANEGAS RAFAEL E.	X	
A: CAMARGO VANEGAS TERESA DE JESUS		X
A: CAMARGO VANEGAS LUIS AURORA	X	
A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL A.	X	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-07-1979 Radicacion: 79-61009 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO VANEGAS RAFAEL-ENRIQUE	"2903626	
DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO	19187308	
DE: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ	20116291	
DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA	41445970	
DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA	41785455	
DE: CAMARGO VANEGAS DE SALAS TERESA DE JESUS	41366353	
A: PARDO DE HERRERA JULIA	20333104	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1979 Radicacion: 79-61009 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE HERRERA JULIA	20333104	X
A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO	19187308	
A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA	41785455	
A: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA		

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-1981 Radicacion: 81-09105 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 19 del: 15-01-1981 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO	19187308	
DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA	41785455	
DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA		
A: PARDO DE HERRERA JULIA	20333104	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-06-2000 Radicacion: 2000-37568 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 7513 del: 01-06-2000 DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADTIVO 151001134.

*Handwritten notes:*  
 NO es el  
 cancelado  
 NO es el  
 09 06 2000  
 X 5 00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-392883

12

41

Pagina 3

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: PARDO DE HERRERA JULIA

20333104 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-12-2003 Radicacion: 2003-95031 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 123518 del: 03-12-2003 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 15101134 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: PARDO DE HERRERA JULIA

20333104

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-03-2007 Radicacion: 2007-25006 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 766 del: 27-02-2007 NOTARIA 21 de CALI

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

A: PARDO DE HERRERA JULIA

2945978

20333104

A: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

2945978 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-03-2010 Radicacion: 2010-23632 VALOR ACTO: \$ 200,667,000.00  
Documento: ESCRITURA 356 del: 12-02-2010 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

A: CUELLAR MARITZA 2/18 PARTES

A: HERRERA PARDO JULIA CLAUDIA 1/18 PARTES

A: HERRERA PARDO LUIS BERNARDO 1/18 PARTES

A: HERRERA PARDO CAMILO 1/18 PARTES

A: HERRERA PARDO JUAN PABLO 1/18 PARTES

A: HERRERA PARDO JESUS ANDRES 1/18 PARTES

A: HERRERA PARDO CESAR AUGUSTO 1/18 PARTES

A: HERRERA CUELLAR CESAR LUIS 10/18 PARTES

2945978

31580764 X

52057227 X

79460463 X

79506287 X

79689303 X

79944588 X

79980065 X

1193084205 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-09-2014 Radicacion: 2014-79684 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 14-EE39743 del: 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013 .DECRETO 224 DEL 8-06-11 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-02-2017 Radicacion: 2017-7165 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO EE64095 del: 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 12,



883

ZONA SUR

OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-392883

7  
X3 43

Pagina 5

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:48:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

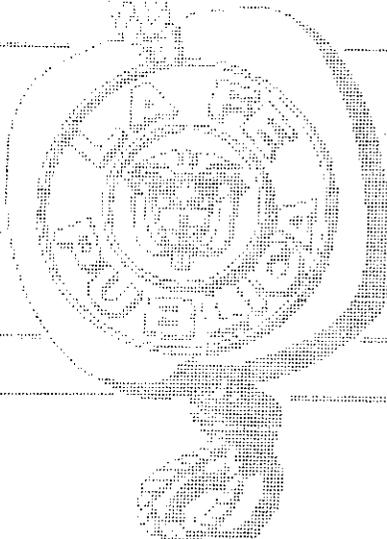
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-102155

FECHA: 08-03-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUEBLA

DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

9  
44  
derechos de cuota que  
do con fr  
caldr  
os.  
ibr  
ón  
to  
d  
a  
de  
la  
in

Página 1

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 05:38:30 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-14804 se calificaron las siguientes matriculas:  
392883

### Nro Matricula: 392883

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0012DMYX  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 17 S 20-40
- 2) CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 08-03-2018 Radicacion: 2018-14804  
Documento: OFICIO 17-851 del: 06-03-2018 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N.2018-0016000 (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CUELLAR MARITZA	31580764
A: HERRERA PARDO JUAN PABLO	79689303 X

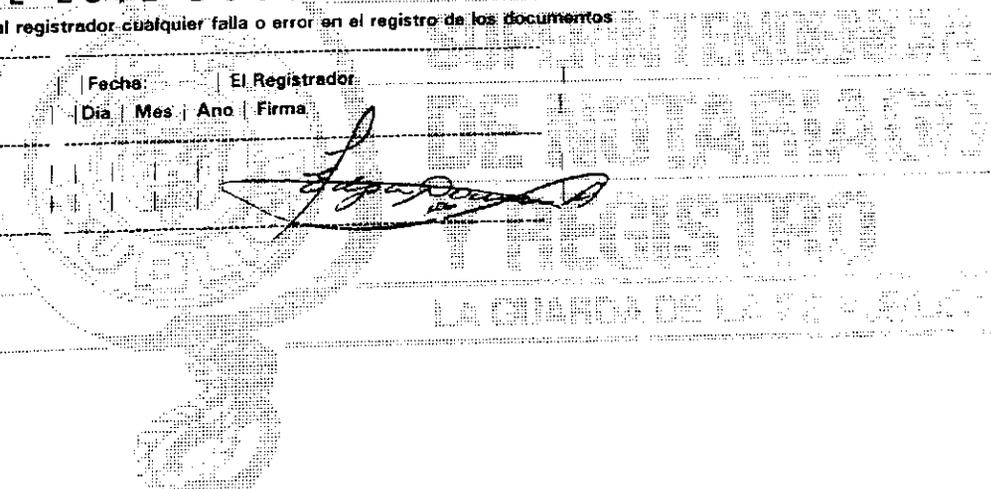
### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador...

Fecha:	El Registrador:
Dia Mes Año	Firma

ABOGA228,





Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20186530075141  
Fecha: 04-07-2018  
**\*20186530075141\***

45

Código de dependencia: 653

Doctor (a)  
**JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4  
La Ciudad

JUN 29 09 49 DE LA MAÑANA  
10  
41000 11-01-18 11:55

Asunto: Remisión Despacho Comisorio No. 18-183  
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00160

Cordial Saludo:

Hemos recibido proveniente de su Despacho el comisorio en referencia, dentro del cual se solicita se adelante diligencia de Secuestro de los derechos de cuota del inmueble con matrícula 50S-392883.

Regresamos el Despacho Comisorio, teniendo en cuenta la imposibilidad de la generación de usuario y contraseña que permita la designación de auxiliares de justicia por parte del Alcalde Local de Antonio Nariño con el fin de llevar a cabo la respectiva diligencia. Razón por la cual solicito respetuosamente se sirvan efectuar el respectivo nombramiento del auxiliar de la justicia con el fin de poder adelantar la diligencia comisionada.

Cordialmente,

**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local Antonio Nariño  
Anexos: 9 folios útiles

Proyectó: Lisset Vargas García – Abogada contratista – Coordinación Jurídica y normativa  
Revisó y Aprobó: Germán Enrique Puentes - Coordinador Área Gestión Políciva y Jurídica (E)

Calle 17 Sur No. 18 – 49  
Código Postal: 111411  
Tel. 3730222  
Información Línea 195  
www.antonionarino.gov.co

GDI - GPD - F094  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**Rama Judicial del Poder Público**

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 19 JUL 2018

REF: 110014003043-2018-00160-00

Obre en autos el despacho comisorio No 18-183, el cual fue devuelto por la Alcaldía Local de Antonio Nariño, conforme lo señalado en la constancia de fecha 04 de julio de 2018.

De otra parte y respecto de la solicitud que realiza dicha localidad, se pone de presente que a folio 20 se encuentra la designación del auxiliar de la justicia (secuestre) el cual aceptó el cargo mediante memorial radicado en esta dependencia el día 25 de junio de 2018.

Por lo anterior, secretaria realice el desglose del despacho comisorio con sus respectivos anexos, incluyendo copia de los folios 21 al 25. La parte actora proceda al diligenciamiento del mismo.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**

**Juez**

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 111  
del 23 JUL 2018, fijado en la  
Secretaría a las 8:00 A.M.

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaría

Alcaldía Local de Antonio Nariño

**R No. 2018-651-005628-2**

2018-07-24 09:17 - Folios: 1 Anexos: 11

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: FRANKLIN ALEXANDER PULIDO



47X

Doctor  
**EDUARDO AUGUSTOSILGADO BURBANO**  
**ALCALDE LOCAL ANTONIO NARIÑO**  
La ciudad,

Ref. radicado 20186530075141 del 04 de julio de 2018

**Remisión despacho comisorio 18-183**

**Proveniente de la Dra. MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ, JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. 2018-0160-00

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en el proceso, concuro a su digno despacho para hacer entrega de los documentos enviados por el juzgado que acreditan el nombramiento del auxiliar de la justicia que fungirá como secuestre, así como el oficio de su aceptación.

Verificado lo anterior le solicito fijar fecha y hora para adelantar la comisión.

Se anexa a este memorial los documentos mencionados en siete folios.

Atentamente,

**ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C. 79.570.387 de Bogotá,  
T.P. 230300 del C.S.J



# FORMULARIO DE CORRECCIONES

48

Pagina 1

Impreso el 24 de Julio de 2018 a las 10:52:28 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2018-7379 se Corrigieron las siguientes matriculas:  
392883

### Nro Matricula: 392883

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0012DMYX  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 17 S 20-40
- 2) CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-01-1981 Radicacion: 8109105  
Documento: ESCRITURA 19 del: 15-01-1981 NOTARIA 15 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 300,000.00  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA  
Se cancela la anotacion No: 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO 19187308  
DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA 41785455  
DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA  
A: PARDO DE HERRERA JULIA

20333104 X

#### SALVEDADES:

Anot: 7 No. Salve: 1 Fecha Salve: 24-07-2018

EN SECCION DE ANOTACIONES CANCELADAS INFORMAICON CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

[Handwritten signature]

CORREC61,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-392883

Pagina 1

Impreso el 24 de Julio de 2018 a las 04:02:47 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 25-05-1977 RADICACION: 77-37854 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-05-1977  
CODIGO CATASTRAL: AAA0012DMYX COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO RESTREPO" CON UNA EXTENSION DE 1.86 MC. CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA "X" POR EL SUR: CON 6.00 MTS, Y LA CALLE 17 SUR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA MUNICIPAL POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE 25.00 MTS, CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA X OCCIDENTE: EN 25.00 MTS CON LA PARTE OCCIDENTAL DEL MISMO LOTE # 14 Y DE LA MISMA MANZANA "X" /

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 17 S 20-40
- 2) CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

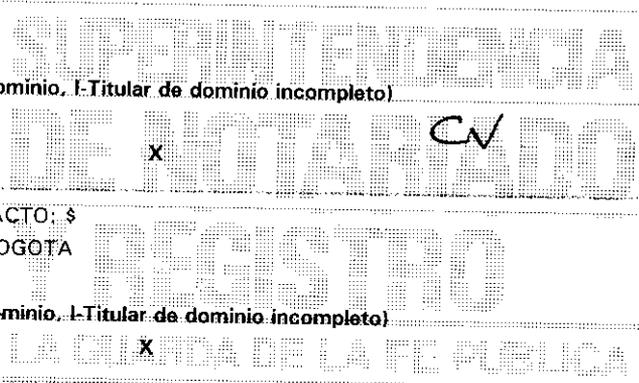
**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-01-1942 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 300.88  
Documento: ESCRITURA 3476 del: 12-12-1941 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE ACCION SOCIAL DE BOGTA

A: CAMARGO P. MIGUEL



**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 01-09-1955 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$  
Documento: DECLARACIONES SN del: 08-08-1955 JUZGADO 5 CIVIL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CAMARGO MIGUEL

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 15-11-1955 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$  
Documento: DECLARACIONES SN del: 04-11-1955 JUZGADO 8 CIVIL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ

A: CAMARGO MIGUEL

20116291 X

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 16-05-1977 Radicacion: 7737854 VALOR ACTO: \$  
Documento: SENTENCIA SN del: 04-06-1976 JUZGADO 3.C.C. de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-392883**

Pagina 2

Impreso el 24 de Julio de 2018 a las 04:02:47 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)**

DE: CAMARGO PEÑUELA MIGUEL		
A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA	41785455	X
A: VANEGAS VDA DE CAMARGO ANA BEATRIZ		X
A: CAMARGO VANEGAS RAFAEL E.	X	
A: CAMARGO VANEGAS TERESA DE JESUS		X
A: CAMARGO VANEGAS LUIS AURORA		X
A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL A.		X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 31-07-1979 Radicacion: 79-61009 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAMRGO VANEGAS RAFAEL ENRIQUE	2903626	
DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO	19187308	
DE: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ	20116291	
DE: CAMRGO VENEGAS LUISA AURORA	41445970	
DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA	41785455	
DE: CAMARGO VANEGAS DE SALAS TERESA DE JESUS	41366353	
A: PARDO DE HERRERA JULIA	20333104	X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 31-07-1979 Radicacion: 79-61009 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PARDO DE HERRERA JULIA	20333104	X
A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO	19187308	
A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA	41785455	
A: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA		

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 29-01-1981 Radicacion: 8109105 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 19 del: 15-01-1981 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

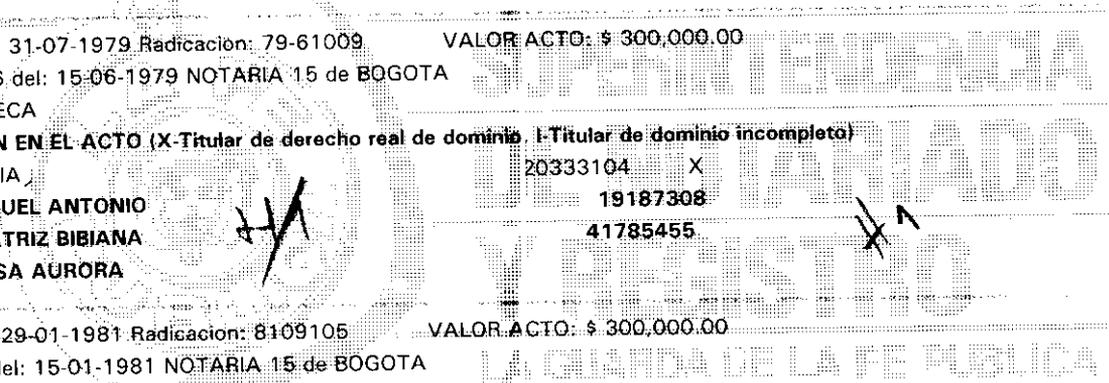
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO	19187308	
DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA	41785455	
DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA		
A: PARDO DE HERRERA JULIA	20333104	X

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 09-06-2000 Radicacion: 2000-37568 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 7513 del: 01-06-2000 DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ACTIVO 151001134.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-392883

F

Pagina 3

Impreso el 24 de Julio de 2018 a las 04:02:47 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

20333104 X

A: PARDO DE HERRERA JULIA

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 11-12-2003 Radicacion: 2003-95031 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 123518 del: 03-12-2003 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 15101134 (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

20333104

A: PARDO DE HERRERA JULIA

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 12-03-2007 Radicacion: 2007-25006 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 766 del: 27-02-2007 NOTARIA 21 de CALI

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

2945978

DE: PARDO DE HERRERA JULIA

20333104

A: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

2945978 X

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 15-03-2010 Radicacion: 2010-23632 VALOR ACTO: \$ 200,667,000.00

Documento: ESCRITURA 356 del: 12-02-2010 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

2945978

A: CUELLAR MARITZA 2/18 PARTES

31580764 X

A: HERRERA PARDO JULIA CLAUDIA 1/18 PARTES

52057227 X

A: HERRERA PARDO LUIS BERNARDO 1/18 PARTES

79460463 X

A: HERRERA PARDO CAMILO 1/18 PARTES

79506287 X

A: HERRERA PARDO JUAN PABLO 1/18 PARTES

79689303 X

A: HERRERA PARDO JESUS ANDRES 1/18 PARTES

79944568 X

A: HERRERA PARDO CESAR AUGUSTO 1/18 PARTES

79980065 X

A: HERRERA CUELLAR CESAR LUIS 10/18 PARTES

1193084205 X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 05-09-2014 Radicacion: 2014-79684 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 14-EE39743 del: 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013 .DECRETO 224 DEL 8-06-11 (GRAVAMENES)

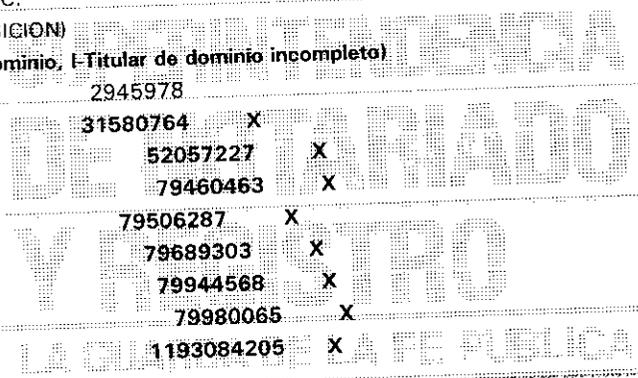
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 09-02-2017 Radicacion: 2017-7165 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO EE64095 del: 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-392883

Pagina 4

Impreso el 24 de Julio de 2018 a las 04:02:47 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DE EFECTO PLUSVALIA, RES. 1672 DE 05-12-2013

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 08-03-2018 Radicacion: 2018-14804 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 17-851 del: 06-03-2018 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N.2018-0016000 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: CUELLAR MARITZA

A: HERRERA PARDO JUAN PABLO

3158C764

79689303 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 2009-CI607 fecha 20-11-2009  
EN SECCION PARTICIPACION X DE PROPIETARIO INCLUIDA A ANA BEATRIZ SI VALE  
ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 2009-CI607 fecha 20-11-2009  
EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A LUISA AURORA SI VALE ART. 35 D.L.  
1250/70 CPJ/COR23...

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: 2009-CI607 fecha 20-11-2009  
EN SECCION PERSONAS NOMBRE PARDO DE HERRERA JULIA CORREGIDO SI VALE ART. 35  
D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2018-7379 fecha 24-07-2018  
EN SECCION DE ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE LEY  
1579/12 ART. 59 JCAG-CORREC61

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: 2009-CI607 fecha 20-11-2009  
EN SECCION DOCUMENTO CIUDAD CALI CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70  
CPJ/COR23...(RC2009-31621)

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-392883**

1

Pagina 5

Impreso el 24 de Julio de 2018 a las 04:02:47 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

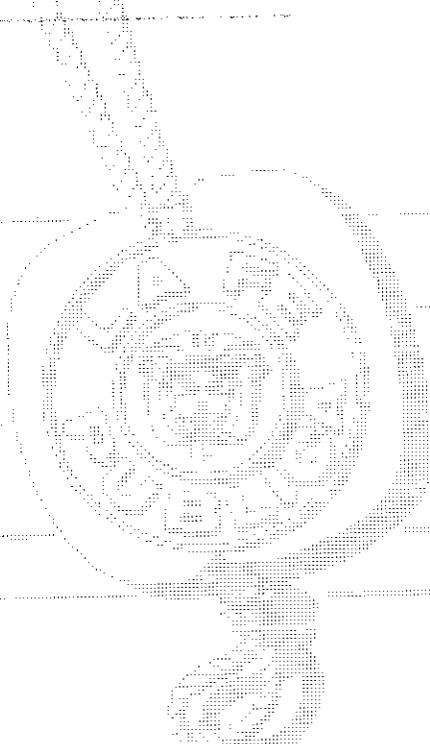
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORREC61 Impreso por: CORREC61

TURNO: C2018-7379

FECHA: 24-07-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Doctora  
**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ**  
**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E.S.D.

**ASUNTO: Cumplimiento**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00

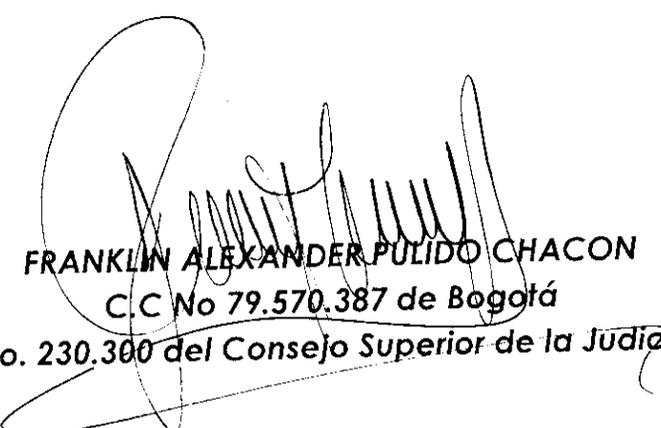
DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concuro a su despacho para hacer entrega del cumplimiento de radicación del nombramiento del auxiliar de justicia en el proceso como secuestre de la cuota el cual se presentó con los 11 anexos correspondientes, en la alcaldía ANTONIO NARIÑO, a la que pertenece el barrio Restrepo donde se ubica el inmueble.

De otra parte le hago llegar copia actualiza del certificado de libertad y tradición del inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-392883, **DONDE YA SE RELIZO LA CORRECCION DE LA ANOTACION 007.** dentro del certificado del inmueble a fin de no citar como acreedores hipotecarios a los mencionados y no tener que realizar notificación de los mismos.

Se anexa a este memorial recibido del oficio.

Del Señor Juez,

  
**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
**C.C No 79.570.387 de Bogotá**  
**T.P. No. 230.300 del Consejo Superior de la Judicatura**



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Junta Administrativa y Tres  
Civil de Bogotá, D. C.

06-8-18 ... ingresa el expediente  
AL DESPACHO de la Junta, para resolver lo pertinente

La Secretaria Sol por resolver



53

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

11,0 AGO 2018

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

REF: 110014003043-2018-00160-00

Obre en autos y téngase en cuenta el certificado de tradición aportado por la parte actora (fls.48 al 51), donde se evidencia que fue cancelada la hipoteca relacionada en el numeral 006. Por lo anterior, el extremo demandante deberá de abstenerse a realizar la notificación ordenada en auto de fecha 08 de junio de 2018 (fl.17).

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL**  
**MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C. **13** AGO. 2018  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 125 de esta misma fecha.  
La Secretaria  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**



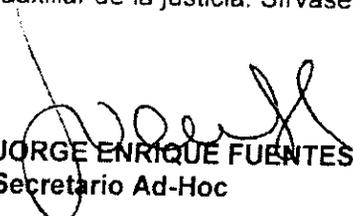
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

54

Bogotá D.C. septiembre 26 de 2018

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183 DE JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

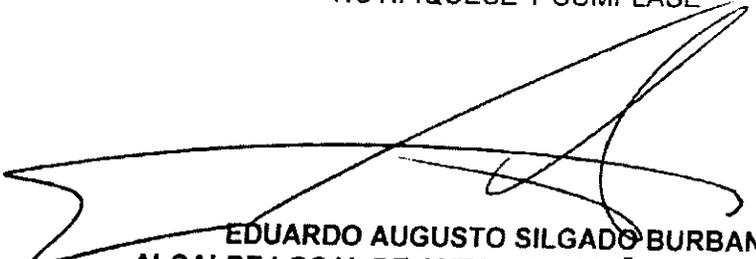
**INFORME:** Al despacho del Alcalde Local de Antonio Nariño- Comisionado, informando que nuevamente se radico el presente Despacho Comisorio con nombramiento del auxiliar de la justicia. Sírvase Proveer.

  
**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL**  
Secretario Ad-Hoc

Bogotá D.C septiembre 26 de 2018

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho señala el día 22 de noviembre de 2019 a las 7:30 am. Para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO- COMISIONADO

El auto anterior se notifica mediante estado No. 52 de fecha: 28-09-18

Doctora  
**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ**  
**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**E.S.D.**

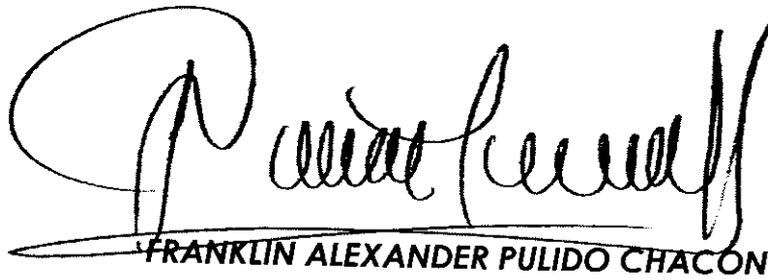
**ASUNTO: informando fecha secuestro bien inmueble – medidas cautelares**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00  
DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concuro a su despacho para hacer la informarle que dentro de las medidas cautelares a practicarse en el predio con Matricula inmobiliaria No 50S-392883 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur se fijó como fecha para realizar la diligencia de secuestro de dicho bien el día 22 de noviembre de 2019.

Se anexa a este memorial el auto proferido por la inspección de policía de la alcaldía menor del barrio Restrepo

Del Señor Juez,



**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACÓN**  
C.C No 79.570.387 de Bogotá  
T.P. No. 230.300 del Consejo Superior de la Judicatura

30

Cerrar Sesión



USUARIO: CSJ AUTORIZA CALJUREM FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041043

DEPENDENCIA: 110014003043 JUZ 043 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 04/04/2019 4:19:50 PM
ULTIMO INGRESO: 04/04/2019 03:17:15 PM
CAMBIO CLAVE: 18/03/2019 09:57:59
DIRECCION IP: 190.217.24.4

- Inicio, Consultas, Transacciones, Administración, Reportes, Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado
IP: 190.217.24.4
Fecha: 04/04/2019 04:25:40 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79689303

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

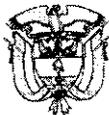
Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO CIRCULAR No. 19-1434  
BOGOTÁ D.C., 11 de abril de 2019

Señor Gerente  
**BANCOLOMBIA**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No 11001400304320180016000  
DTE: MARITZA CUELLAR CC. 31.580.764  
DDO: JUAN PABLO HERRERA PARDO CC. 79.689.303

Comendidamente comunico que conforme a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante **ACUERDO No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017**, se dispuso ordenar el envío del proceso de la referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, razón por la cual partir de la fecha deberá consignar periódicamente las sumas de dinero retenidas al (los) demandado(s) por concepto de la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 18-850 de fecha 6 de marzo de 2018, en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Bogotá, esto es, la No. 110012041800 del Banco Agrario.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c

Doctor

**JUEZ 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

42578 5-JUN-'19 10:46

58  
74

HBL

4559-31 74  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**ASUNTO: Solicitud Consignación Remanentes**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00  
DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA  
Juzgado de origen: 43 Civil Municipal De Bogotá

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concuro a su despacho para informarle que dentro de las medidas cautelares a practicarse en el predio con Matricula inmobiliaria No 50S-392883 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur se encuentran unos dineros recaudados como producto del arriendo de los locales comerciales que funcionan en el predio antes mencionado; por lo que me permito solicitar la autorización de ese despacho de realizar las consignaciones de dichas sumas de dinero; por parte de los demás propietarios

En caso afirmativo por favor indicar el banco y el número de cuenta para realizar dichas consignaciones

Del Señor Juez,

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**

C.C No 79.570.387 de Bogotá  
T.P. No. 230.300 del C.S. de la Jud.

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Conciliación Civil  
Municipal de Bogotá  
CALLE ADAAL DE

9 de Julio de 2013

Señor [Faint Name]

[Faint signature and lines]



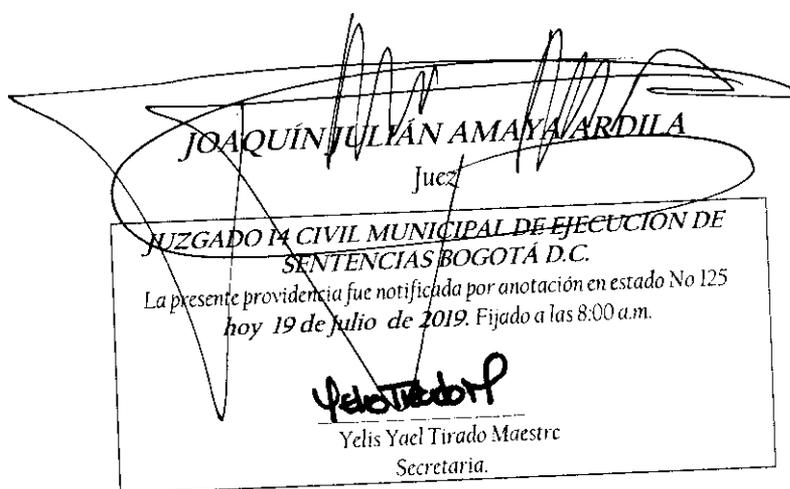
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 043 2018 00160

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se le informa al apoderado de la parte actora que las consignaciones se deberán realizar a la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notifíquese, (2)



<sup>1</sup> Ver folios 58 C-2

Señor  
**JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
E.S.D.

**ASUNTO: informando secuestro del bien, avaluó y solicitud remate**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00

Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

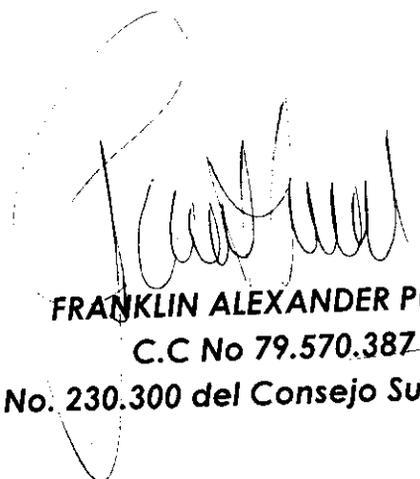
**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concurre a su despacho para informar que el día de hoy 15 de octubre de 2019, se realizó, en compañía de la alcaldía ANTONIO NARIÑO y el secuestro, la diligencia de secuestro de la cuota parte (1/18) del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-392883, de propiedad del demandado JUAN PABLO HERRERA, diligencia en la que se nos informó que el señor LUIS BERNARDO HERRERA PARDO, c.c. 79460463 de Bogotá, tiene como administrador del bien, en su poder dineros del usufructo comercial del inmueble de la cuota parte perteneciente al demandado, por lo que se solicita se oficie con nombre propio al mismo como así lo solicito, la orden de poner los dineros a disposición del juzgado y a cuenta de este proceso.

Agradezco su atención

54575 18-OCT-'19 12:08

Del Señor Juez,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

  
**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C No 79.570.387 de Bogotá  
T.P. No. 230.300 del Consejo Superior de la Judicatura

NATALIA CHINCHILLA	<i>Natalia Chinchilla</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>[Date]</i>	



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Página 1 de 1  
Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6,  
párrafo 3.

Fecha:

15/10/19

Radicación No.:

1143896

## Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARITZA CUELLAR	C	31580764	11.1111	N
2	JULIA CLAUDIA HERRERA PARDO	C	52057227	5.5555	N
3	LUIS BERNARDO HERRERA PARDO	C	79460463	5.5556	N
4	CAMILO HERRERA PARDO	C	79506287	5.5556	N
5	JUAN PABLO HERRERA PARDO	C	79689303	5.5555	N
Total de propietarios: 8					

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	356	12/02/2010	SANTA FE DE	21	050S00392883

## Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa identificatoria.

CL 17 SUR 22 42 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 17 SUR 22 38

Dirección(es) anterior(es):

CL 17 SUR 20 40 FECHA:05/07/2006  
CL 17 SUR 20 40 FECHA:12/09/2011

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002103 61 06 000 00000 17S 20 15

CHIP: AAA0012DMYX

Número Predial 110010121150300610006000000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Destino Catastral: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 004 CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3

Total área de terreno (m2) Total área de construcción  
152.50 309.30

## Información Económica

Años	Valor Actual	Año de Vigencia
1	\$752,598,000	2019
2	\$719,946,000	2018
3	\$691,279,000	2017
4	\$652,996,000	2016
5	\$534,675,000	2015
6	\$517,762,000	2014
7	\$470,610,000	2013
8	\$398,509,000	2012
9	\$346,229,000	2011
10	\$339,975,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co),  
Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 850A8D9DC521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial

# Certificación Catastral

Página: 2 de 2

Radicación No.: 1143896

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 15/10/19 18)

Directiva presidencial NO.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6,

Información Predio			
Código Sector	002103 61 06 000 00000	Dirección	CL 17 SUR 22 42
		Chip	AAA0012DMYX
Información Propietarios		Total Propietarios: 8	

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Numero de documento	% de Goopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARITZA CUELLAR	C	31580764	11.1111	N
2	JULIA CLAUDIA HERRERA PARDO	C	52057227	5.5555	N
3	LUIS BERNARDO HERRERA PARDO	C	79460463	5.5556	N
4	CAMILO HERRERA PARDO	C	79506287	5.5556	N
5	JUAN PABLO HERRERA PARDO	C	79689303	5.5555	N
6	JESUS ANDRES HERRERA PARDO	C	79944568	5.5556	N
7	CESAR AUGUSTO HERRERA PARDO	C	79980065	5.5556	N
8	CESAR LUIS HERRERA CUELLAR	C	1193084205	55.5555	N
Total de propietarios: 8					

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 850A8D9DC521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

62



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372**

**Nro Matrícula: 50S-392883**

Página 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 25-05-1977 RADICACIÓN: 77-37854 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-05-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0012DMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO RESTREPO" CON UNA EXTENSION DE 1.86 MC. CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA "X" POR EL SUR: CON 6.00 MTS, Y LA CALLE 17 SUR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA MUNICIPAL POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE 25.00 MTS, CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA X OCCIDENTE: EN 25.00 MTS CON LA PARTE OCCIDENTAL DEL MISMO LOTE # 14 Y DE LA MISMA MANZANA "X"

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

Lo guardo de la fe pública

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CL 17 SUR 22 42 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CALLE 17 S 20-40

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-01-1942 Radicación: SN

VALOR ACTO: \$300.88

Doc: ESCRITURA 3476 del 12-12-1941 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE ACCION SOCIAL DE BOGTA.

X

**A: CAMARGO P. MIGUEL**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 01-09-1955 Radicación: SN

VALOR ACTO: \$0

Doc: DECLARACIONES SN del 08-08-1955 JUZGADO 5.CIVIL de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

X

**A: CAMARGO MIGUEL**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 15-11-1955 Radicación: SN

VALOR ACTO: \$0

Doc: DECLARACIONES SN del 04-11-1955 JUZGADO 8.CIVIL de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CAMARGO MIGUEL**

CC# 20116291 X

**A: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 16-05-1977 Radicación: 7737854

64



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372**

**Nro Matrícula: 50S-392883**

Página 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA SN del 04-06-1976 JUZGADO 3.C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAMARGO PEÑUELA MIGUEL

CC# 41785455 X

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

X

A: CAMARGO VANEGAS LUIS AURORA

X

A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL A.

X

A: CAMARGO VANEGAS RAFAEL E.

X

A: CAMARGO VANEGAS TERESA DE JESUS

X

A: VANEGAS VDA DE CAMARGO ANA BEATRIZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-1979 Radicación: 79-61009

Doc: ESCRITURA 1296 del 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

DE: CAMARGO VANEGAS DE SALAS TERESA DE JESUS

CC# 41366353

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

CC# 19187308

DE: CAMRGO VANEGAS RAFAEL ENRIQUE

CC# 2903626

DE: CAMRGO VENEGAS LUISA AURORA

CC# 41445970

DE: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ

CC# 20116291

A: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1979 Radicación: 79-61009

Doc: ESCRITURA 1296 del 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

A: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

CC# 19187308

A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-1981 Radicación: 8109105

Doc: ESCRITURA 19 del 15-01-1981 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matricula: 50S-392883

Pagina 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

CC# 19187308

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

CC# 20333104 X

A: PARDO DE HERRERA JULIA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2000 Radicación: 2000-37568

Doc: OFICIO 7513 del 01-06-2000 DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADTIVO 151001134

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

CC# 20333104 X

A: PARDO DE HERRERA JULIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-12-2003 Radicación: 2003-95031

Doc: OFICIO 123518 del 03-12-2003 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 15101134

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

CC# 20333104

A: PARDO DE HERRERA JULIA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-03-2007 Radicación: 2007-25006

Doc: ESCRITURA 766 del 27-02-2007 NOTARIA 21 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

CC# 2945978

DE: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104

A: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

CC# 2945978 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-03-2010 Radicación: 2010-23632

Doc: ESCRITURA 356 del 12-02-2010 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$200,667,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

CC# 2945978

A: CUELLAR MARITZA

CC# 31580764 X 2/18 PARTES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372**

**Nro Matricula: 50S-392883**

Pagina 5

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-92402 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION PARTICIPACION X DE PROPIETARIO INCLUIDA A ANA BEATRIZ SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A LUISA AURORA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION PERSONAS NOMBRE PARDO DE HERRERA JULIA CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación: C2018-7379	Fecha: 24-07-2018
EN SECCION DE ANOTACIONES CANCELADAS INFORMAICON CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61			
Anotación Nro: 10	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION DOCUMENTO CIUDAD CALI CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			

**FIN DE ESTE DOCUMENTO de la fe pública**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-379578

FECHA: 19-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



## DILIGENCIA DE SEQUESTRO.

DILIGENCIA: 15 de octubre del 2019

DESPACHO COMISORIO No: 18-183.

PROCESO: 2018-00160

DEMANDANTE: MARTIZA CUELLAR

DEMANDADO: JUAN PABLO HERRERA PARDO

JUZGADO: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00 Am) dando cumplimiento en el día y hora previamente señalada, en el auto de fecha veinte (20) de septiembre del 2019, El Alcalde de la Localidad Antonio Nariño, el Dr. EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO –Comisionado–, en asocio con el Dr. RAUL ANTONIO VARGAS CAMARGO, secretario Ad-Hoc, y el Dr. FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.570.387 expedida en Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 230.300 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del extremo demandante, a quien se le reconoce personería para actuar jurídica, y quien procede a manifestar: "buenos días un saludo al despacho y en este estado de la diligencia me permito solicitar respetuosamente se sustituya poder otorgado para la presente diligencia al Dr. LUIS ALFEDRO PULIDO CHACON, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.529.120 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 119.035 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la demandante MARTIZA CUELLAR, en esta diligencia en atención a que el día de hoy tengo programada audiencia en el Juzgado 46 Civil Municipal de esta misma localidad, solicito se le reconozca personería para actuar". Acto seguido el despacho procede a otorgarle personería jurídica al abogado sustituto. A fin de adelantar la comisión, se deja constancia que el auxiliar de la justicia designado por el Juzgado comitente se hizo presente al cual se le comunico mediante oficio No. 20196530192431 dirigido a TRASLUGON LTDA, como obra a folios, el señor secuestre JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.031.545 expedida en Bogotá D.C, autorizado por la mencionada entidad inscrita como Auxiliar de la Justicia, para lo cual aporfo los siguientes documentos: la autorización expresa otorgada por la sociedad antes mencionada al señor JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.800.652 de Bogotá, y la cámara de comercio correspondiente al NIT 830098528-9 de fecha 1 de octubre de 2019. El señor secuestre JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra activo en la lista de auxiliares y que por ende no se encuentra inhabilitado para cumplir con



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
17.000.000  
Secretaría Local de Atención Ciudadana

69

sus funciones. El despacho procede a posesionar y quien promete cumplir fielmente con sus obligaciones. Acto seguido la comisión se traslada al lugar de la diligencia ubicado en la calle 17 Sur No. 20-40 (dirección catastral), dirección indicada en el auto de fecha 8 de junio del 2018 y en el Despacho Comisorio No. 18-183. Una vez en el lugar de la diligencia somos atendidos por un señor HUGO ALEXANDER ZAPATA VELANDIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.047.931 expedida en Bogotá D.C., a quien se le notifica el motivo de la diligencia quien manifiesta; "no me opongo a la diligencia la señora MARTIZA CUELLAR me comento sobre una diligencia que iban a hacer sobre una persona uno de los dueños que tiene un parte del inmueble que tiene una deuda con la señora MARITZA quien es la señora con quien tengo un contrato de arrendamiento hace dos años". Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al Abogado LUIS ALFREDO PULIDO CHACON en calidad de calidad sustituto, a quien se le reconoció personería para actuar, y quien manifiesta: "simplemente que se dé cumplimiento al auto del despacho comisorio emanado del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, que por dinamismo procesal en este momento adelanta el Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá manteniendo el mismo número de radicado 2018-180 y quien en este momento conoce del proceso". El despacho le solicita proceda a identificar e alinderarlo, alinderarlo, constatar el hecho que estamos en diligencia de secuestro de una de las partes del inmueble que corresponde al señor JUAN PABLO HERRERA, que los linderos se encuentran especificados en la escritura 356 del 2 de febrero del 2012 elevada en la notaria 21 del Circulo de Bogotá, se trata de un lote de terrero situada en el barrio Restrepo con una extensión de 1.60 metros con el lote número 11 de la manzana X por el Sur con 6 metros a la calle 17 sur de la actual nomenclatura por el Oriente en una extensión de 15 metros con el lote número 15 de la misma manzana por el Occidente en 25 metros con la parte occidental del mismo lote número 14 de la misma manzana X y encima y la construcción de él existente, corresponda a una vivienda de dos pisos en el cual encontramos un espacio para un local de comercio de zapatos al cual se ingresa nos encontramos con pisos en baldosas, paredes pintadas y estucadas y techo en driwall, dos baños y en la parte de atrás funciona un área para bodega y una oficina a la cual se ingresa por puerta de madera corrediza y paredes en driwall, al segundo piso se ingresa por escaleras por granito parte mármol, pisos en baldosa, espacio para local, paredes y techo en driwall y espacio para bodega en la parte frontal del local nos encontramos con un espacio para una vitrina, paredes pintadas y estucadas y techo en driwall, el cual tiene espacio de dos baños, con modo de acceso al tercer nivel ingresa a un tercer nivel por escaleras parte mármol, paredes y techo en espacio para bodega pisos en madera parte mármol, paredes y techo en estado deteriorado estado y techo en tejado de asfalto, el cual colinda por el sur colindando con techo en asfalto del lote 11 de la manzana X. En este estado de la diligencia se procede a posesionar el inmueble objeto de la diligencia, el cual se encuentra en estado de establecimientos de comercio de zapatos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
110010000  
Alcaldía Jorge M. Arturo Nieto

alinderamiento del inmueble efectuado por el apoderado de la parte interesada sin que tenga ninguna observación al respecto. En este estado de la diligencia, una vez verificada la cautela ordenada por el Juzgado de Origen visible en la anotación número 14 de la matrícula inmobiliaria correspondiente al número 50S-392883, el despacho procede a decretar en legal forma el secuestro de la cuota parte correspondiente al demandado JUAN PABLO HERRERA PARDO, sobre el bien inmueble plenamente identificado y alinderado como se describió supra, dejando la constancia en el lugar de la diligencia no se hacen presentes los demás comuneros a efectos de efectuar las manifestaciones que les asista como interesados como la resulta del presente proceso. Acto seguido se procede a hacerle entrega real y material, en el estado en que se encuentra el bien inmueble objeto de secuestro al señor JORGE ANDRES SABOVAL VAHOS apoderado de la firma auxiliar de justicia TRASLUGON LTDA designada por el Juzgado de Origen, quien manifiesta; "que recibo de forma real y material y procediendo hacer lo de mi cargo y en estado de la diligencia se pide comedia el pago de los honorarios. Atendiendo la solicitud del secuestro y como quiera que en autos fue facultado para la asignación de honorarios al auxiliar de la justicia se fija el monto de trescientos mil pesos moneda corriente monto de dinero que manifiesta haber recibido en satisfacción por parte del apoderado de la parte interesada. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada, siendo las 10:33 de la mañana y se suscribe la presente por quienes en ella intervinieron. Concluida la presente, por secretaria, remítase el expediente debidamente diligenciado al juzgado de origen.

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO

Comisionado

HUGO ALEXANDER ZAPATA VELANDIA

QUIEN ATIENDE LA VISITA



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
ALBERTO LÓPEZ DE AMADOR RIVERA

LUIS ALFREDO PULIDO CHACON  
APODERADO PARTE ACTORA

JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA -SECUESTRE-

RAUL ANTONIO VARGAS CAMARGO  
SECRETARIO AD-HOC

SILVIA COSTANZA TAMAYO NOVOA  
CONTRATISTA APOYO

Señor  
**JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
E.S.D.

72

**ASUNTO: informando secuestro del bien, avalúo y solicitud remate**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00

Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

NATALIA CHINCHILLA	<i>Natalia Chinchilla</i>
F	<i>17/10/19</i>
U	<i>17/10/19</i>
RADICADO	
<i>466-2019-11</i>	

OF. EJEC. CIVIL MPCL.

34576 18-OCT-19 12:00

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concurre a su despacho para informar que el día de hoy 15 de octubre de 2019, se realizó, en compañía de la alcaldía ANTONIO NARIÑO y el secuestro la diligencia de secuestro de la cuota parte (1/18) del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-392883, de propiedad del demandado JUAN PABLO HERRERA. Anexo copia del acta de secuestro realizada.

#### AVALUO DEL BIEN EMBARGADO Y SECUESTRADO

Presento a usted la descripción del bien, linderos, modos de adquisición y avalúo así:

#### INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-392883

1. Casa de habitación de dos plantas local para la calle, dos alcobas en el segundo piso y tres en el primero, junto con el lote sobre el cual se halló edificada junto a todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, en dicho mueble existente, marcada con los números 20-40 de la calle diecisiete sur (17 sur) ubicado en el barrio Restrepo de la ciudad de Bogotá Distrito Especial, cuya extensión superficial es de 150 metros cuadrados (150 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: (o frente) con el lote número (11) de la manzana "x" en una extensión de seis metros (6.00 mts); POR EL SUR: con la calle 17 sur de la actual nomenclatura municipal, POR EL ORIENTE: en una extensión de veinticinco metros (25.00 mts) con el lote número 15 de la manzana "x" y POR EL OCCIDENTE en una extensión de veinticinco metros (25.00 mts) con la parte occidental del mismo lote número 14 de la manzana "x" y encierra. Este inmueble se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S-392883 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur y código catastral No 17S-2015 TRADICIÓN: la cuota parte (1/18), del Inmueble determinado anteriormente fue adquirido por el demandado medio de escritura pública No 356 del 12 de FEBRERO DE 2010, de la Notaría 21 de Bogotá, POR ADJUDICACION EN SUCESION

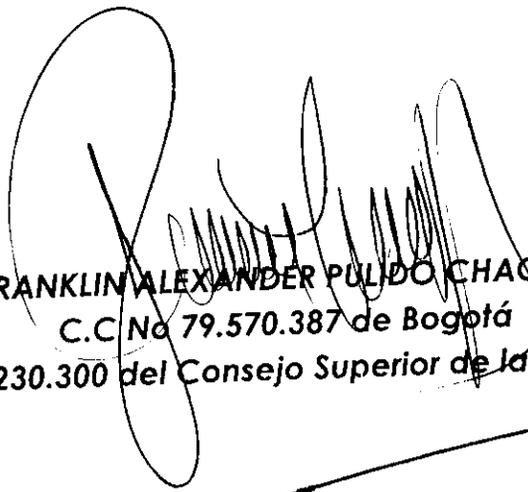
X<sup>m</sup>

La totalidad o 100% de este inmueble, está avaluado para el año 2019, en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M.L.**, (\$752.598.000,00), según se desprende de LA CERTIFICACION CATASTRAL que se anexa, expedida por catastro distrital de Bogotá, que aumentado en un 50% como dispone el Art. 444 del C.G. del P. tendría un valor de **MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M.L.**,(\$1.128.897.000,00).

Conforme y el DEMANDADO, es propietario de la dieciochava parte del bien inmueble, el avaluó de la partida embargada y secuestrada es de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L.**, (\$62.716.500,00).

De otra parte le hago llegar copia actualiza del certificado de libertad y tradición del inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-392883, solicitando desde ya que se ponga a disposición del demandado el avaluó presentado y se cite a remate de no objetarse el mismo en los términos de ley.

Del Señor Juez,

  
**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C No 79.570.387 de Bogotá  
T.P. No. 230.300 del Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia  
del Poder Judicial  
de la Nación  
Corte Suprema de Justicia  
Sala IV

2003

1197

El



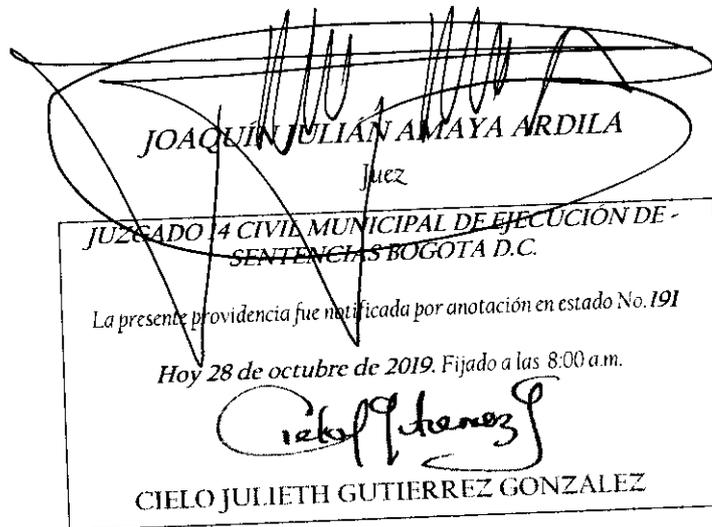
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 043 2018 00160 00

Previo a estudiar la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se conmina al libelista a suscribir el memorial allegado al expediente.

Notifíquese,



AMIB

<sup>1</sup> Ver folios 72-73 C 2.

Señor  
**JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
**E.S.D.**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

73867 6-NOV-19 18:48

**ASUNTO: informando AVAL del oficio y solicitud**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00

Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

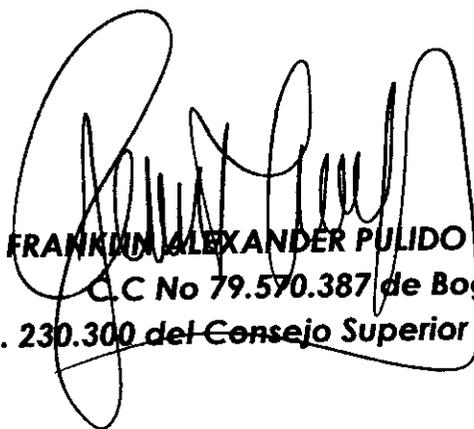
75

VIVIANA PRIETO	<i>Viviana Prieto</i>
F	<i>1</i>
U	<i>JUEZ</i>
RADICADO	
<i>1035-52</i>	

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concuro a su despacho para informar que se dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho y se plasmó el aval en el oficio que antecede.

Se solicita resolver las solicitudes presentadas y que militan a folios anteriores donde se solicita oficiar al administrador de los dineros recaudados del inmueble para que los ponga a disposición del proceso y el de solicitud de remate y avalúo del inmueble

Del Señor Juez,



**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C No 79.570.387 de Bogotá  
T.P. No. 230.300 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia  
Departamento Administrativo de Planeación  
Municipal de  
PRINCIPAL DE PLANEACION

01

07 NOV 2013

Señor(a) \_\_\_\_\_

Consejero(a) \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., 15 de noviembre de 2019*

Proceso No 043 2018 00160 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-392883 presentado por el apoderado de la parte ejecutante a folios 61 a 73, los cuales asciende a la suma de sesenta y dos millones setecientos dieciséis mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 62.716.500.00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho

*JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA*

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 203  
Hoy 15 de noviembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia  
Rajonación del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
MARCA AL DESPACHO

01 25 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

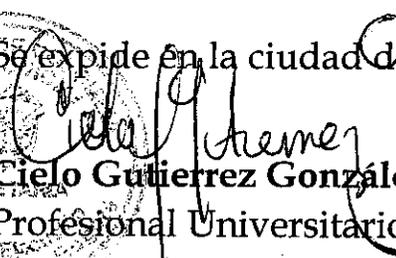


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

**Constancia Secretarial**

Se deja constancia que el día 27 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 27 de noviembre serán notificados el día 28 de noviembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 28 del mes de noviembre de 2019.

  
**Cielo Gutiérrez González**  
Profesional Universitario Grado 12



78



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 043 2018 00160 00

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-392883 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de sesenta y dos millones setecientos dieciséis mil quinientos pesos moneda corriente (S 62.716.500.00).

Notifíquese.

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
 Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 211  
 Hoy 27 de noviembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

Señor  
JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
E.S.D.

**ASUNTO: REITERANDO PETICION**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00

Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

9

NANCY CHAVERRA	<i>Mari</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>11969-89-14</i>	

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

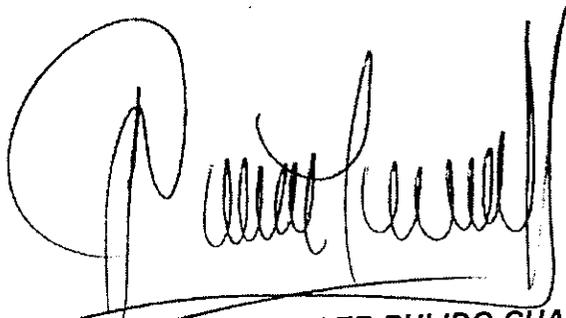
34538 29-NOV-'19 12:04

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concurre a su despacho para REITERAR la petición de requerir al señor LUIS BERNARDO HERRERA PARDO, quien está fungiendo como administrador de los ingresos recibidos por los locales comerciales que funcionan en el predio objeto de la medida cautelar y quien tiene en su poder dineros retenidos a favor del demandado JUAN PABLO HERRERA.

Así mismo me permito solicitar de manera respetuosa que se indique el número de la cuenta y el banco donde se deben hacer las correspondientes consignaciones a favor de ese juzgado

Así mismo por encontrarse el antes mencionado radicado en el exterior (EEUU), solicito al despacho enviar dicho oficio al correo electrónico [luchoherrera@hotmail.com](mailto:luchoherrera@hotmail.com), o que autorice el envío del mismo por ese medio a cargo de la parte actora

Del Señor Juez.



**ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C. No. 79.570.387 de Bogotá,  
T.P. No. 230300 del C.S. de la Jud.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

05 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*URJA*



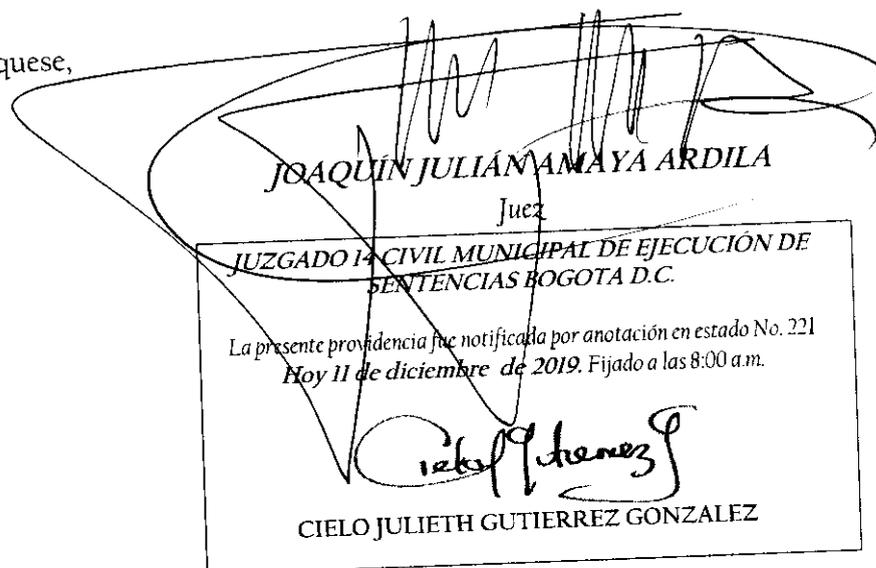
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 043 2018 00160

Previo a resolver la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se conmina al apoderado de la parte actora para que acredite que el señor Luis Bernardo Herrera Pardo se encuentra como administrador de los locales allí relacionados en la citada petición.

Notifíquese,



<sup>1</sup> Ver folios 79 C-Ppal.

# FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON

Abogado - Universidad Gran Colombia  
Carrera 77 52 A 67 oficina 514 Tel: 3102089601  
E-mail: falpulido@gmail.com Bogotá

81

Doctor  
JUEZ 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E.S.D.

**ASUNTO: SOLICITUD REMATE**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00  
DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA  
Juzgado de origen: 43 Civil Municipal De Bogotá

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concurre a su despacho para SOLICITAR EL REMATE la dieciochoava parte del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-392883 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur de propiedad del demandado JUAN PABLO HERRERA, teniendo en cuenta que está en firme el avalúo del bien y el mismo se encuentra debidamente embargado y secuestrado

Del Señor Juez,

NATALIA CHINCHILLA	Wabloch:
F	L
U	teja.
RADICADO	
1835 - 69 - 14	

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C No 79.570.387 de Bogotá  
T.P. No. 230.300 del Consejo Superior de la Judicatura

78407 20-FEB-20 10:29  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de  
Paraguay  
Oficina de  
Asesoría Jurídica  
N.º 1000/2020

01

21 FEB 2020

Al despacho del Poder (al) \_\_\_\_\_  
Observación (al) \_\_\_\_\_  
En (la) Secretaría (al) \_\_\_\_\_

62



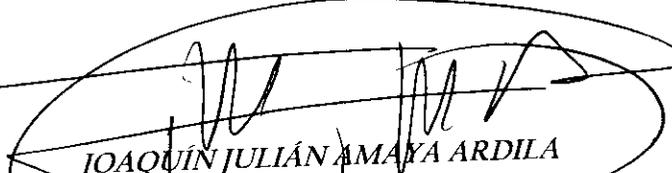
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

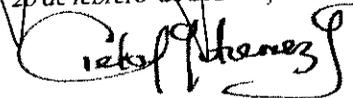
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 043-2018-00160

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año y actualice la liquidación de crédito, pues la que obra en el expediente fue aprobada en auto del 8 de junio de 2018<sup>1</sup>.

Notifíquese,

  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
 Juez

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**  
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 032  
 Hoy 26 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

<sup>1</sup> Ver folio 30 C.1.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)*

Proceso No.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444, numeral 2 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 392883 presentado por la parte ejecutante a los folios 36 a 38 del cuaderno 1, el cual asciende a la suma de mil ciento sesenta y un millones novecientos doce pesos moneda corriente (\$1.161.912.000).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese (2),

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068

Hoy 06 de julio de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Consejo Superior  
de la Magistratura

02

10 JUL 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 20 AUG 2020

Proceso No. 043 2018 00160

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-392883 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de mil ciento sesenta y un millones novecientos doce mil pesos moneda corriente (\$1.161.912.000.00).

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. \_\_\_\_\_

Hoy 21 AUG 2020 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

25

*Franklin Alexander Pulido Chacón*

Abogado – Universidad Gran Colombia  
Carrera 77 No 52 A 67 Oficina 514 Bogotá. Cel. 3102089601  
E-MAIL: [abogadofap@gmail.com](mailto:abogadofap@gmail.com) [fafulido@gmail.com](mailto:fafulido@gmail.com)

Doctor

**JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA**  
**JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES**  
[j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E.S.D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CUOTA PARTE**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00

Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA**

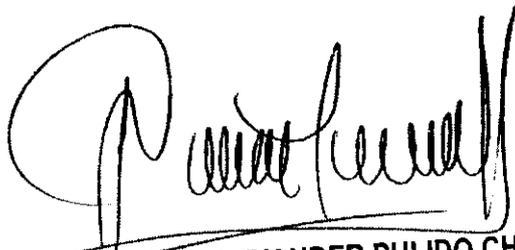
2018-0160-00  
Adjudic  
L. F. O. H. E.  
H. E. V. G.

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concuro a su despacho para que se proceda a realizar la **ADJUDICACIÓN DE LA CUOTA PARTE** (dieciochava parte del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-392883), de propiedad del demandado **JUAN PABLO HERRERA**, teniendo en cuenta que está en firme la liquidación del crédito y el avalúo del bien inmueble, por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS DOCE MIL (\$1.161.912.000,00) PESOS M/L, y el avalúo de la hijuela embargada y secuestrada es de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$64.550.666,66) M/L, Procediendo a recibir la demandante la misma por el cien por ciento del valor de dicha cuota parte; a fin de evitar incurrir en más tiempo y gastos en que se pueda incurrir y dar aplicación a los principios constitucionales y procedimentales como son los de celeridad y de economía procesal entre otros

En caso de no ser posible dicha petición me permito solicitar se proceda por parte del despacho a fijar la fecha y hora de remate de la cuota parte del inmueble antes mencionado

Anexo copia actualizada del certificado de libertad y tradición del bien embargado y secuestrado.

Del Señor Juez,



**ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**

C.C. No. 79.570.387 de Bogotá,  
T.P. No. 230300 del C.Sup .de la Jud.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 20083156663339753

Nro Matrícula: 50S-392883

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:33:00 AM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 25-05-1977 RADICACIÓN: 77-37854 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-05-1977  
CODIGO CATASTRAL: AAA0012DMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO RESTREPO" CON UNA EXTENSION DE 1.86 MC. CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA "X" POR EL SUR  
CON 6.00 MTS, Y LA CALLE 17 SUR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA MUNICIPAL POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE 25.00 MTS, CON  
LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA X OCCIDENTE: EN 25.00 MTS CON LA PARTE OCCIDENTAL DEL MISMO LOTE # 14 Y DE LA MISMA MANZANA "X"

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CL 17 SUR 22 42 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CALLE 17 S 20-40

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
La guarda de la fe pública

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-01-1942 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3476 del 12-12-1941 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO DE ACCION SOCIAL DE BOGTA.

**A: CAMARGO P. MIGUEL**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 01-09-1955 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 08-08-1955 JUZGADO 5.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CAMARGO MIGUEL**

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 15-11-1955 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 04-11-1955 JUZGADO 8.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CAMARGO MIGUEL**

**A: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ**

CC# 20116291 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 16-05-1977 Radicación: 7737854



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 20083156663339753**

**Nro Matrícula: 50S-392883**

Página 2

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:33:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA SN del 04-06-1976 JUZGADO 3.C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAMARGO PEUELA MIGUEL

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

A: CAMARGO VANEGAS LUIS AURORA

A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL A.

A: CAMARGO VANEGAS RAFAEL E.

A: CAMARGO VANEGAS TERESA DE JESUS

A: VANEGAS VDA DE CAMARGO ANA BEATRIZ

CC# 41785455 X

X

X

X

X

X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-1979 Radicación: 79-61009

Doc: ESCRITURA 1296 del 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

DE: CAMARGO VANEGAS DE SALAS TERESA DE JESUS

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

DE: CAMARGO VANEGAS RAFAEL ENRIQUE

DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

DE: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ

A: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 41785455

CC# 41366353

CC# 19187308

CC# 2903626

CC# 41445970

CC# 20116291

CC# 20333104 X

La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$100,000

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1979 Radicación: 79-61009

Doc: ESCRITURA 1296 del 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PARDO DE HERRERA JULIA

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

A: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

CC# 20333104 X

CC# 41785455

CC# 19187308

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-1981 Radicación: 8109105

Doc: ESCRITURA 19 del 15-01-1981 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200831566633339753

Nro Matrícula: 50S-392883

Página 3

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:33:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

CC# 19187308

A: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2000 Radicación: 2000-37568

Doc: OFICIO 7513 del 01-06-2000 DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ACTIVO 151001134

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-12-2003 Radicación: 2003-95031

Doc: OFICIO 123518 del 03-12-2003 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 15101134

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-03-2007 Radicación: 2007-25006

Doc: ESCRITURA 766 del 27-02-2007 NOTARIA 21 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

CC# 2945978

DE: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104

A: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

CC# 2945978 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-03-2010 Radicación: 2010-23632

Doc: ESCRITURA 356 del 12-02-2010 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$200,667,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO

CC# 2945978

A: CUELLAR MARITZA

CC# 31580764 X 2/18 PARTES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 20083156663339753

Nro Matrícula: 50S-392883

Pagina 4

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:33:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERRERA CUELLAR CESAR LUIS	CC# 1193084205 X 10/18 PARTES
A: HERRERA PARDO CAMILO	CC# 79506287 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO CESAR AUGUSTO	CC# 79980065 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JESUS ANDRES	CC# 79944568 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JUAN PABLO	CC# 79689303 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JULIA CLAUDIA	CC# 52057227 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO LUIS BERNARDO	CC# 79460463 X 1/18 PARTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79684

Doc: OFICIO 14-EE39743 del 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013  
.DECRETO 224 DEL 8-06-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7165

Doc: OFICIO EE64095 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DE EFECTO PLUSVALIA, RES. 1672 DE 05-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-03-2018 Radicación: 2018-14804

Doc: OFICIO 17-851 del 06-03-2018 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N.2018-0016000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR MARITZA

CC# 31580764

A: HERRERA PARDO JUAN PABLO

CC# 79689303 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200831566633339753

Nro Matrícula: 50S-392883

Pagina 5

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:33:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-92402 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION PARTICIPACION X DE PROPIETARIO INCLUIDA A ANA BEATRIZ SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A LUISA AURORA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION PERSONAS NOMBRE PARDO DE HERRERA JULIA CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación: C2018-7379	Fecha: 24-07-2018
EN SECCION DE ANOTACIONES CANCELADAS INFORMAICON CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 JCAG-CORREC61			
Anotación Nro: 10	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION DOCUMENTO CIUDAD CALI CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-224556

FECHA: 31-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

60

**RV: SOLICITUD ADJUDICACION Proceso No. 2018-0160-00**

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 1/09/2020 11:30 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (336 KB)

MARITZA 2018-160.pdf;

Remito para el trámite pertinente.

---

**De:** alexander pulido chacon <falpulido@gmail.com>**Enviado:** lunes, 31 de agosto de 2020 10:48 a. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** SOLICITUD ADJUDICACION Proceso No. 2018-0160-00**Doctor****JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA****JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES****E.S.D.****ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CUOTA PARTE***Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00**Viene del juzgado 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA*

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concurro a su despacho para que se proceda a realizar la **ADJUDICACIÓN DE LA CUOTA PARTE** (dieciochava parte del bien inmueble de matricula inmobiliaria 50S-392883), de propiedad del demandado JUAN PABLO HERRERA, teniendo en cuenta que está en firme la liquidación del crédito y el avalúo del bien inmueble, por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS DOCE MIL (\$1.161.912.000,00) PESOS M/L, y el avalúo de la hijuela embargada y secuestrada es de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$64.550.666,66) M/L, Procediendo a recibir la demandante la misma por el cien por ciento del valor de dicha cuota parte; a fin de evitar incurrir en más tiempo y gastos en que se pueda incurrir y dar aplicación a los principios constitucionales y procedimentales como son los de celeridad y de economía procesal entre otros

*En caso de no ser posible dicha petición me permito solicitar se proceda por parte del despacho a fijar la fecha y hora de remate de la cuota parte del inmueble antes mencionado*

*Anexo copia actualizada del certificado de libertad y tradición del bien embargado y secuestrado en cinco folios*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

13 OCT 2020

02  
Al despacho del Señor (a) juez tray \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

89



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)*

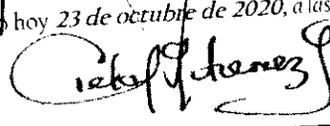
Proceso No. 43 - 2018 - 00160

En atención a la solicitud que antecede y previo a decidir lo que en derecho corresponda, observa el Juzgado que en auto de julio 3 de 2020<sup>1</sup> se dio traslado del avalúo del inmueble con M.I. 50S - 392883 por el valor total del bien, cuando lo correcto era dar traslado del avalúo de la cuota parte del bien inmueble embargado y del cual es propietario el demandado. Por lo anterior, y en uso de la facultad que tienen los juzgadores de poder apartarse de los efectos de sus decisiones interlocutorias, cuando las mismas no se ajusten al marco procedimental que demarca el ordenamiento<sup>2</sup>, se procederá a dejar sin valor y efecto el auto julio 3 de 2020.

Conforme a lo anterior, y a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2<sup>a</sup>) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo de la dieciochoava parte que corresponde al demandado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 392883<sup>3</sup>, el cual asciende a la suma de sesenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda corriente (\$64.550.666,66). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
 Juez

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134*  
*Fijado hoy 23 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.*  
  
**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
 Profesional Universitario Grado 12

<sup>1</sup> Ver folio 83 C.2.  
<sup>2</sup> Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil, providencia AC6184-2017, Magistrada Margarita Cabello Blanco  
<sup>3</sup> Ver folios 36 - 38 C.1.



Colombia  
Servicio Público  
de  
Energía y  
Gas

03 NOV 2020

03 NOV 2020  
03 NOV 2020  
03 NOV 2020

*[Handwritten signature]*



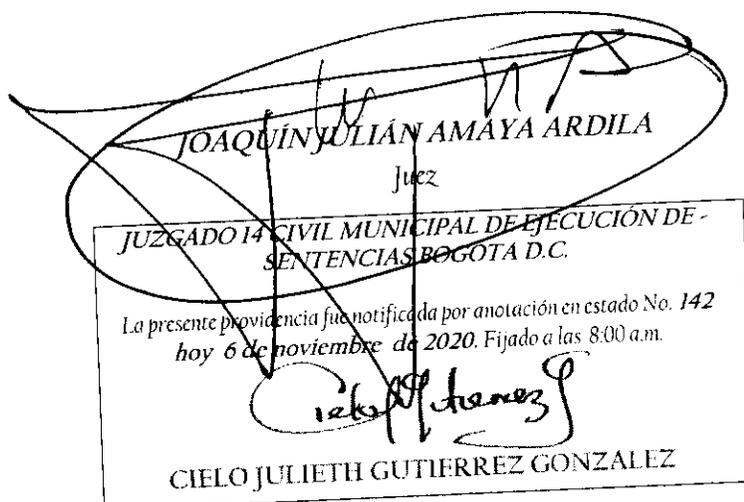
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2.020)*

Proceso No. 043 2018 00160

Comoquiera que el avalúo de la dieciochoava parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 392883 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de sesenta y cuatro millones quinientos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda corriente (\$64.550.666.66.<sup>00</sup>).

Notifíquese,



**SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CUOTA PARTE O REMATE Proceso No. 2018-0160-00 JUZGADO 14 EJECUCION**

40

alexander pulido chacon &lt;falpulido@gmail.com&gt;

Mar 10/11/2020 8:53 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: FRANKLIN PULIDO <abogadofap@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (228 KB)

solicitud adjudicacion o remate J14 ESCM 208-160.pdf;

Doctor

**JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA****JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES****j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E.S.D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CUOTA PARTE**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00

Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA****DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA**

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concuro a su despacho para que se proceda a realizar la **ADJUDICACIÓN DE LA CUOTA PARTE** (dieciochava parte del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-392883), de propiedad del demandado **JUAN PABLO HERRERA**, teniendo en cuenta que está en firme la liquidación del crédito y el avalúo del bien inmueble, por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS DOCE MIL (\$1.161.912.000,00) PESOS M/L, y el avalúo de la hijuela embargada y secuestrada es de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$64.550.666,66) M/L, Procediendo a recibir la demandante la misma por el cien por ciento del valor de dicha cuota parte; a fin de evitar incurrir en más tiempo y gastos en que se pueda incurrir y dar aplicación a los principios constitucionales y procedimentales como son los de celeridad y de economía procesal entre otros

*Franklin Alexander Pulido Chacón*

Abogado – Universidad Gran Colombia  
Carrera 77 No 52 A 67 Oficina 514 Bogotá. Cel. 3102089601  
E-MAIL: [abogadofap@gmail.com](mailto:abogadofap@gmail.com) [falpulido@gmail.com](mailto:falpulido@gmail.com)

Doctor  
JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA  
JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES  
[j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E.S.D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CUOTA PARTE**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00 ✓

Viene del juzgado 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

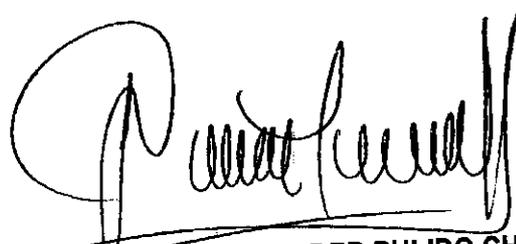
DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA ✓

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concuro a su despacho para que se proceda a realizar la **ADJUDICACIÓN DE LA CUOTA PARTE** (dieciochava parte del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-392883), de propiedad del demandado JUAN PABLO HERRERA, teniendo en cuenta que está en firme la liquidación del crédito y el avalúo del bien inmueble, por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS DOCE MIL (\$1.161.912.000,00) PESOS M/L, y el avalúo de la hijuela embargada y secuestrada es de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$64.550.666,66) M/L, Procediendo a recibir la demandante la misma por el cien por ciento del valor de dicha cuota parte; a fin de evitar incurrir en más tiempo y gastos en que se pueda incurrir y dar aplicación a los principios constitucionales y procedimentales como son los de celeridad y de economía procesal entre otros

En caso de no ser posible dicha petición me permito solicitar se proceda por parte del despacho a fijar la fecha y hora de remate de la cuota parte del inmueble antes mencionado

Anexo copia actualizada del certificado de libertad y tradición del bien embargado y secuestrado.

Del Señor Juez,



**ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**

C.C. No. 79.570.387 de Bogotá,  
T.P. No. 230300 del C.Sup. de la Jud.

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

74619 18-NOV-20 15:33

6450-210-014.



Departamento de Comercio Interior  
Oficina Municipal de Comercio Interior

At: ...  
Dpto: ...  
Ejido: ... (6)

*[Handwritten signature]*



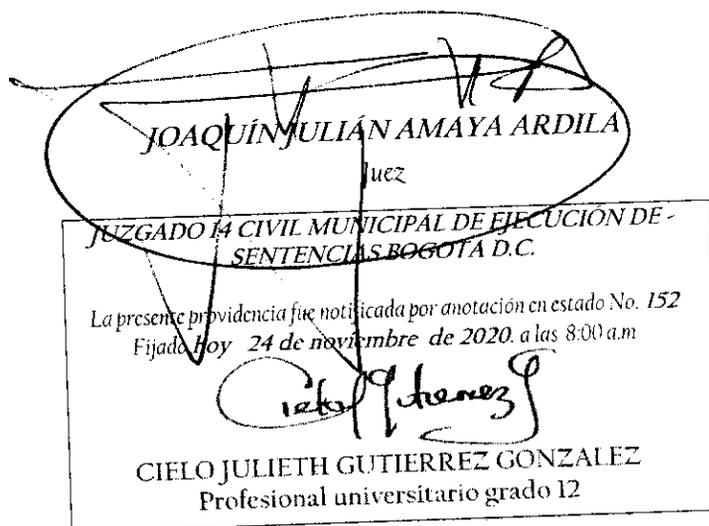
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 043 2018 00160

Se niega por improcedente la solicitud que antecede<sup>1</sup>, por cuanto debe tener en cuenta el libelista que para la adjudicación del bien inmueble objeto de embargo, se deberá agotar los procedimientos establecidos en el artículo 452 del C.G. del P., lo que indica que se deberá realizar una subasta pública, en la cual sea adjudicada a la mejor postura allegada.

Notifíquese,



<sup>1</sup> Ver folios 91 C-Ppal.

RV: REITERACION SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE. RAD. 2018-0160-00

93

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/02/2021 16:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (170 KB)

solicitud remate maritza.pdf;

De: alexander pulido chacon <falpulido@gmail.com>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 11:38 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: falpulido@gmail.com <falpulido@gmail.com>

Asunto: REITERACION SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE. RAD. 2018-0160-00

Doctor

**JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA**  
**JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
**E.S.D.**

**ASUNTO: SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE**

*Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00*

*Viene del juzgado 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*

*DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA*

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concurro a su despacho para **SOLICITAR SE FIJE FECHA DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA**, de la dieciochoava parte del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-392883, de propiedad del demandado **JUAN PABLO HERRERA**, teniendo en cuenta:

--

--

**DR. FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**

ABOGADO.

Carrera 77 52 A-67 Ofic. 514. Bogota.

TEL. 3102089601

Email: [abogadofap@gmail.co](mailto:abogadofap@gmail.co)

94

*Franklin Alexander Pulido Chacón*

Abogado – Universidad Gran Colombia  
Carrera 77 No 52 A-67 Oficina 514 Bogotá. Cel. 3102089601  
E-MAIL [abogadofap@gmail.com](mailto:abogadofap@gmail.com) [falpulido@gmail.com](mailto:falpulido@gmail.com)

Doctor  
**JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA**  
**JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
**E.S.D.**

**ASUNTO: SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE**

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00 ✓

Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

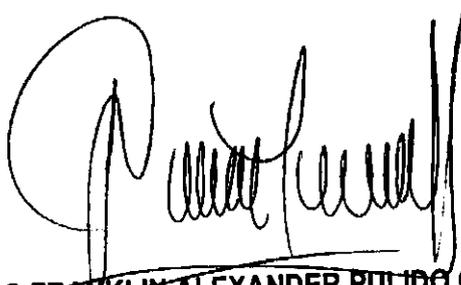
**DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA** ✓

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en este proceso, concuro a su despacho para **SOLICITAR SE FIJE FECHA DE VENTA EN PUBLICA SUBASTA**, de la dieciochava parte del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-392883, de propiedad del demandado **JUAN PABLO HERRERA**, teniendo en cuenta:

1. Que se ya está ejecutoriada el auto que ordena seguir adelante con la ejecución
2. Se encuentra en firme la liquidación del crédito.
3. Se aprobó por su despacho el avalúo del bien inmueble.

Pido a su señoría que conforme a lo preceptuado en el art. 448 del C.G.P, se realice el auto señalando fecha para el remate del bien, ya que el mismo está debidamente embargado, secuestrado, avaluado, estando en este momento en firme la liquidación del crédito; ruego incluir en el mismo auto el enlace link, de acceso a la diligencia, para proceder a su publicación, de acuerdo a las directrices que su despacho ordene en cuanto a modo y medios de publicación.

Del Señor Juez,



**ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C. 79.570.387 de Bogotá,  
T.P. 230300 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

53261 12-FEB-21 14:20

1431-186-014.



República de Colombia  
Rama Judicial - Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Espichó - C  
ESPICHÓ - ESPICHÓ

16 FEB 2021

Atado por el Señor Jueces

Observaciones

En tal Señal



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 043 02018 00160 00

En atención a la solicitud que precede y continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que en el presente asunto no obra el original del Despacho Comisorio y de la Diligencia de Secuestro del inmueble objeto de cautela llevada a cabo el día 15 de octubre de 2019. En consecuencia de lo anterior, se ordena a la Oficina de apoyo Área de Oficios, a fin de que oficie a La Alcaldía Local de Antoni Nariño, a fin de que se sirva enviar a esta dependencia judicial, el original del Despacho comisorio No. 018-183, para los fines pertinentes a que haya lugar. Enviense a través del área que corresponda, las comunicaciones a las entidades o personas correspondientes, conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.

Cumplido lo anterior, se estudiará sobre la fijación de la fecha para llevar a cabo la subasta solicitada.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
JOAQUÍN LÍAN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 029 hoy 24 de febrero de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

*[Firma manuscrita]*  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 00321-2522  
Bogotá, D.C. 02 de Marzo de 2021

Señores:  
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-043-2018-00160-00** iniciado  
por MARITZA CUELLAR CC: 31.580.764 **contra** JUAN PABLO HERRERA PARDO  
CC: 79.689.303. (Juzgado de Origen 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de Febrero de 2021  
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de  
que se sirva enviar a esta dependencia judicial, el original del Despacho  
Comisorio No.018-183, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	RESPACHO C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE: <u>LUIS DEFNEO RULIDO</u>					
C.C. <u>79529170 1300</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>			
TELEFONO: <u>3103086384</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>			
FECHA: <u>12 JUL 2011</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>			
FIRMA _____					

Señor  
JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
ciudad

radicado 11001400304320180016000

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-0160-00

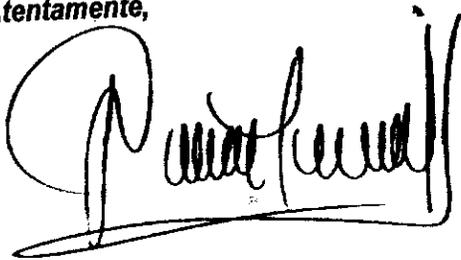
Viene del juzgado 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON, ciudadano, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de manifestarle, que autorizo al Doctor LUIS ALFREDO PULIDO CHACON, también mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de su firma, para que de manera presencial asista al agendamiento para la revisión del proceso de la referencia adelantado por ese despacho.

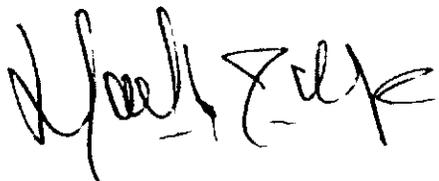
Así mismo le informo al despacho que Autorizo al Doctor LUIS ALFREDO PULIDO CHACON, para que reclame los oficios que se encuentran a cargo de la parte demandante

Atentamente,



FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON  
C.C. 79.570.387 de Bogotá  
T.P. 230300 del C. S. de la J

Acepto:



LUIS ALFREDO PULIDO CHACON  
C.C No 79.529.120 de Bogotá  
T.P. No. 119.035 del C. Sup de la Jud

**RV: solicitud oficios y cumplimiento radicado: 11001400304320180016000**

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/07/2021 15:52

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (312 KB)

j14escm2018-160 pqr solicitud oficios.pdf;

A1

**De:** alexander pulido chacon <falpulido@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 29 de julio de 2021 11:29 a. m.

**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; FRANKLIN PULIDO <abogadofap@gmail.com>;

maritzacuellar2008@gmail.com <maritzacuellar2008@gmail.com>; luchoherrera@hotmail.com

<luchoherrera@hotmail.com>

**Asunto:** solicitud oficios y cumplimiento radicado: 11001400304320180016000

SEÑOR

JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

[j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ciudad

radicado: 11001400304320180016000

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso

Viene del juzgado 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

Cordial saludo

De manera atenta me permito allegar la radicación No 2021-651-003586-2 del 21 de julio de 2021 del oficio que antecede en la alcaldía local Antonio Nariño de la localidad del Restrepo para que allegue copia original del despacho comisorio No. 018-183 realizada por esa entidad

6661-181-014

OF. EJEC. CIVIL M. P. Q. B. L. J. 14  
 [Firma manuscrita]

Así mismo me permito allegar copia del correo electrónico del señor LUIS BERNARDO HERRERA, quien se desempeña como administrador de común acuerdo de todos los propietarios; de los ingresos y gastos que se perciben del inmueble ubicado en la calle 17 sur No 20 – 44 objeto de este proceso; donde indica en dicho informe en su numeral 6 que tiene a la fecha de corte la suma de diez millones setecientos siete mil ochocientos veinticuatro (\$10.707.824) pesos M/L a favor del demandado pero que los ha retenido, para entregarlos a favor de la demandante pero según lo manifestado por el señor Herrera mientras no exista una solicitud del despacho; el no coloca dichos dineros a disposición del proceso. Por lo que me permito solicitar se ordene el correspondiente requerimiento al señor administrador por medio de su correo electrónico [luchoherrera@hotmail.com](mailto:luchoherrera@hotmail.com) que es el utilizado regularmente por el antes mencionado; para que coloque dichas sumas de dinero a favor del juzgado; indicando al despacho que con anterioridad se había solicitado dicho oficio

Anexo el radicado y el correo electrónico antes enunciado

Agradeciendo de antemano la atención a la presente

**DR. FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**

ABOGADO.

Carrera 77 52 A-67 Ofic. 514. Bogota.

TEL. 3102089601

Email: [abogadofap@gmail.co](mailto:abogadofap@gmail.co)



**ALEXANDER PULIDO CHACON**  
Abogado

Ac

SEÑOR  
JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
ciudad

radicado: 11001400304320180016000

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso

Viene del juzgado 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

Cordial saludo

De manera atenta me permito allegar la radicación No 2021-651-003586-2 del 21 de julio de 2021 del oficio que antecede en la alcaldía local Antonio Nariño de la localidad del Restrepo para que allegue copia original del despacho comisorio No. 018-183 realizada por esa entidad

Así mismo me permito allegar copia del correo electrónico del señor LUIS BERNARDO HERRERA, quien se desempeña como administrador de común acuerdo de todos los propietarios; de los ingresos y gastos que se perciben del inmueble ubicado en la calle 17 sur No 20 – 44 objeto de este proceso; donde indica en dicho informe en su numeral 6 que tiene a la fecha de corte la suma de diez millones setecientos siete mil ochocientos veinticuatro (\$10.707.824) pesos M/L a favor del demandado pero que los ha retenido, para entregarlos a favor de la demandante pero según lo manifestado por el señor Herrera mientras no exista una solicitud del despacho; el no coloca dichos dineros a disposición del proceso. Por lo que me permito solicitar se ordene el correspondiente requerimiento al señor administrador por medio de su correo electrónico [luchoherrera@hotmail.com](mailto:luchoherrera@hotmail.com) que es el utilizado regularmente por el antes mencionado; para que coloque dichas sumas de dinero a favor del juzgado; indicándole al despacho que con anterioridad se había solicitado dicho oficio

Anexo el radicado y el correo electrónico antes enunciado

Agradeciendo de antemano la atención a la presente

Atentamente,

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHAGON**  
C. C. No 79670387 de Bogotá  
T. P. No 230300 del C. S. de la Jud.



**ALEXANDER PULIDO CHACON**  
Abogado

OFICIO No. 0821/2014  
Bogotá, D.C. 02 de Agosto de 2014

Señores:  
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO RIVERO  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03 por el cual se demanda por MARTHA CUELLAR CC: 91.580.764 contra JUAN CARLOS CORTES CC: 79.689.303 (Juzgado de Origen 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de Febrero de 2014 se profirió dentro del proceso de la referencia el auto de embargo que se sirvo enviar a esta dependencia judicial el original del Decreto Comisorio No.018-183, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos No. 10117 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa.

Atentamente,



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 10 AGO 2014

Observaciones:

El (la) Secretario(a)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

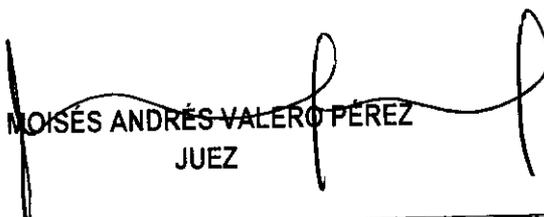
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

**EXPEDIENTE NRO. 11001400304320180016000**

Vista la solicitud que antecede, la parte demandante debe estarse a lo resuelto en auto del 10 de diciembre del 2019<sup>1</sup>, y acreditar la calidad del señor Luis Bernardo Herrera Pardo.

No obstante, la Oficina de Apoyo Judicial libre telegrama al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 84  
Fijado hoy **19 de agosto de 2021**, a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria

<sup>1</sup> Ver folio 80 C.2.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-0821-149

Señor (a):  
TRASLUGON LTDA  
KR 10 14 56 OF 308 EDIFICIO EL PILAR  
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM  
Ciudad

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-043-2018-00160-00** INICIADO POR  
MARITZA CUELLAR **CONTRA** JUAN PABLO HERRERA PARDO (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL  
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU  
GESTION DENTRO DEL IMPROORROGABLE TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR  
A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE.

*Andrés Felipe León C.*  
**Andrés Felipe León C.**  
Profesional Universitario Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lorena:leonR  
31/08/2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-0821-149

Señor (a):  
TRASLUGON LTDA  
KR 10 14 56 OF 308 EDIFICIO EL PILAR  
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM  
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-043-2018-00160-00** INICIADO POR  
MARITZA CUELLAR **CONTRA** JUAN PABLO HERRERA PARDO (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL  
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU  
GESTION DENTRO DEL IMPROORROGABLE TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR  
A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE.

*Andrés Felipe León C.*  
**Andrés Felipe León C.**  
Profesional Universitario Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lorena:leonR  
31/08/2021

### Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** viernes, 24 de septiembre de 2021 11:13 a. m.  
**Para:** TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM  
**Asunto:** REMITE TELEGRAMA T-0821-149  
**Datos adjuntos:** -149.pdf  
**Importancia:** Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0821-149 dentro del Proceso No. **43-2018-160** que cursa en el Juzgado **14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.        Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b>          Citador          Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá          alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co          Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,          Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá          Teléfono: 2438796          Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	---

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

**De:** postmaster@outlook.com  
**Para:** TRANSLUGON LTDA  
**Enviado el:** viernes, 24 de septiembre de 2021 11:14 a. m.  
**Asunto:** Entregado: REMITE TELEGRAMA T-0821-149

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

TRANSLUGON LTDA

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0821-149



REMITE  
TELEGRAMA T-...

**RV: solicitud remate radicado 2018-160**

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
 <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/01/2022 8:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: alexander pulido chacon <falpulido@gmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 8:00 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maritzacuellar2008@gmail.com <Maritzacuellar2008@gmail.com>

Asunto: solicitud remate radicado 2018-160

Rad. 514-4-14  
 12/12/2022 8:00  
 Folios 2  
 12/12/2022 8:00  
 J. Pulido  
 Cu

SEÑOR  
 JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 E.S.D.

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-160

Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA**

SOLICITUD: Fijación fecha de remate

Obrando como apoderado judicial de la parte actora me permito indicar que ya se encuentra ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, y la cuota parte de propiedad del ejecutado se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y esta en firme la liquidación del crédito.

Por lo que me permito solicitar de manera atenta y respetuosa al despacho; se sirva ordenar fijar fecha y hora para diligencia de remate

agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente solicitud

--  
 --

**DR. FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**

ABOGADO.

Carrera 77 52 A-67 Ofic. 514. Bogota.

TEL. 3102089601

Email: [abogadofap@gmail.co](mailto:abogadofap@gmail.co)

2 AD



**ALEXANDER PULIDO CHACON**  
Abogado

SEÑOR  
JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E.S.D.

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-160

Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA**

SOLICITUD: Fijación fecha de remate

Obrando como apoderado judicial de la parte actora me permito indicar que ya se encuentra ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, y la cuota parte de propiedad del ejecutado se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y está en firme la liquidación del crédito.

Por lo que me permito solicitar de manera atenta y respetuosa al despacho; se sirva ordenar fijar fecha y hora para diligencia de remate

agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente solicitud

Atentamente,

**ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C. 79.570.387 de Bogotá  
T.P. 230300 del C.S. de la Judicatura

F-7 FEB. 2022

HRK

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 110014003004320180016000

En atención a la solicitud obrante a folio 47 de esta encuadernación, el despacho requiere al memorialista para que sirva acreditar el trámite dado al oficio No. 00321-2522 que data 02 de marzo de 2021, comoquiera que, el mismo fue retirado el día 12 de julio de 2021 tal y como se vislumbra en la constancia secretarial obrante al respaldo del folio 96 respaldo de este cuaderno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.  
017 hoy 16 de febrero de 2022  
Fijado a las 8:00 a.m.  
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ  
SECRETARIA

L.S

722  
50

**SOLICITUD: Fijación fecha de remate Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-160**

alexander pulido chacon <falpulido@gmail.com>

Lun 31/01/2022 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR  
JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
[j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E.S.D.

Viene del juzgado 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

SOLICITUD: Fijación fecha de remate

Obrando como apoderado judicial de la parte actora me permito REITERAR la petición de solicitar al despacho de ordenar fijar fecha y hora para diligencia de remate por cuanto ya se encuentra ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, y la cuota parte de propiedad del ejecutado se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y está en firme la liquidación del crédito.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente solicitud

**DR. FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
ABOGADO.  
Carrera 77 52 A-67 Ofic. 514. Bogota.  
TEL. 3102089601  
Email: [abogadofap@gmail.co](mailto:abogadofap@gmail.co)

15060 14-FEB-22 15:05

15060 14-FEB-22 15:05

OF. EJEC. CIVIL M. PBL

Alcalde.  
Despacho.  
E.S.D.

1002-136-014



91

**ALEXANDER PULIDO CHACON**  
Abogado

SEÑOR  
JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E.S.D.

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-160

Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA**

SOLICITUD: Fijación fecha de remate

Obrando como apoderado judicial de la parte actora me permito REITERAR la petición de solicitar al despacho de ordenar fijar fecha y hora para diligencia de remate por cuanto ya se encuentra ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, y la cuota parte de propiedad del ejecutado se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y está en firme la liquidación del crédito.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente solicitud

Atentamente,

**ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C. 79.570.387 de Bogotá  
T.P. 230300 del C.S. de la Judicatura



56

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 043-2018-00160-00

La memorialista estese a lo resuelto en auto de fecha 15 de febrero de 2022 (folio 49) que se encuentra debidamente ejecutoriado, hasta que no se obtenga respuesta no se podrá fijar fecha para diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ  
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 031, de fecha 8 de marzo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

Diana Paola Cárdenas López  
Secretaria

3/3/22 10:43

# Cumplimiento auto juzgado 14 escm del 15 de febrero de 2022 Proceso No. 2018-160

43

alexander pulido chacon <falpulido@gmail.com>

Núm 09/07/2022 8:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maritzacuellar2008@gmail.com <Maritzacuellar2008@gmail.com>; FRANKLIN PULIDO <abogadofap@gmail.com>

SEÑOR  
JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
[j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E.S.D.

43. 2018. 160

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-160

Viene del juzgado 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

Asunto: Cumplimiento auto del 15 de febrero de 2022

Obrando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito me permito contestar el requerimiento del despacho de fecha 15 de febrero de 2002 donde solicita acreditar el trámite dado al oficio No. 00321-2522 del 2 de marzo de 2021 y que fue retirado el día 12 de julio de 2021 me permito realizar las siguientes precisiones así:

Se radico en la alcaldía local Antonio Nariño la solicitud de enviar el despacho comisorio No. 018-183 mediante radicado No. 2021-651-003586-2 el 21 de julio de 2021

Se realizo el correspondiente seguimiento en la alcaldía local Antonio Nariño donde me manifestaron que se enviaron las diligencias mediante radicado No. 202165300677361 del 10 de marzo de 2021 pero en dicha respuesta indican que dicha remisión fue devuelta

Se procedió a solicitar en la oficina jurídica sección comisorios para dar cumplimiento al oficio de la referencia quienes me indicaron que revisaran en el archivo de la entidad dicho comisorio y proceder a dar cumplimiento a dicho oficio enviando las diligencias solicitadas

Anexo los oficios antes enunciados en dos folios

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente solicitud

NANEY CHAVERRA	<i>Naney</i>
F	<i>3</i>
U	<i>Letm</i>
RADCADO	
<i>2021 23-11</i>	

3 PL



**ALEXANDER PULIDO CHACON**  
Abogado

GA

SEÑOR  
JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E.S.D.

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-160

Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA**

Asunto: Cumplimiento auto del 15 de febrero de 2022

Obrando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito me permito contestar el requerimiento del despacho de fecha 15 de febrero de 2002 donde solicita acreditar el tramite dado al oficio No. 00321-2522 del 2 de marzo de 2021 y que fue retirado el día 12 de julio de 2021 me permito realizar las siguientes precisiones así:

- Se radico en la alcaldía local Antonio Nariño la solicitud de enviar el despacho comisorio No. 018-183 mediante radicado No. 2021-651-003586-2 el 21 de julio de 2021
- Se realizo el correspondiente seguimiento en la alcaldía local Antonio Nariño donde me manifestaron que se enviaron las diligencias mediante radicado No. 202165300677361 del 10 de marzo de 2021 pero en dicha respuesta indican que dicha remisión fue devuelta
- Se procedió a solicitar en la oficina jurídica sección comisorios para dar cumplimiento al oficio de la referencia quienes me indicaron que revisaran en el archivo de la entidad dicho comisorio y proceder a dar cumplimiento a dicho oficio enviando las diligencias solicitadas

Anexo los oficios antes enunciados en dos folios

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente solicitud

Atentamente,

**ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C. 79.570.387 de Bogotá  
T.P. 230300 del C.S. de la Judicatura



Ramo Judicial  
Corte Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Código 10 No. 14 (37 y 38)

BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 00821-3527  
Bogotá, D.C. 02 de Marzo de 2021

Señor(es):  
ALCAIDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO  
CUNDI

Alcaldía Local de Antonio Narino  
**R No. 2021-651-003586-2**



2021-07-21 11:58 - Folio 1 Anexo 0  
Oficina: Área de Gestión Policial  
Registro: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL



Referencia Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-043-2018-00160-00 iniciado por MARTHA CUELLAR CC: 31.580.764 contra JUAN PABLO HERRERA PARRA CC: 79.689.303 (Juzgado de Origen 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecho 05 de febrero de 2021 radicado dentro del proceso de la referencia, el mismo OFICARLE a fin de que se sirva enviar a esta dependencia judicial el original de Documento Demisorio No.016-183, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Proceda de conformidad.

Este documento se genera automáticamente por el sistema de gestión documental de la Alcaldía Local de Antonio Narino el día 02 de marzo de 2021 a las 11:58 AM. El presente documento es una copia impresa de un documento digitalizado.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Oficina de Ejecución Civil Municipal



YACINE R.

**BOGOTÁ**

SECRETARÍA DE  
**GOBIERNO**

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20218530067361  
Fecha: 10-03-2021



Página 1 de 1

35

Bogotá, D. C.

Doctora  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria  
**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4  
Ciudad

Referencia: Despacho Comisorio No. 18-183  
Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00160  
Demandante: **MARITZA CUÉLLAR**  
Demandado: **JUAN PABLO HERRERA PARDO**

Respetada doctora:

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 38 y siguientes del Código General del Proceso, me permito remitir nuevamente la comisión judicial arriba indicada, en un total de cuarenta y tres (43) folios, inclusive, informando que, vistas las piezas documentales que acompañan al despacho comisorio se observa que la diligencia se cumplió a cabalidad, agotándose el objeto de la comisión, habiéndose intentado devolver en una primera oportunidad el despacho comisorio con sus insertos, pero la remisión fue devuelta.

Cordialmente,

**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURE**  
Alcalde Local de Antonio Nariño

Adjunto: Lo enunciado

Proyectó: Mauricio Nicolás Ricaurte B. - Abogado Contratista  
Revisó: Raul Antonio Vargas - Abogado Contratista

Aldía Local de Antonio Nariño  
Calle 17 Sur No. 18 - 49  
Código Postal: 111411  
Tel. 4432490  
Información Línea 195  
[www.antonionarino.gov.co](http://www.antonionarino.gov.co)

GDI - GPD - F042  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia  
Ramo Administrativo Judicial  
Calle 100 No. 100-100  
Bogotá D.C.  
FRENTE AL SECREARIO

5

A despacho del secretario: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

F(ta) Secretar(a): \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

56

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

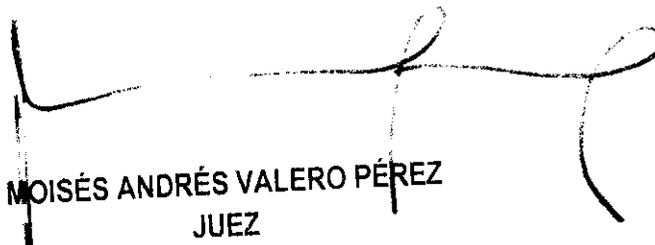
**Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)**

**Radicación Nro. 043-2018-00160-00**

En atención a la documental que antecede, sin que obre dentro del expediente el original del Despacho Comisorio No. 018 – 183, la Oficina de Apoyo Judicial requiera a la Alcaldía Local de Antonio Nariño para que remita el despacho comisorio antes relacionado, en el improrrogable término de 5 días a partir del recibo de la comunicación, so pena de aplicar los poderes correccionales que otorga el artículo 44, numeral 3 del C.G.P.

Efectúense las comunicaciones conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y anéxese copia de los folios 54/Vto y 55 de esta encuadernación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 054, de fecha 8 de abril de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
Secretaria

Cumplimiento auto del 15 de febrero de 2022 2018-160 juzgado 14 ejecucion sentencias civiles municipales

alexander pulido chacon <falpulido@gmail.com>

Vie 22/04/2022 8:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maritzacuellar2008@gmail.com <Maritzacuellar2008@gmail.com>

1 archivos adjuntos (3 MB)

J14ESCM 043-2018-00160respuestaalcaldiaantonionariño.pdf

SEÑOR  
JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
[j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E.S.D.

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-160

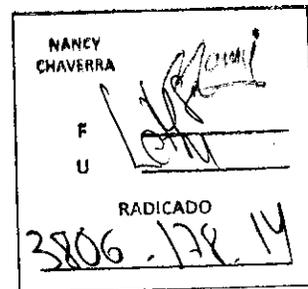
Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA**

Asunto: Cumplimiento auto del 15 de febrero de 2022

Obrando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito me permito anexar copia de la contestación de la alcaldía local Antonio Nariño al Derecho de Petición No 20226530204481 radicado por el suscrito solicitando la Devolución de Despacho Comisorio No. 018-183 donde adjuntan copia de las diligencias antes mencionadas

Anexo los oficios antes enunciados en noventa y tres (93) folios

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente solicitud



SE. AL. EJ. MUNICIPAL BOGOT.

BOGOTÁ 22-04-2022 14:47

TRAMITE 2022-04-22 14:47

MR  
AP



**ALEXANDER PULIDO CHACON**  
Abogado

SEÑOR  
JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E.S.D.

*Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-160*

*Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA***

*Asunto: Cumplimiento auto del 15 de febrero de 2022*

*Obrando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito me permito anexar copia de la contestación de la alcaldía local Antonio Nariño al Derecho de Petición No 20226530204481 radicado por el suscrito solicitando la Devolución de Despacho Comisorio No. 018-183 donde adjuntan copia de las diligencias antes mencionadas*

*Anexo los oficios antes enunciados en noventa y tres (93) folios*

*Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente solicitud*

*Atentamente,*

**ABOGADO ~~FRANKLIN~~ ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C. 79.570.387 de Bogotá  
T.P. 230300 del C.S. de la Judicatura

59

21/4/22, 20:30

Gmail - Derecho de Petición 20226530204481 para Devolución de Despacho Comisorio Referencia: Respuesta radicado No. 20226...



alexander pulido chacon <falpulido@gmail.com>

## Derecho de Petición 20226530204481 para Devolución de Despacho Comisorio Referencia: Respuesta radicado No. 20226510011322

2 mensajes

Notificaciones Antonio Narino <notificaciones.anarino@gobiernobogota.gov.co>  
Para: "falpulido@gmail.com" <falpulido@gmail.com>

20 de abril de 2022, 9:30

Buen día

Remito Derecho de Petición 20226530204481 para Devolución de Despacho Comisorio Referencia: Respuesta radicado No. 20226510011322, adjunto comunicación.

Cordialmente,

### NOTIFICACIONES ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Este es un correo que se envía de forma masiva, por favor no responder, si necesita hacer alguna solicitud por favor escribir al siguiente **correo cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co**



NOTIFICACIONES ALCALDIA ANTONIO NARIÑO  
Alcaldía Local de Antonio Nariño  
Dirección Calle 17 sur # 18 – 49  
PBX 4432490  
[www.antonionariño.gov.co](http://www.antonionariño.gov.co)



### Notificaciones Antonio Narino

Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
Tel: (571) 3820660 - 3387000  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

21/4/22, 20:30

Gmail - Derecho de Petición 20226530204481 para Devolución de Despacho Comisorio Referencia: Respuesta radicado No. 20226...

 **20226530204481.pdf**  
539K

**Notificaciones Antonio Narino** <notificaciones.anarino@gobiernobogota.gov.co>  
Para: "falpulido@gmail.com" <falpulido@gmail.com>

20 de abril de 2022, 11:41

Buen día

Remito Derecho de Petición 20226530204481 para Devolución de Despacho Comisorio Referencia:  
Respuesta radicado No. 20226510011322.

Cordialmente,

## **NOTIFICACIONES ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**

### **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

Este es un correo que se envía de forma masiva, por favor no responder, si necesita hacer alguna solicitud por favor escribir al siguiente ***correo cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co***



NOTIFICACIONES ALCALDIA ANTONIO NARIÑO  
Alcaldía Local de Antonio Nariño  
Dirección Calle 17 sur # 18 – 49  
PBX 4432490  
[www.antonionariño.gov.co](http://www.antonionariño.gov.co)

**De:** Notificaciones Antonio Narino

**Enviado:** miércoles, 20 de abril de 2022 9:30 a. m.

**Para:** falpulido@gmail.com <falpulido@gmail.com>

**Asunto:** Derecho de Petición 20226530204481 para Devolución de Despacho Comisorio Referencia: Respuesta radicado No. 20226510011322

[El texto citado está oculto]

**2 adjuntos**

 **20226530204481.pdf**  
539K

 **anexo r.pdf**  
1639K



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20226530204481  
Fecha: 18-04-2022  
**\*20226530204481\***

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022  
653

Señor  
**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
[falpulido@gmail.com](mailto:falpulido@gmail.com)  
Ciudad.

**Asunto:** Derecho de Petición para Devolución de Despacho Comisorio  
**Referencia:** Respuesta radicado No. 20226510011322

Respetado Señor;

En atención al radicado del asunto por medio de la cual presenta Derecho de Petición solicitanos devolución del despacho comisorio No. 18-183 de la siguiente manera: "... se ordene la entrega del original del despacho comisorio No. 018-183 que fue ordenado por el Juzgado 14 de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales de Bogotá. La cual puede ser entregada al suscrito para devolver a la secretaría del despacho", de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Las comisiones emanadas por los jueces de la República de Colombia para la ejecución de diligencias de Despachos Comisorios a los Alcaldes o Alcaldesas Locales de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentran reguladas en el Capítulo II Título II, Comisiones del Código General del Proceso, en especial los artículos 37 y 40 los cuales rezan respectivamente lo siguiente:

*Artículo 37. "ARTÍCULO 37. REGLAS GENERALES. La comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester. No podrá comisionarse para la práctica de medidas cautelares extraprocesales. La comisión podrá consistir en la solicitud, por cualquier vía expedita, de auxilio a otro servidor público para que realice las diligencias necesarias que faciliten la práctica de las pruebas por medio de videoconferencia, teleconferencia o cualquier otro medio idóneo de comunicación simultánea. Cuando se ordene practicar medidas cautelares antes de la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, a petición y costa de la parte actora y sin necesidad de que el juez lo ordene, se anexará al despacho comisorio una copia del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, para efectos de que el comisionado realice la notificación personal. El retiro y entrega de copias de la demanda y sus anexos así como la fecha a partir de la cual debe computarse el término de traslado de la demanda, estará sujeto a lo previsto en el artículo 91 de este código. Cuando el despacho judicial comitente y el comisionado tengan habilitado el Plan de Justicia Digital, no será necesaria la remisión física de dichos documentos por parte del comitente."*

Alcaldía local Antonio Nariño  
Calle 17 Sur No. 18 – 49  
Código Postal: 111411  
Tel. 4432490  
Información Línea 195  
[www.antonionarino.gov.co](http://www.antonionarino.gov.co)

Código: GDI - GPD – F096  
Versión: 05  
Vigencia:  
20 de febrero de 2020



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226530204481

Fecha: 18-04-2022

**\*20226530204481\***

- Artículo 40. "ARTÍCULO 40. PODERES DEL COMISIONADO. El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos. Sobre la concesión de las apelaciones que se interpongan se resolverá al final de la diligencia. Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente. La petición de nulidad se resolverá de plano por el comitente, y el auto que la decida solo será susceptible de reposición."

De ellos es fácil aducir que el comisionado tendrá la posibilidad de entregar COPIAS de la documentación mas no los documentos originales que hagan perder la trazabilidad del proceso, adicionalmente, el comisionado tiene la potestad para actuar conforme poderes descritos en el art 40 previamente advertido pero exclusivamente para la diligencia de despachos comisorios a ejecutarse, no para otros asuntos, cualquiera que este sea.

2. Por otra parte, le informo que el Despacho Comisorio en mención tuvo proceso de devolución al juzgado de origen desde el desde el 25 de Agosto de 2018 inicialmente y posterior a ello el 31 de Marzo de 2021 cuando se devolvió a este despacho por solicitud de parte.
3. En mismo sentido y con plena intención de ayuda integral adjuntamos a la presente la copia del documento denominado Despacho Comisorio No. 18-183 en un total de 88 Folios el cual fue radicado en esta Alcaldía bajo en número de radicado 20186510049212.

Con lo anterior se da respuesta a su comunicación conforme lo solicitado en el Radicado No. 20226510011322.

Cordialmente,

**MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON**

Alcaldesa Local de Antonio Nariño

[alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Cristian Moncada Lugo -- Abogado Contratista

Revisó: Erika Macias -- Abogada Contratista

Revisó: Luis Erre -- Abogado Contratista

**Alcaldía local Antonio Nariño**  
Calle 17 Sur No. 18 – 49  
Código Postal: 111411  
Tel. 4432490  
Información Línea 195  
[www.antonionarino.gov.co](http://www.antonionarino.gov.co)

Código: GDI - GPD – F096  
Versión: 05  
Vigencia:  
20 de febrero de 2020



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

SECRETARIA DE BOGOTÁ

ALCALDIA MENOR  
ANTONIO MARIÓN

20186510049272

27 JUN 2018

21.5.ETI

2/15  
61  
37  
H

DESPACHO COMISORIO No. 18-183

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00160 de MARITZA CUELLAR CC. 31.580.764 contra JUAN PABLO HERRERA PARDO CC. 79.689.303, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA DEL INMUEBLE de propiedad del demandado JUAN PABLO HERRERA PARDO identificado con folio de matrícula No. 50S-392883 de esta ciudad, ubicado en la:

1. CALLE 17 S No. 20 - 40
2. CL 17 SUR No. 20 - 40 (DIRECCION CATASTRAL)

INSERTOS

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. Franklin Alexander Pulido Chacón, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.570.387 y Tarjeta Profesional No. 230300 del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
- 3.- Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha 8 de junio de 2018 el cual ordena la comisión y del certificado de tradición del citado inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de junio de 2018.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALIURE MAHECHA  
Secretaria

l.e.b.c



30/11  
15 oct 2019  
constancia

2  
62  
18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 10 de JUN 2018

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00160-00

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 462 del C.C.P. y conforme consta en la anotación No. 006 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-392883, se cita como acreedor hipotecario a los señores Camargo Vanegas Miguel Antonio, Camargo Vanegas Beatriz Bibiana y Camargo Vanegas Luisa Aurora.

La parte demandante proceda a la notificación del mencionado en los términos de lo reglado en los arts. 291 y 292 ibidem, por remisión expresa del inciso segundo de la norma en comento.

Lo anterior, por cuanto si bien se advierte del referido certificado de tradición que en la anotación No. 007 se indicó que se cancelaba una hipoteca, no se que la Oficina de Registro procedió a cancelar la anotación No. 005, más no la No. 006 que es de la que se observa que sobre el bien cuya cuota de propiedad del demandado se embargo, existe una garantía hipotecaria.

Notifíquese.

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
12 JUN 2018  
Hoy se notificó a las partes y el proveído anterior por anotación en el Estado No. 160.  
CECILIA ANDREA VALENZUELA MAHECHA  
Secretaria

36  
3 63  
A

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

07 JUN 2018

Expediente No. 110014003043-2018-00160-00

Por cuanto la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, tomó nota de la orden de embargo comunicado en oficio No. 17-851, según consta en la anotación número 14 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-392883, el Despacho dispone:

Decretar el secuestro de los derechos de cuota que posee el demandado Juan Pablo Herrerá Pardo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-392883. Para su práctica se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva con amplias facultades, inclusive la de fijar honorarios. Libre despacho comisorio con los insertos del caso; precisese además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación, la dirección donde se ubica el citado bien, teniendo igualmente como anexo copia del certificado de tradición que obra a folios 11 y 13 del cuaderno principal, como también copia de esta providencia. Así mismo, constar dentro del despacho comisorio a librar que el abogado Franklin Alexander Pardo Chacon actúa como apoderado de la parte demandante.

Se nombra como secuestre a quien haga parte integral de la lista oficial de abogados de la justicia, comunicándole su designación en los términos del artículo 49 del C.G. del P.

*[Firma manuscrita]*  
MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
17 JUN 2018  
ANDREA ALIUNE MAHECHA  
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 19 JUL 2018

REF: 110014003043-2018-00160-00

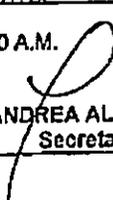
Obre en autos el despacho comisorio No 18-183, el cual fue devuelto por la Alcaldía Local de Antonio Nariño, conforme lo señalado en la constancia de fecha 04 de julio de 2018.

De otra parte y respecto de la solicitud que realiza dicha localidad, se pone de presente que a folio 20 se encuentra la designación del auxiliar de la justicia (secuestre) el cual aceptó el cargo mediante memorial radicado en esta dependencia el día 25 de junio de 2018.

Por lo anterior, secretaría realice el desglose del despacho comisorio con sus respectivos anexos, incluyendo copia de los folios 21 al 25. La parte actora proceda al diligenciamiento del mismo.

NOTIFÍQUESE,

  
MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>111</u>
del <u>23 JUL 2018</u> , fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaría

GA  
Ab  
3 4  
/



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20186530075141  
Fecha: 04-07-2018  
**\*20186530075141\***

65  
AS  
13/5  
33

Código de dependencia: 653

Doctor (a)  
**JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4  
La Ciudad

JUEZ 43 CIVIL MPAL  
10  
4933 11-JUL-18 11:55

Asunto: Remisión Despacho Comisorio No. 18-183  
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00160

Cordial Saludo:

Hemos recibido proveniente de su Despacho el comisorio en referencia, dentro del cual se solicita se adelante diligencia de Secuestro de los derechos de cuota del inmueble con matrícula 50S-392883.

Regresamos el Despacho Comisorio, teniendo en cuenta la imposibilidad de la generación de usuario y contraseña que permita la designación de auxiliares de justicia por parte del Alcalde Local de Antonio Nariño con el fin de llevar a cabo la respectiva diligencia. Razón por la cual solicito respetuosamente se sirvan efectuar el respectivo nombramiento del auxiliar de la justicia con el fin de poder adelantar la diligencia comisionada.

Cordialmente,

**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local Antonio Nariño  
Anexos: 9 folios útiles

Proyectó: Lisset Vargas García – Abogada contratista – Coordinación Jurídica y normativa  
Revisó y Aprobó: Germán Enrique Puentes - Coordinador Área Gestión Policial y Jurídica (E)

66  
B

3

6

5

10/2/18

Alcaldía Local de Antonio Nariño  
R No. 2018-651-005628-2



2018-07-24 09:17 - Folios: 1 Anexos: 11  
Destino: Area de Gestion Policial  
Rem/D: FRANKLIN ALEXANDER PULIDO



Doctor  
**EDUARDO AUGUSTOSILGADO BURBANO**  
ALCALDE LOCAL ANTONIO NARIÑO  
La ciudad,

Rta  
20186530080161

Ref. radicado 20186530075141 del 04 de julio de 2018

Remisión despacho comisorio 18-183

Proveniente de la Dra. MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ, JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Proceso Ejecutivo De Menor Cuanfía No. 2018-0160-00

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON, Obrando como apoderado del demandante, en el proceso, concurre a su digno despacho para hacer entrega de los documentos enviados por el juzgado que acreditan el nombramiento del auxiliar de la justicia que fungirá como secuestre, así como el oficio de su aceptación.

Verificado lo anterior le solicito fijar fecha y hora para adelantar la comisión.

Se anexa a este memorial los documentos mencionados en siete folios.

Atentamente,

ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON  
C.C. 79.570.387 de Bogotá,  
T.P. 230300 del C.S.J

67  
5

4

7

21

04 JUL 2018

ESTP

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 58797

Respetado doctor  
TRANSLUGON LTDA  
DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR  
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320180016000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES AL DESPACHO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14-33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR (ARTICULO 49 DEL C.G.P.).

CECILIA ANDREA ALJURE MAJECHA  
LA SECRETARIA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11812291647281

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:20:13

0118122916

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA  
N.I.T. : 830098528-9  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 306

EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 106

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: .QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 31474298 DEL LIBRO IX. LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

68

8

22

5

9

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; C) SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARRIENDE URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICO PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS MENSajería, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PUEDE CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARE PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE INTERESES Y MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA Y VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, COTS, BONOS ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SON POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ARRIENDO, COMODATO, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES; L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SI ACCIONISTAS, O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11812291647281

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:20:13

0118122916

PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

70  
23  
8  
10

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y. COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00

VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

OTRALES

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE  
GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTÉ DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDE INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11812291647281

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:20:13

0118122916 PAGINA: 3 de 3  
\*\*\*\*\*

Handwritten notes: 24, 72, 12, and a signature.

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature of the Secretary of the Chamber of Commerce.



**TRANSLUGON** LTDA.  
NIT. 830.098.528-9

JUZGADO 43 CIVIL-MPRL-7

4193 25-JUN-18 18:48

73  
25  
47  
y  
10  
13  
9  
14

SEÑOR

JUEZ CUARETA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4 EDIFICIO HMM  
E. S. D.

PROCESO: 11001400304320180016000  
TELEGRAMA: 58797  
DEMANDANTE: MARITZA CUELLAR  
DEMANDADO: JUAN PABLO HERRERA PARDO  
ASUNTO: ACEPTACION DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** el cargo designado por su despacho, estoy a la espera de la fecha y hora para la diligencia

Del señor juez.

Atentamente,

**TRANSLUGON LTDA.**  
NIT. 830.098.528-9  
REPRESENTANTE LEGAL  
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR  
CC.79.800.652 DE BOGOTA

BC

74  
H 14  
AD  
73

No. de designación: DC 58797

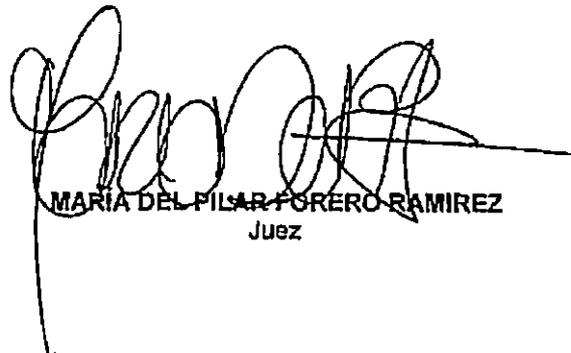
**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.. Ubicado en la CALLE 14 No.7-36 PISO 4

En el proceso No: 11001400304320180016000  
Despacho que Designa: Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Despacho de Origen: Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar;

Tipo Identificación: Otro  
Identificación: No. 830098528  
Nombres: TRANSLUGON LTDA  
Apellidos: TRANSLUGON LTDA  
Ciudad inscripción: BOGOTA  
Dirección Correspondencia: CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR  
Teléfono:  
Correo electrónico: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM  
Fecha de designación: Jueves, 21 de junio de 2018 13:54:24  
Proceso No: 11001400304320180016000



MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ  
Juez

Agréguense al expediente como prueba.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

807

75

13

12 24 25

14

No. de designación: DC 58797

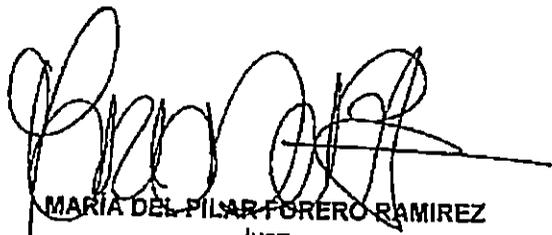
**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.. Ubicado en la CALLE 14 No. 7-36 PISO 4

En el proceso No: 11001400304320180016000  
Despacho que Designa: Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Despacho de Origen: Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar,

Tipo identificación: Otro  
Identificación: No. 830098528  
Nombres: TRANSLUGON LTDA  
Apellidos: TRANSLUGON LTDA  
Ciudad inscripción: BOGOTA  
Dirección Correspondencia: CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR  
Teléfono:  
Correo electrónico: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM  
Fecha de designación: jueves, 21 de junio de 2018 13:54:24  
Proceso No: 11001400304320180016000



MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ  
Juez

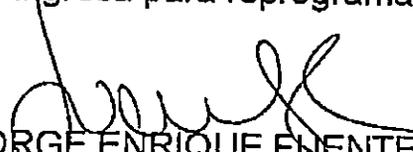
Agréguense al expediente como prueba.

22 76  
16  
42

Bogotá D.C, 20 de septiembre del 2019.

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183 JUZGADO CUARENTA Y TRES  
(43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

**INFORME:** Al despacho del Alcalde Local de Antonio Nariño -  
Comisionado, informando que de acuerdo a disponibilidad de agenda  
se ingresa para reprogramar nueva fecha.

  
JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL  
PE-222-24-GGP

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada Área Gestión Políciva y Jurídica FDLAN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcalde Local de Antonio Nariño

23 17 77

Bogotá D.C, 20 de septiembre del 2019.

16

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183 JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho señala el día quince (15) de octubre de 2019 a las 8:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO  
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO- COMISIONADO**

El auto anterior se notifica mediante estado No. 30 de fecha: 27/sep/19

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada Área Gestión Policiva y Jurídica FDLAN  
Revisó: Raúl A. Vargas Camargo – Abogado Área Gestión Policiva y Jurídica FDLAN

*Mes de julio*



24 18 73  
Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20196530192431  
Fecha: 20-09-2019  
\*20196530192431\*

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 653

Señores  
**TRASLUGON LTDA**

Secuestre

Carrera 10 No. 14-56 oficina 308 edificio El Pilar.  
Bogotá D.C

GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.  
**RECIBIDO**  
Jorda Jorda  
Sep 30 / 2019

**Asunto: Reprogramación Diligencia Despacho Comisorio No. 18-183.**  
**Referencia: 2018-00160.**

Cordial Saludo:

En atención a la designación como secuestre dentro del Despacho Comisorio N° 18-183, proferido por el Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal de Bogotá, me permito informar que la diligencia relacionada dentro del proceso de la referencia, fue reprogramada nuevamente para el día quince (15) de octubre de 2019 a las 8:00 a.m., para lo cual deberá acudir a la Calle 17 Sur No. 18-49.

Cordialmente,

  
**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL**  
PE-222-24-GGP

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada Contratista Área Gestión Políciva y Jurídica FDLAN  
Revisó: Raúl A. Vargas Camargo – Abogado Contratista Área Gestión Políciva y Jurídica FDLAN



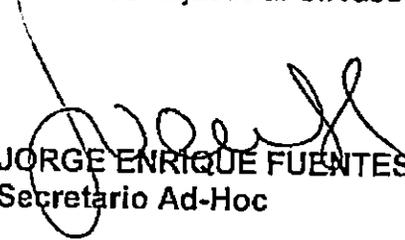
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

14  
19  
79  
34

Bogotá D.C. septiembre 26 de 2018

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183 DE JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

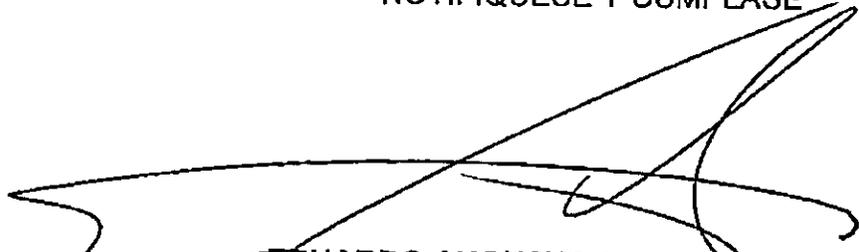
**INFORME:** Al despacho del Alcalde Local de Antonio Nariño- Comisionado, informando que nuevamente se radico el presente Despacho Comisorio con nombramiento del auxiliar de la justicia. Sírvase Proveer.

  
**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL**  
Secretario Ad-Hoc

Bogotá D.C septiembre 26 de 2018

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho señala el día 22 de noviembre de 2019 a las 7:30 am. Para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO- COMISIONADO

El auto anterior se notifica mediante estado No. 52 de fecha: 28-09-18

80

2082



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20186530108471  
Fecha: 26-09-2018  
**\*20186530108471\***

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 653

JD

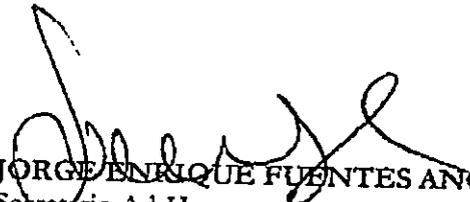
Señores  
**TRANSLUGON LTDA**  
Secuestre  
Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308  
Bogotá

Asunto: Diligencia Despacho Comisorio No. 18-183

Cordial Saludo:

Me permito informarle que la Alcaldía Local Antonio Nariño programó fecha de la Diligencia ordenada por el Despacho Comisorio No. 18-183 del Juzgado Cuarenta y Tres civil Municipal de Bogotá para el día 22 de noviembre de 2019 a las 7:30 a.m. en el Despacho ubicado en la Calle 17 Sur No. 18-49 piso 5.

Cordialmente,

  
**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL**  
Secretario Ad-Hoc

**G** GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.  
**RECIBIDO**  
22/10/18

Proyectó: Lisser Vargas García – Abogada Contratista –Coordinación Jurídica y Normativa

Calle 17 Sur No. 18 – 49  
Código Postal: 111411  
Tel. 3730222  
Información Línea 195  
[www.antonionarino.gov.co](http://www.antonionarino.gov.co)

GDI - GPD - F094  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**

Abogado - Universidad Gran Colombia  
Carrera 77 52 A 67 ofic. 514 Tel: 3102089601  
E-mail: [falpulido@gmail.com](mailto:falpulido@gmail.com)

R.  
#6 21 81

Doctor  
EDUARDO AUGUSTOSILGADO BURBANO  
ALCALDE LOCAL ANTONIO NARIÑO  
La ciudad,

Stuic  
S. L. Pulido

Alcaldía Local de Antonio Nariño  
R No. 2019-651-007019-2  
2019-09-19 10:51 - Folios: 1 Anexos: 5 A  
Destino: Área de Gestión Policial  
Rem/D: FRANKLIN ALEXANDER PULIDO



Ref. radicado 20186530075141 del 04 de julio de 2018

Remisión despacho comisorio 18-183

Proveniente de la Dra. MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ, JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

6  
3

Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. 2018-0160-00

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON, Obrando como apoderado del demandante, en el proceso, concuro a su digno despacho para hacer entrega del certificado de instrumentos públicos de Bogotá zona sur con folio de matrícula No 50S-392883, el cual se encuentra pendiente de realizar diligencia de secuestro dentro del comisorio de la referencia.

De igual manera autorizo para ser notificado vía correo electrónico

Se anexa a este memorial los documentos mencionados en seis folios.

Atentamente,

18 de julio

ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON  
C.C. 79.570.387 de Bogotá,  
T.P. 230300 del C.S.J



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matrícula: 50S-392883

Página 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 25-05-1977 RADICACIÓN: 77-37854 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-05-1977  
CODIGO CATASTRAL: AAA0012DMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO RESTREPO\* CON UNA EXTENSION DE 1.86 MC. CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA "X" POR EL SUR: CON 6.00 MTS, Y LA CALLE 17 SUR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA MUNICIPAL POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE 25.00 MTS, CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA X OCCIDENTE: EN 25.00 MTS CON LA PARTE OCCIDENTAL DEL MISMO LOTE # 14 Y DE LA MISMA MANZANA "X"

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CL 17 SUR 22 42 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CALLE 17 S 20-40

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)**

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-01-1942 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3476 del 12-12-1941 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE ACCION SOCIAL DE BOGTA.

A: CAMARGO P. MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-09-1955 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 08-08-1955 JUZGADO 5.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARGO MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-11-1955 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 04-11-1955 JUZGADO 8.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARGO MIGUEL

A: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ

CC# 20116291 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1977 Radicación: 7737854

63

18 23

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetopago.gov.co/certificador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matrícula: 50S-392883

Página 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

38

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: SENTENCIA SN del 04-06-1976 JUZGADO 3.C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAMARGO PEQUELA MIGUEL

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455 X

A: CAMARGO VANEGAS LUIS AURORA

X

A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL A.

X

A: CAMARGO VANEGAS RAFAEL E.

X

A: CAMARGO VANEGAS TERESA DE JESUS

X

A: VANEGAS VDA DE CAMARGO ANA BEATRIZ

X

SUPERINTENDENCIA DE REGISTRO Y NOTARIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-1979 Radicación: 78-61009

Doc: ESCRITURA 1296 del 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

DE: CAMARGO VANEGAS DE SALAS TERESA DE JESUS

CC# 41366353

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

CC# 19187308

DE: CAMARGO VANEGAS RAFAEL ENRIQUE

CC# 2903626

DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

CC# 41445970

DE: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ

CC# 20116291

A: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1979 Radicación: 79-61009

Doc: ESCRITURA 1296 del 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

A: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

CC# 19187308

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-1981 Radicación: 8109105

Doc: ESCRITURA 19 del 15-01-1981 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*

*Bogotá, D. C.,* 20 AUG 2020

Proceso No. 043 2018 00160

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-392883 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de mil ciento sesenta y un millones novecientos doce mil pesos moneda corriente (\$1.161.912.000.00).

Notifíquese,

*JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA*

Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. \_\_\_\_\_

Hoy 21 AUG 2020 Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

081  
19 24



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matrícula: 50S-392883

Página 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

38

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA CC# 41785455

DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO CC# 19187308

A: PARDO DE HERRERA JULIA CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2000 Radicación: 2000-37568

Doc: OFICIO 7513 del 01-06-2000 DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADTIVO 151001134.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: PARDO DE HERRERA JULIA CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-12-2003 Radicación: 2003-95031

Doc: OFICIO 123518 del 03-12-2003 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 15101134

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: PARDO DE HERRERA JULIA CC# 20333104

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-03-2007 Radicación: 2007-25006

Doc: ESCRITURA 766 del 27-02-2007 NOTARIA 21 de CALI

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO CC# 2945978

DE: PARDO DE HERRERA JULIA CC# 20333104

A: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO CC# 2945978 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-03-2010 Radicación: 2010-23632

Doc: ESCRITURA 358 del 12-02-2010 NOTARIA 21 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$200.667.000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO CC# 2945978

A: CUELLAR MARITZA CC# 31580764 X 2/18 PARTES

84

20 25

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snbolondapago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372  
Pagina 4

Nro Matrícula: 50S-392883

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Handwritten mark resembling '40' or '400'.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERRERA CUELLAR CESAR LUIS	CC# 1183084205 X 10/18 PARTES
A: HERRERA PARDO CAMILO	CC# 79506287 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO CESAR AUGUSTO	CC# 79980065 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JESUS ANDRES	CC# 79944568 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JUAN PABLO	CC# 79689303 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JULIA CLAUDIA	CC# 52057227 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO LUIS BERNARDO	CC# 79460463 X 1/18 PARTES

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79694

Doc: OFICIO 14-EE39743 del 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013 .DECRETO 224 DEL 8-06-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7165

Doc: OFICIO EE64095 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DE EFECTO PLUSVALIA, RES. 1672 DE 05-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-03-2018 Radicación: 2018-14804

Doc: OFICIO 17-851 del 06-03-2018 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N.2018-0016000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR MARITZA

CC# 31580764

A: HERRERA PARDO JUAN PABLO

CC# 79689303 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

86

21 26

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbojondapago.gov.co/certificado/](http://www.snrbojondapago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matrícula: 50S-392883

Página 5

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

21

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página  
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

- Anotación Nro: 0      Nro corrección: 2      Radicación:      Fecha: 22-12-2018  
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-92402 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 4      Nro corrección: 1      Radicación:      Fecha: 20-11-2009  
EN SECCION PARTICIPACION X DE PROPIETARIO INCLUIDA A ANA BEATRIZ SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)
- Anotación Nro: 5      Nro corrección: 1      Radicación:      Fecha: 20-11-2009  
EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A LUISA AURORA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...
- Anotación Nro: 5      Nro corrección: 2      Radicación:      Fecha: 20-11-2009  
EN SECCION PERSONAS NOMBRE PARDO DE HERRERA JULIA CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)
- Anotación Nro: 7      Nro corrección: 1      Radicación: C2018-7379      Fecha: 24-07-2018  
EN SECCION DE ANOTACIONES CANCELADAS INFORMAICON CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61
- Anotación Nro: 10      Nro corrección: 1      Radicación:      Fecha: 20-11-2009  
EN SECCION DOCUMENTO CIUDAD CALI CORREGIDA SI VALE ART: 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO.**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-379578      FECHA: 19-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Antonio Nariño

27  
07  
21

## DILIGENCIA DE SECUESTRO.

**DILIGENCIA:** 15 de octubre del 2019.

**DESPACHO COMISORIO No:** 18-183.

**PROCESO:** 2018-00160.

**DEMANDANTE:** MARTIZA CUELLAR.

**DEMANDADO:** JUAN PABLO HERRERA PARDO.

**JUZGADO:** CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00 Am) dando cumplimiento en el día y hora previamente señalada, en el auto de fecha veinte (20) de septiembre del 2019, El Alcalde de la Localidad Antonio Nariño, el Dr. EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO –Comisionado-, en asocio con el Dr. RAUL ANTONIO VARGAS CAMARGO, secretario Ad-Hoc, y el Dr. FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.570.387 expedida en Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 230.300 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del extremo demandante, a quien se le reconoce personería para actuar jurídica, y quien procede a manifestar; "buenos días un saludo al despacho y en este estado de la diligencia me permito solicitar respetuosamente se sustituya poder otorgado para la presente diligencia al Dr. LUIS ALFEDRO PULIDO CHACON, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.529.120 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 119.035 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la demandante MARTIZA CUELLAR, en esta diligencia en atención a que el día de hoy tengo programada audiencia en el Juzgado 46 Civil Municipal de esta misma localidad, solicito se le reconozca personería para actuar". Acto seguido el despacho procede a otorgarle personería jurídica al abogado sustituto. A fin de adelantar la comisión, se deja constancia que el auxiliar de la justicia designado por el Juzgado comitente se hizo presente al cual se le comunico mediante oficio No. 20196530192431 dirigido a TRASLUGON LTDA, como obra a folios, el señor secuestre JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.031.545 expedida en Bogotá D.C, autorizado por la mencionada entidad inscrita como Auxiliar de la Justicia, para lo cual apporto los siguientes documentos: la autorización expresa otorgada por la sociedad antes mencionada al señor JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.800.652 de Bogotá, y la cámara de comercio correspondiente al NIT 830098528-9 de fecha 1 de octubre de 2019. El señor secuestre JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra activo en la lista de auxiliares y que por ende no se encuentra inhabilitado para cumplir con



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Anziano Natcho

24-28  
88

alinderamiento del inmueble efectuado por el apoderado de la parte interesada sin que tenga ninguna observación al respecto. En este estado de la diligencia, una vez verificada la cautela ordenada por el Juzgado de Origen visible en la anotación número 14 de la matrícula inmobiliaria correspondiente al número 50S-392883, el despacho procede a decretar en legal forma el secuestro de la cuota parte correspondiente al demandado JUAN PABLO HERRERA PARDO, sobre el bien inmueble plenamente identificado y alinderado como se describió supra, dejando la constancia en el lugar de la diligencia no se hacen presentes los demás comuneros a efectos de efectuar las manifestaciones que les asista como interesados como la resulta del presente proceso. Acto seguido se procede a hacerle entrega real y material, en el estado en que se estado en que se encuentra el bien inmueble objeto de secuestro al señor JORGE ANDRES SABOVAL VAHOS apoderado de la firma auxiliar de justicia TRASLUGON LTDA designada por el Juzgado de Origen, quien manifiesta; "que recibo de forma real y material y procediendo hacer lo de mi cargo y en estado de la diligencia se pide comedida el pago de los honorarios. Atendiendo la solicitud del secuestro y como quiera que en autos fue facultado para la asignación de honorarios al auxiliar de la justicia se fija el monto de trescientos mil pesos moneda corriente monto de dinero que manifiesta haber recibido en satisfacción por parte del apoderado de la parte interesada. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada, siendo las 10:33 de la mañana y se suscribe la presente por quienes en ella intervinieron. Concluida la presente, por secretaria, remítase el expediente debidamente diligenciado al juzgado de origen.

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO

Comisionado

HUGO ALEXANDER ZAPATA VELANDIA

QUIEN ATIENDE LA VISITA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Antonio Nariño

30 29 89  
80

LUIS ALFREDO PULIDO CHACON  
APODERADO PARTE ACTORA

JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA -SECUESTRE-

RAUL ANTONIO VARGAS CAMARGO  
SECRETARIO AD-HOC

SILVIA COSTANZA TAMAYO NOVOA  
CONTRATISTA APOYO

21 30 40



22





23 32 42

215159 REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

118036	13/12/2002	03/12/2002	
Id. de Expedición	Fecha de Expedición	Fecha de Financiamiento	
LUIS ALFREDO PULIDO CHACON			
79529120	CUNDINAMARCA		
CATEGORIA DE COLOMBIA			

Unidad de Registro Nacional de Abogados  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

24

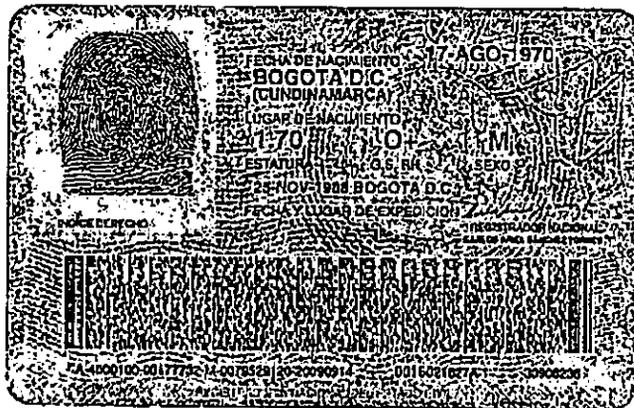
ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

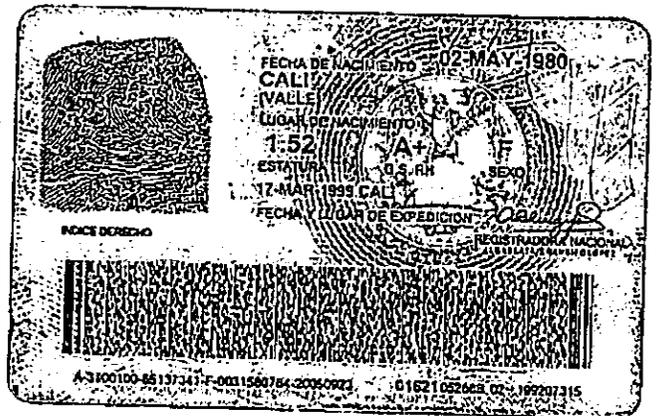
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR  
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS

24 33 93



25







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194139534B3BB

1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:09:25

0119413953

PÁGINA: 1 DE 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LC PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA  
N.I.T. : 830098528-9  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
ACTIVO TOTAL : 50,442,698  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308

EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDAGHOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDAGHOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 31474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

95  
33

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194139534B3BB

1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:09:25

0119413953

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAM Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAM Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00

VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
GERENTE

IDENTIFICACION

96

36

27

27

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194139534B3BB

1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:09:25

0119413953

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

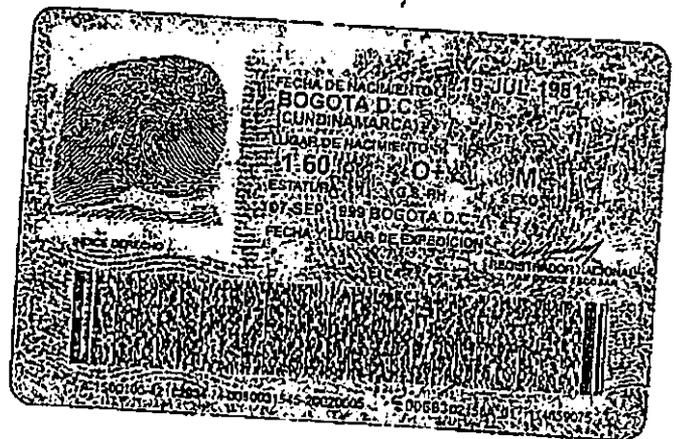
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

97  
37



30  
27  
48

24





**TRANSLUGON LTDA.**  
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADO Al.  
ALCALDIAS Abadía de Antonio Nariño  
INSPECCIONES \_\_\_\_\_  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

3999

32

PROCESO: 2018-00160  
COMISORIO: 18183  
DEMANDANTE: Movitzza Cuellar  
DEMANDADO: Juan Pablo Herrera Parde  
ASUNTO: **PODER DE SECUESTRE ART 52 C.G.P**

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (secuestre), doy poder especial a señor(a).  Jorge Andres Sabojal Vales  identificado (a) con cédula de ciudadanía No 80071545 de Bogotá para que en nuestra representación asista únicamente a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

**SECUESTRE**

**TRANSLUGON LTDA**  
Nit: 830.098.528-9  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**  
**CC.79.800.652 DE BOGOTA**

**QUIEN ACEPTA**

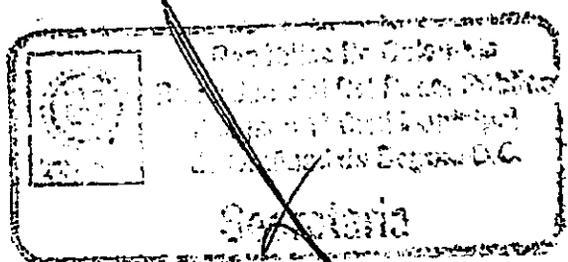
NOMBRE: Jorge Sabojal  
C.C. 80071545  
TELEFONO: 3024068421

**AUTENTICACIÓN DE FIRMA**

En Bogotá, D. C. Hoy 13 de AGO 2019 comparecí, ante la Secretaría del JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORDINARIO de Bogotá, D. C. El señor (a) Jose Rafael Castellanos Aguilar quien se autenticó con C. C. N.º 79400012 de Bt T. P. N.º \_\_\_\_\_ de Bogotá, D. C. quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la copia de su propio y íntimo y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y manifiesto del mismo.

EL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO \_\_\_\_\_



CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102526737- 3206615858

**TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM**

700  
40



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Antonio Nieto

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20196530206891  
Fecha: 17-10-2019

**\*20196530206891\***

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 653

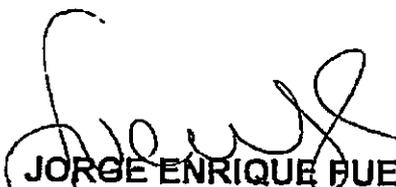
Doctor (a):  
**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4.  
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión Despacho Comisorio No. 18-183.  
Demandante: MARTIZA CUELLAR.  
Demandado: JUAN PABLO HERRERA PARDO.  
Proceso: 2018-00160.

Cordial Saludo:

Por medio del presente le remito despacho comisorio No. 18-183, lo anterior por cumplimiento de la comisión, y para sus fines pertinentes, el cual consta de veintiséis (40) folios.

Cordialmente,

  
**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL.**  
RE-222-24-GGP.

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada contratista – Área Gestión Jurídica y normativa  
Revisó: Raúl Antonio Vargas Camargo – Abogado Contratista - Área Gestión Jurídica y normativa



PU. EJECUCIÓN

101  
41

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20196530206891  
Fecha: 17-10-2019  
**\*20196530206891\***

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 653

Doctor (a):

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4.  
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión Despacho Comisorio No. 18-183.  
Demandante: MARTIZA CUELLAR.  
Demandado: JUAN PABLO HERRERA PARDO.  
Proceso: 2018-00160.

Cordial Saludo:

Por medio del presente le remito despacho comisorio No. 18-183, lo anterior por cumplimiento de la comisión, y para sus fines pertinentes, el cual consta de veintiséis (40) folios.

Cordialmente,

  
**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL.**  
RE 222-24-GGP.

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada contratista – Área Gestión Jurídica y normativa  
Revisó: Raúl Antonio Vargas Camargo – Abogado Contratista - Área Gestión Jurídica y normativa

102  
+ 42



CONFERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 30 - 10 - 2019

Yo Andrés Acosta identificado con cedula de ciudadanía número 19296116 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20196130206891	Gestión Jurídica	102612018-CH	Centro
Detalle			
Motivo de la Devolución			
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos		esta despacho yo no se encuentra en este despacho	
		Fecha	
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	Andrés Acosta
Firma	[Firma manuscrita]
No. de identificación	19296116

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Concencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 10.5.10.2019 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó el 13 NOV 2019 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá entregarse a la coordinación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME SECRETARIAL

DESPACHO COMISORIO No. 18-183. PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00160

DEMANDANTE: MARITZA CUÉLLAR

DEMANDADO: JUAN PABLO HERRERA PARDO

Al despacho del señor Alcalde Local de Antonio Nariño informando que la comisión en mención fue recibida por esta Alcaldía Local para adelantar diligencia judicial comisionada de Secuestro de Derechos de Cuota de Bien Inmueble. Llegada la fecha programada la diligencia se evacuó cumpliéndose con el objeto de la comisión, por lo que se devolvió en su momento el comisorio al juzgado de origen, pero fue devuelto por la autoridad judicial de conocimiento.

Sírvase proveer.

JORGE ENRIQUE FUENTES ÁNGEL  
Profesional Especializado 222 -24 Gestión Jurídica y Policial

Proyectó: Mauricio Nicolás Ricaurte B. – Abogado Contratista

Revisó: Raúl Antonio Vargas – Abogado Contratista



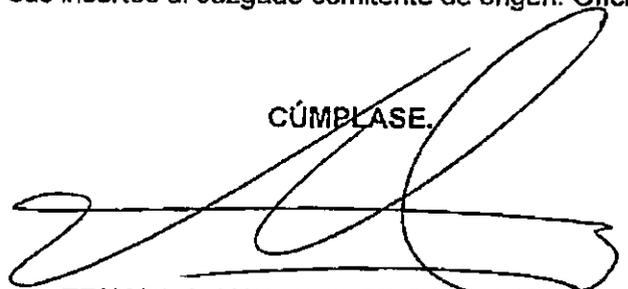
10A

Bogotá, D. C., 15 de febrero de 2021

**AUTO DE TRÁMITE**

Visto el informe secretarial que antecede, y, considerando que la comisión en mención ya se agotó por cumplimiento material de la misma, remítase nuevamente el presente despacho comisorio con todos sus insertos al Juzgado comitente de origen. Oficiese.

CÚMPLASE.



**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Mauricio Nicolás Ricaurte B. – Abogado Contratista 

Revisó: Raúl Antonio Vargas – Abogado Contratista 



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226530217941

Fecha: 26-04-2022

**\*20226530217941\***

105

Bogotá D.C., 26 de Abril de 2022

653

Señor

**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

CALLE 15 # 10-61

[j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

Ciudad.

**Asunto:** Solicitud de Devolución del Despacho Comisorio No. 018-183.

**Referencia:** Respuesta radicado No. 20226510017202

43. 2018, 160

Honorable Juez(a);

En atención al radicado del asunto por medio del cual solicita la remisión del despacho comisorio No. 018-183 de manera atenta me permito anexar el original del despacho comisorio en un total de 46 folios útiles.

Adicionalmente, me permito informarle que este despacho recibió solicitud de entrega del despacho comisorio mencionado del Dr. FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON en calidad de apoderado de la parte interesada, y en respuesta, esta administración entregó copias mediante radicado interno CDI No. 20226530204561 del 18 de Abril de 2022, respuesta que se anexa junto con los soportes correspondiente.

Cordialmente,

**MÓNICA ALEJANDRA DIAZ CHACON**

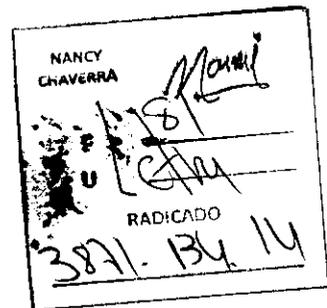
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

[alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: Lo informado.

Elaboró: Cristian Moncada Lugo – Abogado Contratista

Revisó: Luis Erere-Abogado Contratista ✦



Alcaldía local Antonio Nariño  
Calle 17 Sur No. 18 – 49  
Código Postal: 111411  
Tel. 4432490  
Información Línea 195  
[www.antonionarino.gov.co](http://www.antonionarino.gov.co)

Código: GDI - GPD – F096  
Versión: 05  
Vigencia:  
20 de febrero de 2020



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022  
653

Señor  
**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
[fpulido@gmail.com](mailto:fpulido@gmail.com)  
Ciudad.

**Asunto:** Derecho de Petición para Devolución de Despacho Comisorio  
**Referencia:** Respuesta radicado No. 20226510011322

Respetado Señor;

En atención al radicado del asunto por medio de la cual presenta Derecho de Petición solicitano devolución del despacho comisorio No. 18-183 de la siguiente manera: "... se ordene la entrega del original del despacho comisorio No. 018-183 que fue ordenado por el Juzgado 14 de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales de Bogotá. La cual puede ser entregada al suscrito para devolver a la secretaria del despacho", de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Las comisiones emanadas por los jueces de la República de Colombia para la ejecución de diligencias de Despachos Comisorios a los Alcaldes o Alcaldesas Locales de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentran reguladas en el Capítulo II Título II, Comisiones del Código General del Proceso, en especial los artículos 37 y 40 los cuales rezan respectivamente lo siguiente:

*Artículo 37. "ARTÍCULO 37. REGLAS GENERALES. La comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester. No podrá comisionarse para la práctica de medidas cautelares extraprocesales. La comisión podrá consistir en la solicitud, por cualquier vía expedita, de auxilio a otro servidor público para que realice las diligencias necesarias que faciliten la práctica de las pruebas por medio de videoconferencia, teleconferencia o cualquier otro medio idóneo de comunicación simultánea. Cuando se ordene practicar medidas cautelares antes de la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, a petición y costa de la parte actora y sin necesidad de que el juez lo ordene, se anexará al despacho comisorio una copia del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, para efectos de que el comisionado realice la notificación personal. El retiro y entrega de copias de la demanda y sus anexos así como la fecha a partir de la cual debe computarse el término de traslado de la demanda, estará sujeto a lo previsto en el artículo 91 de este código. Cuando el despacho judicial comitente y el comisionado tengan habilitado el Plan de Justicia Digital, no será necesaria la remisión física de dichos documentos por parte del comitente."*

- *Artículo 40. "ARTÍCULO 40. PODERES DEL COMISIONADO. El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos. Sobre la concesión de las apelaciones que se interpongan se resolverá al final de la diligencia. Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente. La petición de nulidad se resolverá de plano por el comitente, y el auto que la decida solo será susceptible de reposición."*

De ellos es fácil aducir que el comisionado tendrá la posibilidad de entregar COPIAS de la documentación mas no los documentos originales que hagan perder la trazabilidad del proceso, adicionalmente, el comisionado tiene la potestad para actuar conforme poderes descritos en el art 40 previamente advertido pero exclusivamente para la diligencia de despachos comisorios a ejecutarse, no para otros asuntos, cualquiera que este sea.

2. Por otra parte, le informo que el Despacho Comisorio en mención tuvo proceso de devolución al juzgado de origen desde el desde el 25 de Agosto de 2018 inicialmente y posterior a ello el 31 de Marzo de 2021 cuando se devolvió a este despacho por solicitud de parte.
3. En mismo sentido y con plena intención de ayuda integral adjuntamos a la presente la copia del documento denominado Despacho Comisorio No. 18-183 en un total de 88 Folios el cual fue radicado en esta Alcaldía bajo en número de radicado 20186510049212.

Con lo anterior se da respuesta a su comunicación conforme lo solicitado en el Radicado No. 20226510011322.

Cordialmente,



**MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON**

Alcaldesa Local de Antonio Nariño

[alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.co)

*Elaboró: Cristian Moncada Lugo – Abogado Contratista*

*Revisó: Erika Marías – Abogada Contratista*

*Revisó: Luis Erre-Abogado Contratista*



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

SECRETARIA DE COMISARIO

ALCALDIA MENOR  
ANTONIO MARIÑO

20186510049272

27 JUN 2018

DESPACHO COMISORIO No. 18-183  
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00160 de MARITZA CUELLAR CC. 31.580.764 contra JUAN PABLO HERRERA PARDO CC. 79.689.303, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA DEL INMUEBLE de propiedad del demandado JUAN PABLO HERRERA PARDO identificado con folio de matrícula No. 50S-392883 de esta ciudad, ubicado en la:

1. CALLE 17 S No. 20 - 40
2. CL 17 SUR No. 20 - 40 (DIRECCION CATASTRAL)

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. Franklin Alexander Pulido Chacón, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.570.387 y Tarjeta Profesional No. 230300 del C.S.J.

2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.

3.- Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios.

4.- Se anexa copia de la providencia de fecha 8 de junio de 2018 el cual ordena la comisión y del certificado de tradición del citado inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de junio de 2018.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

l.e.b.c



30/06/18  
15 oct 2019  
comisario V

2  
104  
18

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTAYTRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 10 de JUNIO de 2018

REF: Expediente No. 110014006043-2018-00160-00

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 462 del C.G.P. y conforme consta en la anotación No. 006 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-392883 se cita como acreedor hipotecario a los señores Camargo Vanegas Miguel Antonio, Camargo Vanegas Beatriz Bibiana y Camargo Vanegas Luisa Aurora.

La parte demandante, proceda a la notificación del mencionado, en los términos de lo reglado en los arts. 291 y 292 ibidem por remisión expresa del inciso segundo de la norma en comento.

En el anterior por cuanto si bien se advierte del referido certificado de tradición que en la anotación No. 007 se indicó que se cancelaba una hipoteca no se que la Oficina de Registro procedió a cancelar la anotación No. 005, más no la No. 006 que es de la que se observa que sobre el bien cuya cuota de propiedad del demandado se embargo existe una garantía hipotecaria.

Notifíquese.

*Maria del Pilar Forero Ramirez*  
MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ  
Juez

JUZGADO CUARENTAYTRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
11 de JUNIO de 2018  
Hoy se notificó a las partes del provido anterior por anotación en el Estado No. 005.  
REGILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

3  
110  
H

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 10 de JUN 2018

Referencia Expediente No. 110014003043-2018-00160-00

Por cuanto la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, como nota alenta del embargo comunicado en oficio No. 17-851, según consta en la anotación número 14 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-392883, el Despacho dispone:

Declarar el secuestro de los derechos de cuota que posee el demandado Juan Pablo Herrera Rardo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-392883. Para su práctica se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva con amplias facultades inclusive la de fijar honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, precisese además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación, la dirección donde se ubica el citado bien, anejando igualmente como anexo copia del certificado de tradición que obra a folios 11 y 12 del cuaderno principal, como también copia de esta providencia. Así mismo constar dentro del despacho comisorio a librar que el abogado Franklin Alexander Palido Chacón actúa como apoderado de la parte demandante.

Se nombra como secuestre a quien haga parte integral de la lista oficial de jueces de la justicia comunicándole su designación en los términos del artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

*[Firma]*  
MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

10 de JUN 2018

Se notifica a las partes el presente por medio del Estado No. 110014003043-2018-00160-00

ANDREA VALENTI MADRUGA  
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 19 JUL 2018

REF: 110014003043-2018-00160-00

Obre en autos el despacho comisorio No 18-183, el cual fue devuelto por la Alcaldía Local de Antonio Nariño, conforme lo señalado en la constancia de fecha 04 de julio de 2018.

De otra parte y respecto de la solicitud que realiza dicha localidad, se pone de presente que a folio 20 se encuentra la designación del auxiliar de la justicia (secuestre) el cual aceptó el cargo mediante memorial radicado en esta dependencia el día 25 de junio de 2018.

Por lo anterior, secretaria realice el desglose del despacho comisorio con sus respectivos anexos, incluyendo copia de los folios 21 al 25. La parte actora proceda al diligenciamiento del mismo.

NOTIFÍQUESE,

  
MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>111</u>
del <u>23 JUL 2018</u> , fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No. 20186530075141  
 Fecha: 04-07-2018  
 \*20186530075141\*

AS  
 3/5  
 33

ML

Código de dependencia: 653

Doctor (a)  
**JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 4  
 La Ciudad

JUL 30 09 43 CIVIL MPAL  
 41933 11-JUL-18 11:55

Asunto: Remisión Despacho Comisorio No. 18-183

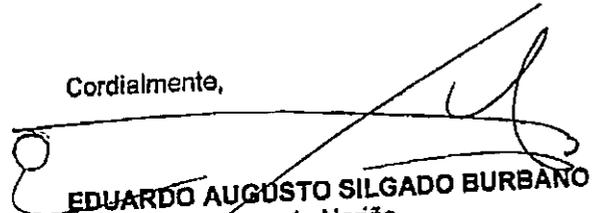
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00160

○ Cordial Saludo:

Hemos recibido proveniente de su Despacho el comisorio en referencia, dentro del cual se solicita se adelante diligencia de Secuestro de los derechos de cuota del inmueble con matrícula 50S-392883.

Regresamos el Despacho Comisorio, teniendo en cuenta la imposibilidad de la generación de usuario y contraseña que permita la designación de auxiliares de justicia por parte del Alcalde Local de Antonio Nariño con el fin de llevar a cabo la respectiva diligencia. Razón por la cual solicito respetuosamente se sirvan efectuar el respectivo nombramiento del auxiliar de la justicia con el fin de poder adelantar la diligencia comisionada.

Cordialmente,

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
 Alcalde Local Antonio Nariño  
 Anexos: 9 folios útiles

Proyectó: Lissal Vargas García - Abogada contratista - Coordinación Jurídica y normativa  
 Revisó y Aprobó: Germán Enrique Puentes - Coordinador Área Gestión Político y Jurídica (E)

Calle 17 Sur No. 18 - 49  
 Código Postal: 111411  
 Tel. 3730222  
 Información Línea 185  
[www.antonionarino.gov.co](http://www.antonionarino.gov.co)

GDI - GPD - F094  
 Versión: 02  
 Vigencia:  
 13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**

*1/27/18*

*3*

*B*

*MB*

*6*

*5*

Alcaldía Local de Antonio Nariño  
**R No. 2018-651-005628-2**



2018-07-24 09:17 - Folios: 1 Anexos: 11

Destino: Area de Gestion Pollicitiva

Rem/D: FRANKLIN ALEXANDER PULIDO



*Rta*

*20186536080161*

Doctor  
**EDUARDO AUGUSTOSILGADO BURBANO**  
**ALCALDE LOCAL ANTONIO NARIÑO**  
La ciudad,

Ref. radicado 20186530075141 del 04 de julio de 2018

**Remisión despacho comisorio 18-183**

Proveniente de la Dra. MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ, JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. 2018-0160-00

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en el proceso, concuro a su digno despacho para hacer entrega de los documentos enviados por el juzgado que acreditan el nombramiento del auxiliar de la justicia que fungirá como secuestre, así como el oficio de su aceptación.

Verificado lo anterior le solicito fijar fecha y hora para adelantar la comisión.

Se anexa a este memorial los documentos mencionados en siete folios.

Atentamente,

**ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C. 79.570.387 de Bogotá,  
I.P. 230300 del C.S.J

ESTP

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

04 JUL 2018

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 58797

Respetado doctor  
TRANSLUGON LTDA  
DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR  
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320180016000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES AL DESPACHO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14-33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR (ARTÍCULO 49 DEL C.G.R.).

CECILIA ANDREA ALJURE MARECHA  
LA SECRETARÍA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11812291647281

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:20:13

0118122916

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA  
N.I.T. : 830098528-9  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308

EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: .QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE

BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002

BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25

DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO

01474298 DEL LIBRO IX. LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25 00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24 01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29 01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29 01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29 01474298

NO. INSC.

116

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARRERA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARE PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE INTERESES Y MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA Y VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS Y ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS ASESORAR REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN; ADMINISTRACIÓN; TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS; ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTO; OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES; L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SI ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y. COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

VALOR: \$49,000,000.00

NO. CUOTAS: 49,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

VALOR: \$1,000,000.00

NO. CUOTAS: 1,000.00

OTRALES

VALOR: \$50,000,000.00

NO. CUOTAS: 50,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03

INSCRITA EL 29 DE ABRIL

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

GERENTE

DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011,  
DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX,

IDENTIFICACION

25  
7  
10  
177

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR LAS DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDE INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018.

SEÑOR EMPRESARIO SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

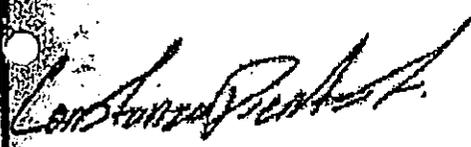
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*



24  
9 12  
#  
119



**TRANSLUGON LTDA.**  
NIT. 830.098.528-9

JUEZADO 43 CIVIL MUNICIPAL

4193 25 JUN 18 18:48

*Handwritten notes:*  
28  
479  
10 B 9  
18  
120

SEÑOR

JUEZ CUARETA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4 EDIFICIO HMM  
E. S. D.

**PROCESO: 11001400304320180018000**  
**TELEGRAMA: 58797**  
**DEMANDANTE: MARITZA CUELLAR**  
**DEMANDADO: JUAN PABLO HERRERA PARDO**  
**ASUNTO: ACEPTACION DE SECUESTRE**

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** el cargo designado por su despacho, estoy a la espera de la fecha y hora para la diligencia

Del señor juez.

Atentamente,

*Handwritten signature of Jose Rafael Castellanos Aguilar*  
**TRANSLUGON LTDA.**  
**NIT. 830.098.528-9**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**  
**CC.79.800.652 DE BOGOTA**

82  
H 74  
A  
B  
121

No. de designación: DC 58797

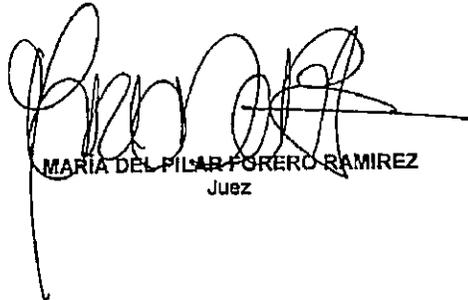
ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.. Ubicado en la CALLE 14 No. 7-36 PISO 4

En el proceso No: 11001400304320180016000  
Despacho que Designa: Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Despacho de Origen: Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar;

Tipo identificación: Otro  
Identificación: No. 830098528  
Nombres: TRANSLUGON LTDA  
Apellidos: TRANSLUGON LTDA  
Ciudad inscripción: BOGOTA  
Dirección Correspondencia: CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR  
Teléfono:  
Correo electrónico: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM  
Fecha de designación: Jueves, 21 de junio de 2018 13:54:24  
Proceso No: 11001400304320180016000



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMIREZ  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



Handwritten notes: 12, 27, 25, 100, and a signature.

No. de designación: DC 58797

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C., Ubicado en la CALLE 14 No. 7-36 PISO 4

En el proceso No: 11001400304320180016000  
Despacho que Designa: Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Despacho de Origen: Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar,

Tipo Identificación: Otro  
Identificación: No. 830098528  
Nombres: TRANSLUGON LTDA  
Apellidos: TRANSLUGON LTDA  
Ciudad inscripción: BOGOTA  
Dirección Correspondencia: CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR  
Teléfono:  
Correo electrónico: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM  
Fecha de designación: Jueves, 21 de junio de 2018 13:54:24  
Proceso No: 11001400304320180016000

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

20  
16  
103  
42

Bogotá D.C, 20 de septiembre del 2019.

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183 JUZGADO CUARENTA Y TRES  
(43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

**INFORME:** Al despacho del Alcalde Local de Antonio Nariño -  
Comisionado, informando que de acuerdo a disponibilidad de agenda  
se ingresa para reprogramar nueva fecha.

  
JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL  
PE-222-24-GGP

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada Área Gestión Políciva y Jurídica FDLAN

23 17

129

Bogotá D.C, 20 de septiembre del 2019.

16

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183 JUZGADO CUARENTA Y TRES  
(43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho señala el día quince (15) de octubre de 2019 a las 8:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO  
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO- COMISIONADO**

El auto anterior se notifica mediante estado No. 20 de fecha: 27/sep/19

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada Área Gestión Políciva y Jurídica FDLAN  
Revisó: Raúl A. Vargas Camargo – Abogado Área Gestión Políciva y Jurídica FDLAN

*Mes de julio*



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20196530192431  
Fecha: 20-09-2019  
\*20196530192431\*

175

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 653

GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.  
**RECIBIDO**  
Jorda Jorda  
30/09/2019

A

Señores  
**TRASLUGON LTDA**  
Secuestre  
Carrera 10 No. 14-56 oficina 308 edificio El Pilar.  
Bogotá D.C

○ **Asunto: Reprogramación Diligencia Despacho Comisorio No. 18-183.**  
**Referencia: 2018-00160.**

Cordial Saludo:

En atención a la designación como secuestre dentro del Despacho Comisorio N° **18-183**, proferido por el Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal de Bogotá, me permito informar que la diligencia relacionada dentro del proceso de la referencia, fue reprogramada nuevamente para el día quince (15) de octubre de 2019 a las 8:00 a.m., para lo cual deberá acudir a la Calle 17 Sur No. 18-49.

○ Cordialmente,

  
**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL**  
PE-222-24-GGP

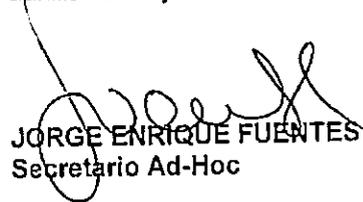
Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada Contratista Área Gestión Policiva y Jurídica FDLAN  
Revisó: Raúl A. Vargas Camargo – Abogado Contratista Área Gestión Policiva y Jurídica FDLAN

14  
19  
74  
126

Bogotá D.C. septiembre 26 de 2018

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183 DE JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

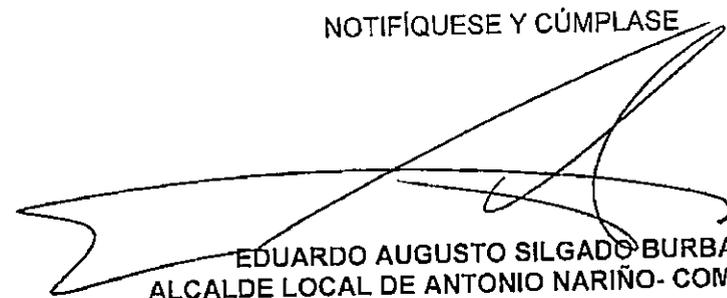
**INFORME:** Al despacho del Alcalde Local de Antonio Nariño- Comisionado, informando que nuevamente se radico el presente Despacho Comisorio con nombramiento del auxiliar de la justicia. Sírvase Proveer.

  
**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL**  
Secretario Ad-Hoc

Bogotá D.C septiembre 26 de 2018

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho señala el día 22 de noviembre de 2019 a las 7:30 am. Para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO- COMISIONADO

El auto anterior se notifica mediante estado No. 62 de fecha: 28-09-18



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20186530108471  
Fecha: 26-09-2018  
\*20186530108471\*

2018

107

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 653

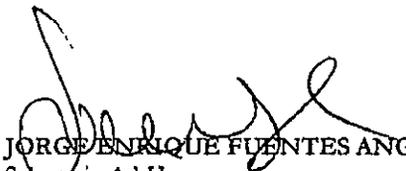
Señores  
TRANSLUGON LTDA  
Secuestre  
Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308  
Bogotá

Asunto: Diligencia Despacho Comisorio No. 18-183

Cordial Saludo:

Me permito informarle que la Alcaldía Local Antonio Nariño programó fecha de la Diligencia ordenada por el Despacho Comisorio No. 18-183 del Juzgado Cuarenta y Tres civil Municipal de Bogotá para el día 22 de noviembre de 2019 a las 7:30 a.m. en el Despacho ubicado en la Calle 17 Sur No. 18-49 piso 5.

Cordialmente,

  
JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL  
Secretario Ad-Hoc

GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.  
**RECIBIDO**  
22/10/18

Proyectó: Lisset Vargas García – Abogada Contratista –Coordinación Jurídica y Normativa

Calle 17 Sur No. 18 – 49  
Código Postal: 111411  
Tel. 3730222  
Información Línea 195  
[www.antonionarino.gov.co](http://www.antonionarino.gov.co)

GDI - GPD - F004  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**

Abogado - Universidad Gran Colombia  
Carrera 77 52 A 67 ofic. 514 Tel: 3102089601  
E-mail: [fpulido@gmail.com](mailto:fpulido@gmail.com)

16 21 R

118

Doctor  
EDUARDO AUGUSTOSILGADO BURBANO  
ALCALDE LOCAL ANTONIO NARIÑO  
La ciudad,

S. Ivic  
S. TORRENO

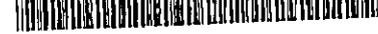
Alcaldía Local de Antonio Nariño  
R No. 2019-651-007019-2



2019-09-19 10:51 - Folios: 1 Anexos: 5 A

Destino: Area de Gestión Policial

Rem/D: FRANKLIN ALEXANDER PULIDO



Ref. radicado 20186530075141 del 04 de julio de 2018

Remisión despacho comisorio 18-183

Proveniente de la Dra. MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ, JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

6  
3

Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. 2018-0160-00

○ DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON, Obrando como apoderado del demandante, en el proceso, concuro a su digno despacho para hacer entrega del certificado de instrumentos públicos de Bogotá zona sur con folio de matrícula No 50S-392883, el cual se encuentra pendiente de realizar diligencia de secuestro dentro del comisorio de la referencia.

De igual manera autorizo para ser notificado vía correo electrónico

○ Se anexa a este memorial los documentos mencionados en seis folios.

Atentamente,

11 de julio

ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON  
C.C. 79.570.387 de Bogotá,  
T.P. 230300 del C.S.J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matricula: 50S-392883

Pagina 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-05-1977 RADICACION: 77-37854 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-05-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0012DMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO RESTREPO\* CON UNA EXTENSION DE 1,86 MC. CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA "X" POR EL SUR: CON 6.00 MTS, Y LA CALLE 17 SUR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA MUNICIPAL POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE 25.00 MTS, CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA X OCCIDENTE: EN 25.00 MTS CON LA PARTE OCCIDENTAL DEL MISMO LOTE # 14 Y DE LA MISMA MANZANA "X"

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 17 SUR 22 42 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 17 S 20-40

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-01-1942 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3476 del 12-12-1941 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE ACCION SOCIAL DE BOGTA.

A: CAMARGO P. MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-09-1955 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 08-08-1955 JUZGADO 5.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: CAMARGO MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-11-1955 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 04-11-1955 JUZGADO 8.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: CAMARGO MIGUEL

A: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ

CC# 20116291 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1977 Radicación: 7737854

Handwritten marks: 174, 22

Handwritten mark: 174

Handwritten mark: 27

18 23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matrícula: 50S-392883

Página 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

38

Doc: SENTENCIA SN del 04-08-1976 JUZGADO 3.C.C. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAMARGO PEUELA MIGUEL

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455 X

A: CAMARGO VANEGAS LUIS AURORA

X

A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL A.

X

A: CAMARGO VANEGAS RAFAEL E.

X

A: CAMARGO VANEGAS TERESA DE JESUS

X

A: VANEGAS VDA DE CAMARGO ANA BEATRIZ

X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-1979 Radicación: 78-61009

Doc: ESCRITURA 1296 del 15-06-1978 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

DE: CAMARGO VANEGAS DE SALAS TERESA DE JESUS

CC# 41366353

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

CC# 19187308

DE: CAMARGO VANEGAS RAFAEL ENRIQUE

CC# 2903626

DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

CC# 41445970

DE: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ

CC# 20116291

A: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1978 Radicación: 79-61009

Doc: ESCRITURA 1296 del 15-06-1978 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

A: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

CC# 19187308

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-1981 Radicación: 8109105

Doc: ESCRITURA 19 del 15-01-1981 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

19 24

131



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matricula: 50S-392883

Pagina 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

38

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA CC# 41785455

DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO CC# 19187308

A: PARDO DE HERRERA JULIA CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2000 Radicacion: 2000-37568

Doc: OFICIO 7513 del 01-06-2000 DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADTIVO 151001134,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: PARDO DE HERRERA JULIA CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-12-2003 Radicacion: 2003-95031

Doc: OFICIO 123518 del 03-12-2003 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: S

Se cancela anotacion No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA  
PROCESO 15101134

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: PARDO DE HERRERA JULIA CC# 20333104

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-03-2007 Radicacion: 2007-25006

Doc: ESCRITURA 766 del 27-02-2007 NOTARIA 21 de CALI VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO CC# 2945978

DE: PARDO DE HERRERA JULIA CC# 20333104

A: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO CC# 2945978 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-03-2010 Radicacion: 2010-23632

Doc: ESCRITURA 358 del 12-02-2010 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$200.667.000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO CC# 2945978

A: CUELLAR MARITZA CC# 31580764 X 2/18 PARTES

20 25



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

130

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372  
Pagina 4

Nro Matrícula: 50S-392883

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

X

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: HERRERA CUELLAR CESAR LUIS	CC# 1183084205 X 10/18 PARTES
A: HERRERA PARDO CAMILO	CC# 79508287 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO CESAR AUGUSTO	CC# 79980065 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JESUS ANDRES	CC# 79944568 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JUAN PABLO	CC# 79689303 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JULIA CLAUDIA	CC# 52057227 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO LUIS BERNARDO	CC# 79460463 X 1/18 PARTES

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79684

Doc: OFICIO 14-EE39743 del 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013  
.DECRETO 224 DEL 8-08-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7185

Doc: OFICIO EE64095 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DE EFECTO PLUSVALIA, RES. 1672 DE 05-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-03-2018 Radicación: 2018-14804

Doc: OFICIO 17-851 del 06-03-2018 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N.2018-0016000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CUELLAR MARITZA

CC# 31580764

A: HERRERA PARDO JUAN PABLO

CC# 79689303 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0359



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matrícula: 50S-392883

Página 5

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página  
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-92402 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION PARTICIPACION X DE PROPIETARIO INCLUIDA A ANA BEATRIZ SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A LUISA AURORA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION PERSONAS NOMBRE PARDO DE HERRERA JULIA CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación: C2018-7378	Fecha: 24-07-2018
EN SECCION DE ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61			
Anotación Nro: 10	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION DOCUMENTO CIUDAD CALI CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2019-379578 FECHA: 19-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

26

133

27

139

27

## DILIGENCIA DE SECUESTRO.

**DILIGENCIA:** 15 de octubre del 2019.

**DESPACHO COMISORIO No:** 18-183.

**PROCESO:** 2018-00160.

**DEMANDANTE:** MARTIZA CUELLAR.

**DEMANDADO:** JUAN PABLO HERRERA PARDO.

**JUZGADO:** CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00 Am) dando cumplimiento en el día y hora previamente señalada, en el auto de fecha veinte (20) de septiembre del 2019, El Alcalde de la Localidad Antonio Nariño, el Dr. EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO –Comisionado-, en asocio con el Dr. RAUL ANTONIO VARGAS CAMARGO, secretario Ad-Hoc, y el Dr. FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.570.387 expedida en Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 230.300 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del extremo demandante, a quien se le reconoce personería para actuar jurídica, y quien procede a manifestar; "buenos días un saludo al despacho y en este estado de la diligencia me permito solicitar respetuosamente se sustituya poder otorgado para la presente diligencia al Dr. LUIS ALFEDRO PULIDO CHACON, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.529.120 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 119.035 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la demandante MARTIZA CUELLAR, en esta diligencia en atención a que el día de hoy tengo programada audiencia en el Juzgado 46 Civil Municipal de esta misma localidad, solicito se le reconozca personería para actuar". Acto seguido el despacho procede a otorgarle personería jurídica al abogado sustituto. A fin de adelantar la comisión, se deja constancia que el auxiliar de la justicia designado por el Juzgado comitente se hizo presente al cual se le comunico mediante oficio No. 20196530192431 dirigido a TRASLUGON LTDA, como obra a folios, el señor secuestre JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.031.545 expedida en Bogotá D.C, autorizado por la mencionada entidad inscrita como Auxiliar de la Justicia, para lo cual apporto los siguientes documentos: la autorización expresa otorgada por la sociedad antes mencionada al señor JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.800.652 de Bogotá, y la cámara de comercio correspondiente al NIT 830098528-9 de fecha 1 de octubre de 2019. El señor secuestre JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra activo en la lista de auxiliares y que por ende no se encuentra inhabilitado para cumplir con



29-28

135

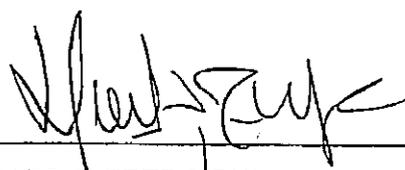
alinderamiento del inmueble efectuado por el apoderado de la parte interesada sin que tenga ninguna observación al respecto. En este estado de la diligencia, una vez verificada la cauteía ordenada por el Juzgado de Origen visible en la anotación número 14 de la matrícula inmobiliaria correspondiente al número 50S-392883, el despacho procede a decretar en legal forma el secuestro de la cuota parte correspondiente al demandado JUAN PABLO HERRERA PARDO, sobre el bien inmueble plenamente identificado y alinderado como se describió supra, dejando la constancia en el lugar de la diligencia no se hacen presentes los demás comuneros a efectos de efectuar las manifestaciones que les asista como interesados como la resulta del presente proceso. Acto seguido se procede a hacerle entrega real y material, en el estado en que se estado en que se encuentra el bien inmueble objeto de secuestre al señor JORGE ANDRES SABOVAL VAHOS apoderado de la firma auxiliar de justicia TRASLUGON LTDA designada por el Juzgado de Origen, quien manifiesta; "que recibo de forma real y material y procediendo hacer lo de mi cargo y en estado de la diligencia se pide comedia el pago de los honorarios. Atendiendo la solicitud del secuestre y como quiera que en autos fue facultado para la asignación de honorarios al auxiliar de la justicia se fija el monto de trescientos mil pesos moneda corriente monto de dinero que manifiesta haber recibido en satisfacción por parte del apoderado de la parte interesada. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada, siendo las 10:33 de la mañana y se suscribe la presente por quienes en ella intervinieron. Concluida la presente, por secretaria, remítase el expediente debidamente diligenciado al juzgado de origen.

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO  
Comisionado

HUGO ALEXANDER ZAPATA VELANDIA  
QUIEN ATIENDE LA VISITA

30 29  
20

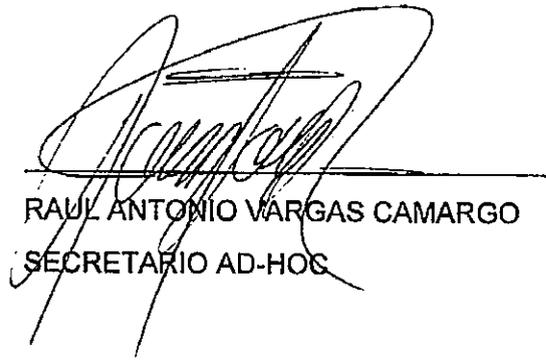
136



LUIS ALFREDO PULIDO CHACON  
APODERADO PARTE ACTORA



JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA -SECUESTRE-



RAUL ANTONIO VARGAS CAMARGO  
SECRETARIO AD-HOC



SILVIA COSTANZA TAMAYO NOVOA  
CONTRATISTA APOYO

Al contestar por favor cite estos datos  
 Radicado No. 20226530204481  
 Fecha: 18-04-2022  
 \*20226530204481\*



Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022  
 G.S.S.

Señor  
**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
 Alcaldía Mayor de Bogotá

Cordialmente,

**Asunto:** Derecho de Petición para Devolución de Despacho Comisorio  
**Referencia:** Respuesta radicado No. 20226530204481

Respetado Señor:

En atención al radicado del asunto por medio de la cual presenta Derecho de Petición solicitando devolución del despacho comisorio No. 18-183 de la siguiente manera: *“... se solicita la entrega del original del despacho comisorio No. 18-183 que fue otorgado por el Juzgado 14 de Ejecución de Sentencias de la Municipalidad de Bogotá. La cual puede ser entregada al asistente para derecho a la sujeción del despacho”,* de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Las comisiones emanadas por los jueces de la República de Colombia para la ejecución de diligencias de Despachos Comisorios a los Alcaldes o Alcaldesas Locales de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentran reguladas en el Capítulo II Título II Comisiones del Código General del Proceso, en especial los artículos 37 y 40 los cuales rezan respectivamente lo siguiente:

Artículo 37. “ARTÍCULO 37. REG. 15 G.O.M.R.F.F.C. La comisión más amplia respectiva para la ejecución de

Derecho de Petición 20226530204481 para  
 Devolución de Despacho Comisorio  
 Referencia: Respuesta radicado No.  
 20226510011322

**NN** Notificaciones Antonio Nariño  
 14 de 04 de 2022 11:27:43  
 Fecha: 20-04-2022 11:27:43

20226530204481.docf  
 18/04/2022

20226530204481.docf

20226530204481.docf

20226530204481.docf

20226530204481.docf

Buen día

Remito Derecho de Petición 20226530204481 para Devolución de  
 Despacho Comisorio Referencia: Respuesta radicado No.  
 20226510011322.

Cordialmente,

**NOTIFICACIONES ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**  
**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

137

47  
139



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: \_\_MARZO 31 DE 2021

Yo **EVERARDO YARA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79469325** de **BOGOTA**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<b>20216530067361</b>	<b>Alcaldía Local Antonio Nariño</b>	<b>Juzgado 43 civil</b>	<b>VARIOS</b>
Motivo de la Devolución	Detalle		
100. No existe dirección			
101. Dirección deficiente			
102. Rehusado			
103. Cerrado			
104. Fallecido			
105. Desconocido			
106. Cambio de Domicilio			
107. Destinatario Desconocido			
108. Otro	<i>Se devuelve el documento. El vigilante manifiesta que la correspondencia solo se recibe por correo o con cita previa del juzgado. Se anexa registro fotográfico</i>		
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	Abril 06 de 2021		
2ª Visita			
3ª Visita			

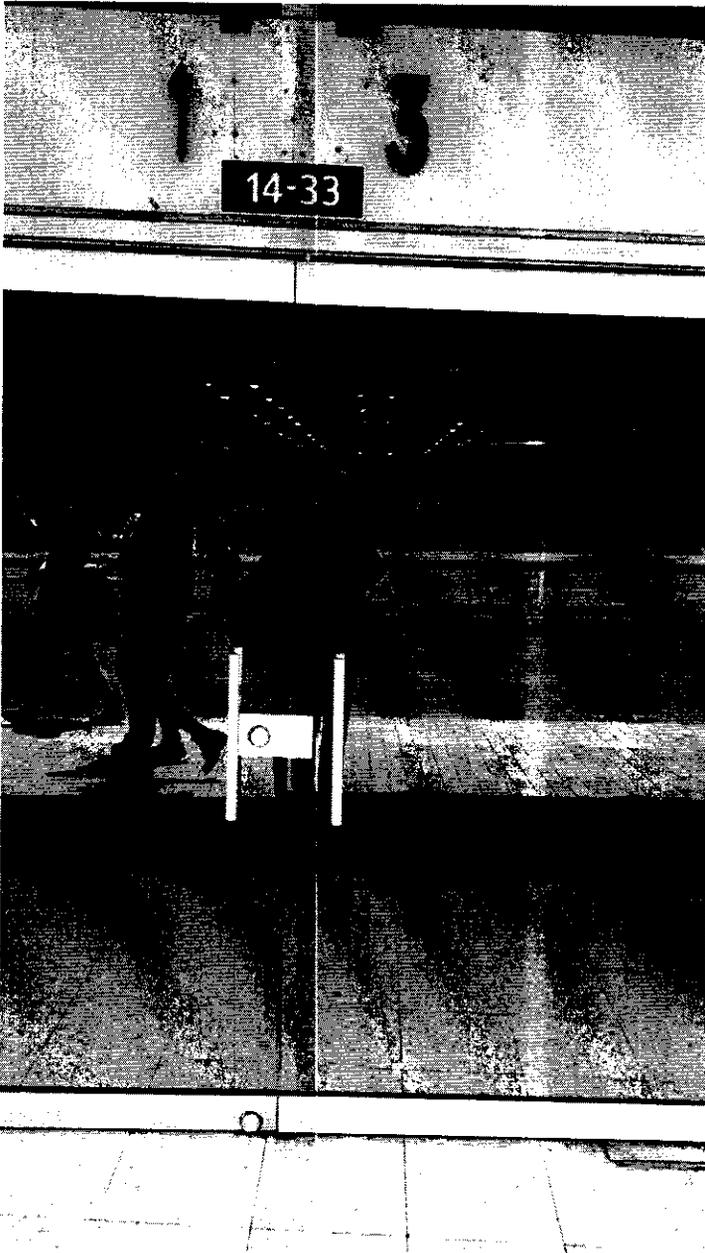
Nombre legible	<b>EVERARDO YARA YARA</b>
Firma	
No. de identificación	<b>79469325 de Bogotá</b>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **12 ABR. 2021**, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó él, **16 ABR. 2021**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



23 JUL 2021

Ata: JUAGADOS

No se reciben despachos comisionados en físico, hasta que exista un Decreto Presidencial, según la rama judicial.

Todo se debe enviar digitalmente.

Para las Alcaldías Locales, se deben comunicar con:

Natalia Velasquez de Secretaría Distrital de Gobierno, quien es la encargada de entregar los lineamientos a seguir para la radicación digital de los despachos comisionados.

Bogotá, D. C.

Doctora

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

Secretaría

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4

Ciudad

**Referencia:** Despacho Comisorio No. 18-183

Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00160

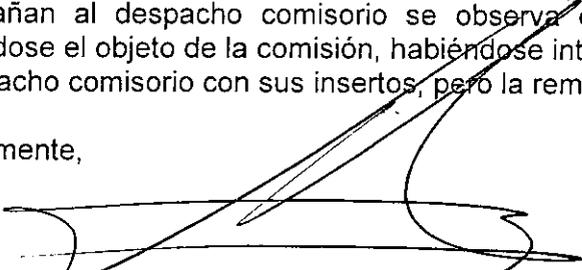
Demandante: **MARITZA CUÉLLAR**

Demandado: **JUAN PABLO HERRERA PARDO**

Respetada doctora:

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 38 y siguientes del Código General del Proceso, me permito remitir nuevamente la comisión judicial arriba indicada, en un total de cuarenta y tres (43) folios, inclusive, informando que, vistas las piezas documentales que acompañan al despacho comisorio se observa que la diligencia se cumplió a cabalidad, agotándose el objeto de la comisión, habiéndose intentado devolver en una primera oportunidad el despacho comisorio con sus insertos, pero la remisión fue devuelta.

Cordialmente,



**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local de Antonio Nariño

Adjunto: Lo enunciado

Proyectó: Mauricio Nicolás Ricaurte B. – Abogado Contratista

Revisó: Raúl Antonio Vargas – Abogado Contratista

Bogotá, D. C.

Doctora

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4

Ciudad

**Referencia:** Despacho Comisorio No. 18-183

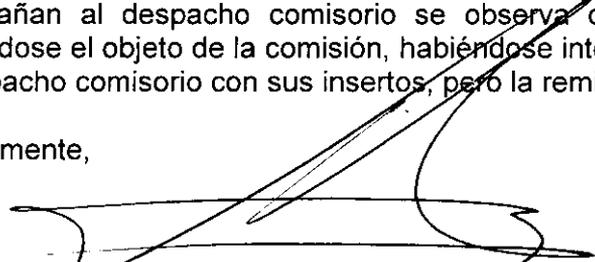
Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00160

Demandante: **MARITZA CUÉLLAR**Demandado: **JUAN PABLO HERRERA PARDO**

Respetada doctora:

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 38 y siguientes del Código General del Proceso, me permito remitir nuevamente la comisión judicial arriba indicada, en un total de cuarenta y tres (43) folios, inclusive, informando que, vistas las piezas documentales que acompañan al despacho comisorio se observa que la diligencia se cumplió a cabalidad, agotándose el objeto de la comisión, habiéndose intentado devolver en una primera oportunidad el despacho comisorio con sus insertos, pero la remisión fue devuelta.

Cordialmente,

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local de Antonio Nariño

Adjunto: Lo enunciado

Proyectó: Mauricio Nicolás Ricaurte B. – Abogado Contratista Revisó: Raúl Antonio Vargas – Abogado Contratista 

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

SECRETARIA DE JUSTICIA

ALCALDIA MENOR  
ANTONIO MARIÑO

2018651004927

27 JUN 2018 37

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00160** de **MARITZA CUELLAR CC. 31.580.764** contra **JUAN PABLO HERRERA PARDO CC. 79.689.303**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA DEL INMUEBLE** de propiedad del demandado **JUAN PABLO HERRERA PARDO** identificado con folio de matrícula No. **50S-392883** de esta ciudad, ubicado en la:

1. **CALLE 17 S No. 20 - 40**
2. **CL 17 SUR No. 20 - 40 (DIRECCION CATASTRAL)**

**INSERTOS**

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. Franklin Alexander Pulido Chacón, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.570.387 y Tarjeta Profesional No. 230300 del C.S.J.

2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.

3.- Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios.

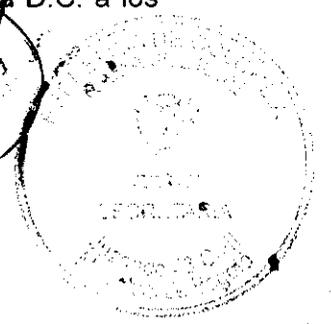
4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **8 de junio de 2018** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición del citado inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **20 días del mes de junio de 2018**.

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c



15 octubre 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.

08 JUN 2018

REF. Expediente No. 110014003043-2018-00160-00

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 462 del C.G.P. y conforme consta en la anotación No. 006 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-392883, se cita como acreedor hipotecario a los señores Camargo Vanegas Miguel Antonio, Camargo Vanegas Beatriz Bibiana y Camargo Vanegas Luisa Aurora.

La parte demandante, proceda la notificación del mencionado, en los términos de lo reglado en los arts. 291 y 292 ibidem, por remisión expresa del inciso segundo de la norma en comento.

Lo anterior, por cuanto si bien se advierte, del referido certificado de tradición que en la anotación No. 007 se indicó que se cancelaba una hipoteca, no se que la Oficina de Registro procedió a cancelar la anotación No. 005, más que la No. 006 que es de la que se observa que sobre el bien cuya cuota de propiedad de demandado se embargó, existe una garantía hipotecaria.

  
MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

08 JUN 2018 se notifica a las partes el  
embargo por anotación en el Estado No.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

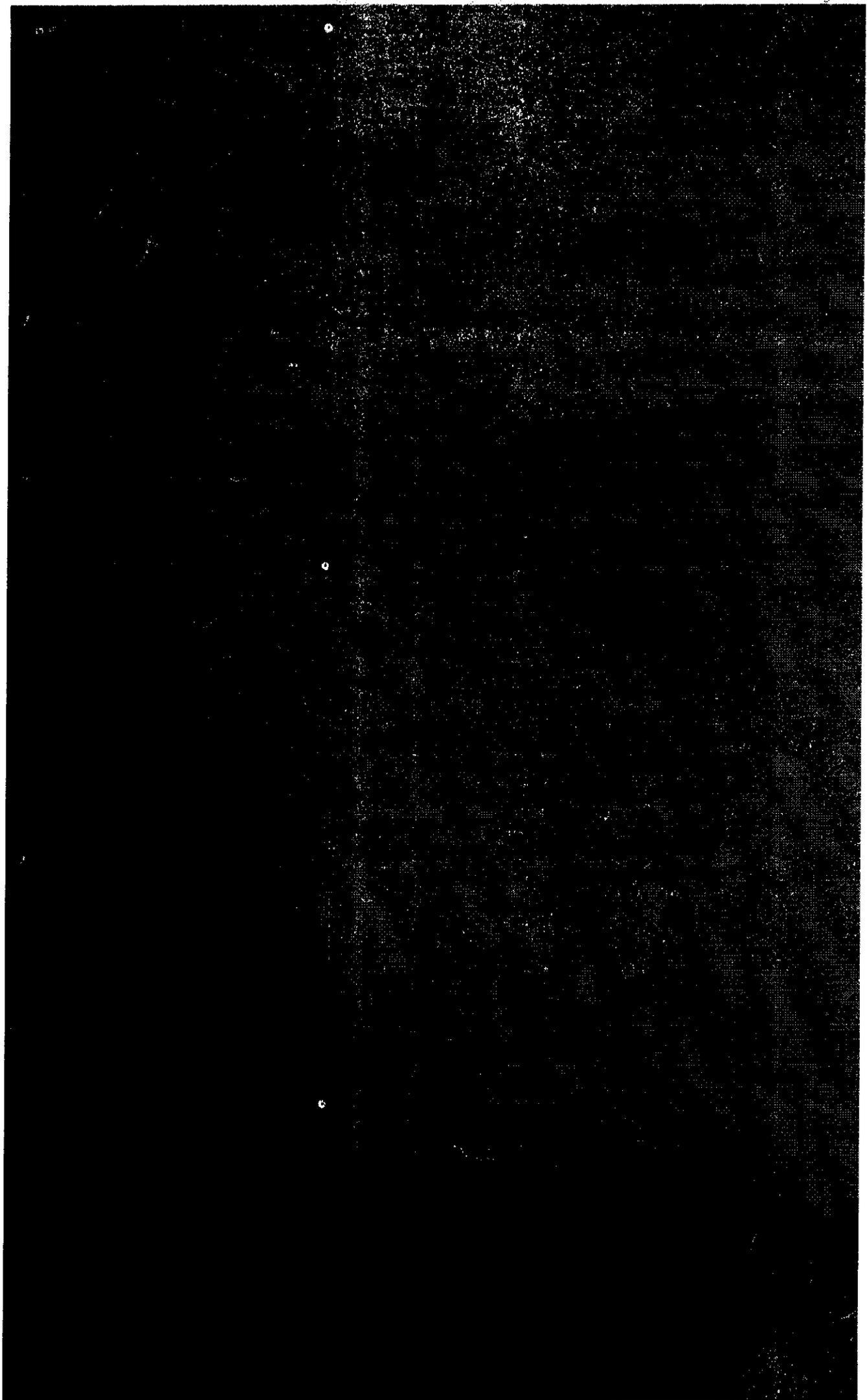
Handwritten marks: 17, 27A3, 18

26

3

199

H





Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
 Carrera 10 número 14-33 piso 4°

A6  
 B  
 AH  
 6

Bogotá D.C., 19 JUL 2018

REF: 110014003043-2018-00160-00

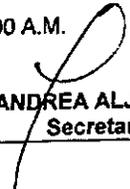
Obre en autos el despacho comisorio No 18-183, el cual fue devuelto por la Alcaldía Local de Antonio Nariño, conforme lo señalado en la constancia de fecha 04 de julio de 2018.

De otra parte y respecto de la solicitud que realiza dicha localidad, se pone de presente que a folio 20 se encuentra la designación del auxiliar de la justicia (secuestre) el cual aceptó el cargo mediante memorial radicado en esta dependencia el día 25 de junio de 2018.

Por lo anterior, secretaria realice el desglose del despacho comisorio con sus respectivos anexos, incluyendo copia de los folios 21 al 25. La parte actora proceda al diligenciamiento del mismo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
 Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
 La anterior providencia se notifica por estado No. 111  
 del 23 JUL 2018, fijado en la  
 Secretaría a las 8:00 A.M.  
  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
 Secretaria



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20186530075141  
Fecha: 04-07-2018

**\*20186530075141\***

45  
13-5-196

Código de dependencia: 653

Doctor (a)  
**JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4  
La Ciudad

JUEZ 43 CIVIL MPAL

41033 11-JUL-18 11:55

33

Asunto: Remisión Despacho Comisorio No. 18-183

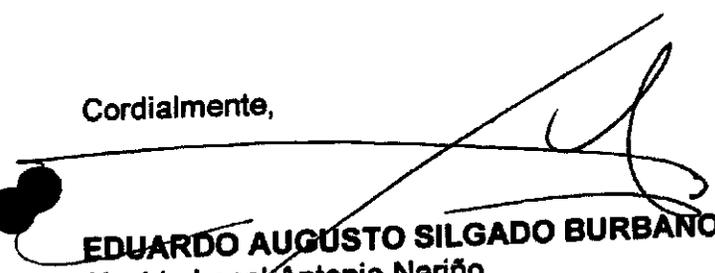
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00160

Cordial Saludo:

Hemos recibido proveniente de su Despacho el comisorio en referencia, dentro del cual se solicita se adelante diligencia de Secuestro de los derechos de cuota del inmueble con matrícula 50S-392883.

Regresamos el Despacho Comisorio, teniendo en cuenta la imposibilidad de la generación de usuario y contraseña que permita la designación de auxiliares de justicia por parte del Alcalde Local de Antonio Nariño con el fin de llevar a cabo la respectiva diligencia. Razón por la cual solicito respetuosamente se sirvan efectuar el respectivo nombramiento del auxiliar de la justicia con el fin de poder adelantar la diligencia comisionada.

Cordialmente,

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local Antonio Nariño  
Anexos: 9 folios útiles

Proyectó: Lisset Vargas Garcia - Abogada contratista - Coordinación Jurídica y normativa  
Revisó y Aprobó: Germán Enrique Puentes - Coordinador Área Gestión Policial y Jurídica (E)

Doctor  
**EDUARDO AUGUSTOSILGADO BURBANO**  
**ALCALDE LOCAL ANTONIO NARIÑO**  
La ciudad,

Alcaldía Local de Antonio Narino

**R No. 2018-651-005628-2**

2018-07-24 09:17 - Folios: 1 Anexos: 11

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: FRANKLIN ALEXANDER PULIDO



Ref. radicado 20186530075141 del 04 de julio de 2018

Rta  
20186530085161

**Remisión despacho comisorio 18-183**

**Proveniente de la Dra. MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ, JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. 2018-0160-00

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en el proceso, concurre a su digno despacho para hacer entrega de los documentos enviados por el juzgado que acreditan el nombramiento del auxiliar de la justicia que fungirá como secuestre, así como el oficio de su aceptación.

Verificado lo anterior le solicito fijar fecha y hora para adelantar la comisión.

Se anexa a este memorial los documentos mencionados en siete folios.

Atentamente,

**ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C. 79.570.387 de Bogotá,  
T.P. 230300 del C.S.J

ESTD

5

4 148

7

21

04 JUL 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

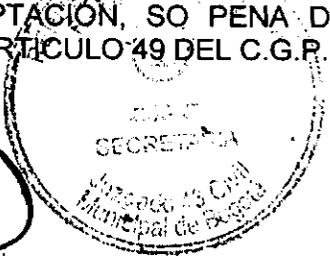
CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 58797

Respetado doctor  
**TRANSLUGON LTDA**  
DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR  
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320180016000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES AL **DESPACHO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR (ARTICULO 49 DEL C.G.P.).

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
LA SECRETARIA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11812291647281

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:20:13

0118122916

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA  
N.I.T. : 830098528-9  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308

EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: .QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Handwritten marks: 22, 5, 149, 8

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25 00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24 01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29 01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29 01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29 01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIAS PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; C) SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARRIENDE URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PUEDE CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARE, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE INTERESES Y MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA Y VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS Y ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS POR SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SON POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTO; OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES; L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11812291647281

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:20:13

0118122916

PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

23 8  
7 151  
10

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652  
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995  
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11812291647281

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:20:13

0118122916

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

Handwritten notes: 24, 7, 733, and a signature.

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature: *Constantino P... A.*



**TRANSLUGON LTDA.**  
NIT.830.098.528-9

JUZGADO 43 CIVIL APRL

4:196 25-JUN-'18 18:48

*Handwritten notes:*  
4729  
10 13 9 14  
13 159

SEÑOR

JUEZ CUARETA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4 EDIFICIO HMM  
E. S. D.

**PROCESO: 11001400304320180016000**  
**TELEGRAMA: 58797**  
**DEMANDANTE: MARITZA CUELLAR**  
**DEMANDADO: JUAN PABLO HERRERA PARDO**  
**ASUNTO: ACEPTACION DE SECUESTRE**

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que acepto el cargo designado por su despacho, estoy a la espera de la fecha y hora para la diligencia

Del señor juez.

Atentamente,

**TRANSLUGON LTDA.**  
**NIT. 830.098.528-9**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**  
**CC.79.800.652 DE BOGOTA**

32  
H 74  
135  
H

No. de designación: DC 58797

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **CALLE 14No.7-36 PISO 4**

En el proceso No: **11001400304320180016000**  
Despacho que Designa: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**  
Identificación: No. **830098528**  
Nombres: **TRANSLUGON LTDA**  
Apellidos: **TRANSLUGON LTDA**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM**  
Fecha de designación: **jueves, 21 de junio de 2018 13:54:24**  
Proceso No: **11001400304320180016000**



**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMIREZ**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



82  
12  
13  
756  
15  
t4

No. de designación: DC 58797

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **CALLE 14 No. 7-36 PISO 4**

En el proceso No: **11001400304320180016000**  
Despacho que Designa: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar,

Tipo Identificación: **Otro**  
Identificación: No. **830098528**  
Nombres: **TRANSLUGON LTDA**  
Apellidos: **TRANSLUGON LTDA**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM**  
Fecha de designación: **jueves, 21 de junio de 2018 13:54:24**  
Proceso No: **11001400304320180016000**

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ**  
Juez

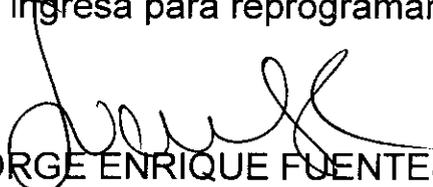
Agréguese al expediente como prueba.

22  
19X  
16  
42

Bogotá D.C, 20 de septiembre del 2019.

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183 JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

**INFORME:** Al despacho del Alcalde Local de Antonio Nariño - Comisionado, informando que de acuerdo a disponibilidad de agenda se ingresa para reprogramar nueva fecha.



**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL**  
**PE-222-24-GGP**

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada Área Gestión Políciva y Jurídica FDLAN

23 17-158

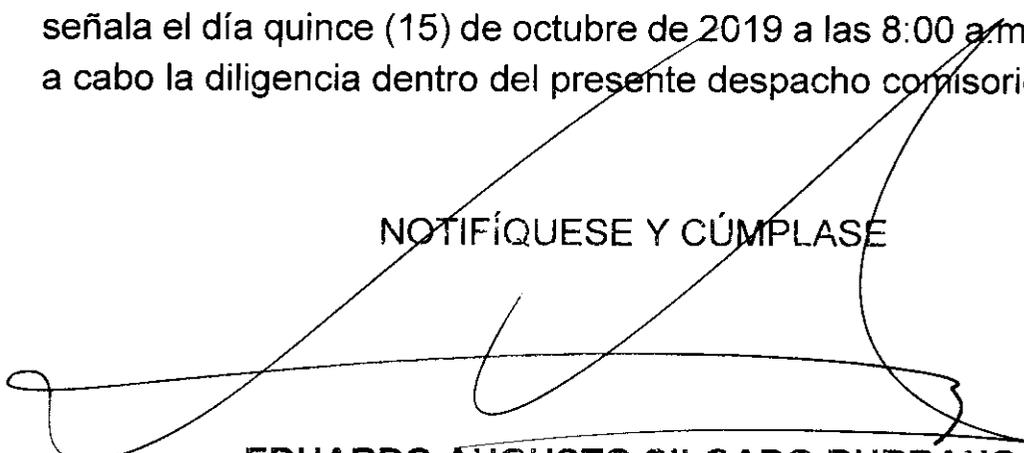
Bogotá D.C, 20 de septiembre del 2019.

H

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183 JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho señala el día quince (15) de octubre de 2019 a las 8:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
**ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO- COMISIONADO**

El auto anterior se notifica mediante estado No. 30 de fecha: 23/sep/19

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada Área Gestión Policiva y Jurídica FDLAN  
Revisó: Raúl A. Vargas Camargo – Abogado Área Gestión Policiva y Jurídica FDLAN

Mar de Julio

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 653

Señores  
**TRASLUGON LTDA**  
Secuestre  
Carrera 10 No. 14-56 oficina 308 edificio El Pilar.  
Bogotá D.C

GESTIONES  
ADMINISTRATIVAS S.A.S.  
**RECIBIDO**  
Santa Inés  
30/30/2019

**Asunto: Reprogramación Diligencia Despacho Comisorio No. 18-183.**  
**Referencia: 2018-00160.**

Cordial Saludo:

En atención a la designación como secuestre dentro del Despacho Comisorio N° **18-183**, proferido por el Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal de Bogotá, me permito informar que la diligencia relacionada dentro del proceso de la referencia, fue reprogramada nuevamente para el día quince (15) de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.. para lo cual deberá acudir a la Calle 17 Sur No. 18-49.

Cordialmente,

  
**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL**  
PE-222-24-GGP

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada Contratista Área Gestión Políciva y Jurídica FDLAN  
Revisó: Raúl A. Vargas Camargo – Abogado Contratista Área Gestión Políciva y Jurídica FDLAN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

1  
14  
1960  
H

Bogotá D.C. septiembre 26 de 2018

**DESPACHO COMISORIO No. 18-183 DE JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**INFORME:** Al despacho del Alcalde Local de Antonio Nariño- Comisionado, informando que nuevamente se radico el presente Despacho Comisorio con nombramiento del auxiliar de la justicia. Sírvase Proveer.

  
**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL**  
Secretario Ad-Hoc

Bogotá D.C septiembre 26 de 2018

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho señala el día 22 de noviembre de 2019 a las 7:30 am. Para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO- COMISIONADO

El auto anterior se notifica mediante estado No. 52 de fecha: 28-09-18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Antonio Nariño

2018  
2  
161

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20186530108471

Fecha: 26-09-2018

**\*20186530108471\***

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 653

Señores  
**TRANSLUGON LTDA**  
Secuestre  
Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308  
Bogotá

**Asunto: Diligencia Despacho Comisorio No. 18-183**

Cordial Saludo:

Me permito informarle que la Alcaldía Local Antonio Nariño programó fecha de la Diligencia ordenada por el Despacho Comisorio No. 18-183 del Juzgado Cuarenta y Tres civil Municipal de Bogotá para el día 22 de noviembre de 2019 a las 7:30 a.m. en el Despacho ubicado en la Calle 17 Sur No. 18-49 piso 5.

Cordialmente,

  
**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL**  
Secretario Ad-Hoc

**G** GESTIONES  
ADMINISTRATIVAS S.A.S.  
**RECIBIDO**  
22/10/18

Proyectó: Lisset Vargas García – Abogada Contratista – Coordinación Jurídica y Normativa

# FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON

Abogado – Universidad Gran Colombia  
Carrera 77 52 A 67 ofic. 514 Tel: 3102089601  
E-mail. [faipulido@gmail.com](mailto:faipulido@gmail.com)

16 27 R  
162

Doctor  
**EDUARDO AUGUSTOSILGADO BURBANO**  
**ALCALDE LOCAL ANTONIO NARIÑO**  
La ciudad,

S. Ivo  
Acuerdo

Ref. radicado 20186530075141 del 04 de julio de 2018

Alcaldía Local de Antonio Narino  
**R No. 2019-651-007019-2**  
2019-09-19 10:51 - Folios: 1 Anexos: 5 A  
Destino: Area de Gestion Policial  
Rem/D: FRANKLIN ALEXANDER PULIDO



**Remisión despacho comisorio 18-183**

**Proveniente de la Dra. MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ, JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

6  
7

Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. 2018-0160-00

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

**FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**, Obrando como apoderado del demandante, en el proceso, concuro a su digno despacho para hacer entrega del certificado de instrumentos públicos de Bogotá zona sur con folio de matrícula No 50S-392883, el cual se encuentra pendiente de realizar diligencia de secuestro dentro del comisorio de la referencia.

De igual manera autorizo para ser notificado vía correo electrónico

Se anexa a este memorial los documentos mencionados en seis folios.

Atentamente,

Mar 27/19

**ABOGADO FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C. 79.570.387 de Bogotá,  
T.P. 230300 del C.S.J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matrícula: 50S-392883

Página 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-05-1977 RADICACIÓN: 77-37854 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-05-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0012DMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO RESTREPO" CON UNA EXTENSION DE 1.86 MC. CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA "X" POR EL SUR: CON 6.00 MTS, Y LA CALLE 17 SUR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA MUNICIPAL POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE 25.00 MTS, CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA X OCCIDENTE: EN 25.00 MTS CON LA PARTE OCCIDENTAL DEL MISMO LOTE # 14 Y DE LA MISMA MANZANA "X"

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

3) CL 17 SUR 22 42 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 17 SUR 20 40 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 17 S 20-40

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-01-1942 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3476 del 12-12-1941 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: INSTITUTO DE ACCION SOCIAL DE BOGTA.

A: CAMARGO P. MIGUEL

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 01-09-1955 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 08-08-1955 JUZGADO 5.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

A: CAMARGO MIGUEL

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 15-11-1955 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 04-11-1955 JUZGADO 8.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

A: CAMARGO MIGUEL

A: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ

CC# 20116291 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 16-05-1977 Radicación: 7737854

Handwritten marks: 22, 163

Handwritten signature

18 23 169



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matricula: 50S-392883

Pagina 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

38

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA SN del 04-06-1976 JUZGADO 3.C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO PEUELA MIGUEL

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455 X

A: CAMARGO VANEGAS LUIS AURORA

X

A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL A.

X

A: CAMARGO VANEGAS RAFAEL E.

X

A: CAMARGO VANEGAS TERESA DE JESUS

X

A: VANEGAS VDA DE CAMARGO ANA BEATRIZ

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-1979 Radicación: 79-61009

Doc: ESCRITURA 1296 del 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

DE: CAMARGO VANEGAS DE SALAS TERESA DE JESUS

CC# 41366353

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

CC# 19187308

DE: CAMRGO VANEGAS RAFAEL ENRIQUE

CC# 2903626

DE: CAMRGO VENEGAS LUISA AURORA

CC# 41445970

DE: VANEGAS DE CAMARGO ANA BEATRIZ

CC# 20116291

A: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1979 Radicación: 79-61009

Doc: ESCRITURA 1296 del 15-06-1979 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE HERRERA JULIA

CC# 20333104 X

A: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA

CC# 41785455

A: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

CC# 19187308

A: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-1981 Radicación: 8109105

Doc: ESCRITURA 19 del 15-01-1981 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

19 24 168



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372**

**Nro Matrícula: 50S-392883**

Página 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

38

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAMARGO VANEGAS BEATRIZ BIBIANA CC# 41785455

DE: CAMARGO VANEGAS LUISA AURORA

DE: CAMARGO VANEGAS MIGUEL ANTONIO CC# 19187308

**A: PARDO DE HERRERA JULIA CC# 20333104 X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 09-06-2000 Radicación: 2000-37568

Doc: OFICIO 7513 del 01-06-2000 DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADTIVO 151001134.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

**A: PARDO DE HERRERA JULIA CC# 20333104 X**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 11-12-2003 Radicación: 2003-95031

Doc: OFICIO 123518 del 03-12-2003 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 15101134

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

**A: PARDO DE HERRERA JULIA CC# 20333104**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 12-03-2007 Radicación: 2007-25006

Doc: ESCRITURA 766 del 27-02-2007 NOTARIA 21 de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO CC# 2945978

DE: PARDO DE HERRERA JULIA CC# 20333104

**A: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO CC# 2945978 X**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 15-03-2010 Radicación: 2010-23632

Doc: ESCRITURA 356 del 12-02-2010 NOTARIA 21 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$200,667,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERRERA ROZO LUIS BERNARDO CC# 2945978

**A: CUELLAR MARITZA CC# 31580764 X 2/18 PARTES**

20 25 166



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matrícula: 50S-392883

Página 4

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

XO

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: HERRERA CUELLAR CESAR LUIS	CC# 1193084205 X 10/18 PARTES
A: HERRERA PARDO CAMILO	CC# 79506287 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO CESAR AUGUSTO	CC# 79980065 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JESUS ANDRES	CC# 79944568 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JUAN PABLO	CC# 79689303 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO JULIA CLAUDIA	CC# 52057227 X 1/18 PARTES
A: HERRERA PARDO LUIS BERNARDO	CC# 79460463 X 1/18 PARTES

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79684

Doc: OFICIO 14-EE39743 del 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013 .DECRETO 224 DEL 8-06-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7165

Doc: OFICIO EE64095 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DE EFECTO PLUSVALIA, RES. 1672 DE 05-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-03-2018 Radicación: 2018-14804

Doc: OFICIO 17-851 del 06-03-2018 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N.2018-0016000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CUELLAR MARITZA

CC# 31580764

A: HERRERA PARDO JUAN PABLO

CC# 79689303 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190919861123686372

Nro Matrícula: 50S-392883

Página 5

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 10:26:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página  
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-92402 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION PARTICIPACION X DE PROPIETARIO INCLUIDA A ANA BEATRIZ SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A LUISA AURORA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION PERSONAS NOMBRE PARDO DE HERRERA JULIA CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación: C2018-7379	Fecha: 24-07-2018
EN SECCION DE ANOTACIONES CANCELADAS INFORMAICON CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61			
Anotación Nro: 10	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-11-2009
EN SECCION DOCUMENTO CIUDAD CALI CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 CPJ/COR23...(RC2009-31621)			

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2019-379578      FECHA: 19-09-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

27

168

21

## DILIGENCIA DE SECUESTRO.

**DILIGENCIA:** 15 de octubre del 2019.

**DESPACHO COMISORIO No:** 18-183.

**PROCESO:** 2018-00160.

**DEMANDANTE:** MARTIZA CUELLAR.

**DEMANDADO:** JUAN PABLO HERRERA PARDO.

**JUZGADO:** CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00 Am) dando cumplimiento en el día y hora previamente señalada, en el auto de fecha veinte (20) de septiembre del 2019, El Alcalde de la Localidad Antonio Nariño, el Dr. EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO –Comisionado-, en asocio con el Dr. RAUL ANTONIO VARGAS CAMARGO, secretario Ad-Hoc, y el Dr. FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.570.387 expedida en Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 230.300 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del extremo demandante, a quien se le reconoce personería para actuar jurídica, y quien procede a manifestar; “buenos días un saludo al despacho y en este estado de la diligencia me permito solicitar respetuosamente se sustituya poder otorgado para la presente diligencia al Dr. LUIS ALFEDRO PULIDO CHACON, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.529.120 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 119.035 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la demandante MARTIZA CUELLAR, en esta diligencia en atención a que el día de hoy tengo programada audiencia en el Juzgado 46 Civil Municipal de esta misma localidad, solicito se le reconozca personería para actuar”. Acto seguido el despacho procede a otorgarle personería jurídica al abogado sustituto. A fin de adelantar la comisión, se deja constancia que el auxiliar de la justicia designado por el Juzgado comitente se hizo presente al cual se le comunico mediante oficio No. 20196530192431 dirigido a TRASLUGON LTDA, como obra a folios, el señor secuestre JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.031.545 expedida en Bogotá D.C, autorizado por la mencionada entidad inscrita como Auxiliar de la Justicia, para lo cual apporto los siguientes documentos: la autorización expresa otorgada por la sociedad antes mencionada al señor JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.800.652 de Bogotá, y la cámara de comercio correspondiente al NIT 830098528-9 de fecha 1 de octubre de 2019. El señor secuestre JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra activo en la lista de auxiliares y que por ende no se encuentra inhabilitado para cumplir con



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcalde Local de Antonio Narño

29-08/69

alinderamiento del inmueble efectuado por el apoderado de la parte interesada sin que tenga ninguna observación al respecto. En este estado de la diligencia, una vez verificada la cautela ordenada por el Juzgado de Origen visible en la anotación número 14 de la matrícula inmobiliaria correspondiente al número 50S-392883, el despacho procede a decretar en legal forma el secuestro de la cuota parte correspondiente al demandado JUAN PABLO HERRERA PARDO, sobre el bien inmueble plenamente identificado y alinderado como se describió supra, dejando la constancia en el lugar de la diligencia no se hacen presentes los demás comuneros a efectos de efectuar las manifestaciones que les asista como interesados como la resulta del presente proceso. Acto seguido se procede a hacerle entrega real y material, en el estado en que se estado en que se encuentra el bien inmueble objeto de secuestro al señor JORGE ANDRES SABOVAL VAHOS apoderado de la firma auxiliar de justicia TRASLUGON LTDA designada por el Juzgado de Origen, quien manifiesta; "que recibo de forma real y material y procediendo hacer lo de mi cargo y en estado de la diligencia se pide comedia el pago de los honorarios. Atendiendo la solicitud del secuestro y como quiera que en autos fue facultado para la asignación de honorarios al auxiliar de la justicia se fija el monto de trescientos mil pesos moneda corriente monto de dinero que manifiesta haber recibido en satisfacción por parte del apoderado de la parte interesada. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada, siendo las 10:33 de la mañana y se suscribe la presente por quienes en ella intervinieron. Concluida la presente, por secretaria, remítase el expediente debidamente diligenciado al juzgado de origen.

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO

Comisionado

HUGO ALEXANDER ZAPATA VELANDIA

QUIEN ATIENDE LA VISITA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcalde Local de Antonio Navarro

70  
38  
ca  
20

LUIS ALFREDO PULIDO CHACON  
APODERADO PARTE ACTORA

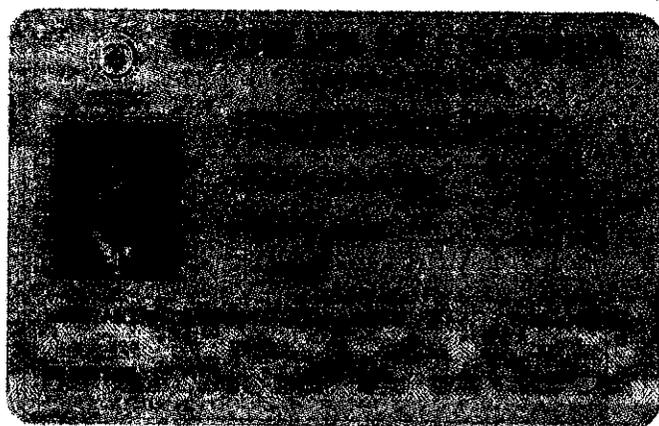
JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA -SECUESTRE-

RAUL ANTONIO VARGAS CAMARGO  
SECRETARIO AD-HOC

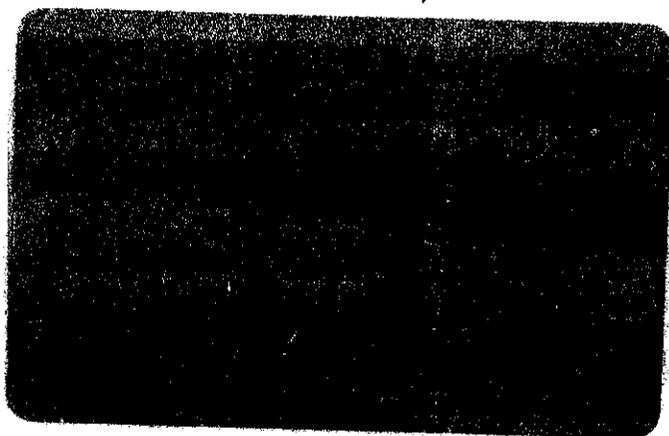
SILVIA COSTANZA TAMAYO NOVOA  
CONTRATISTA APOYO



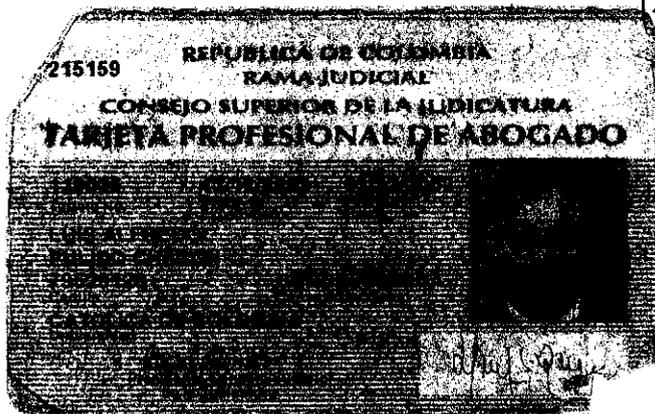
32 31 172



17



23 32 173

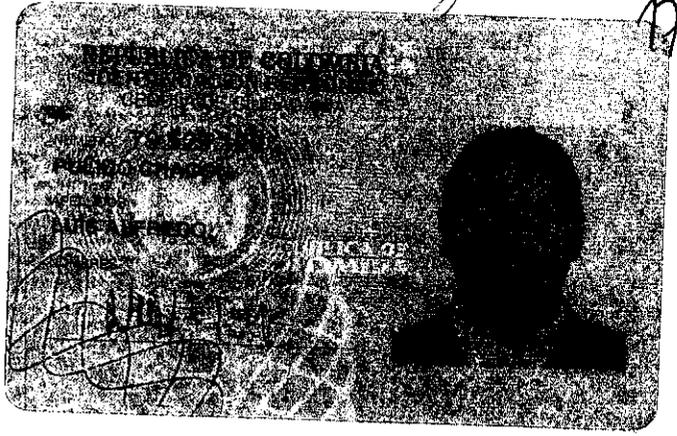


24

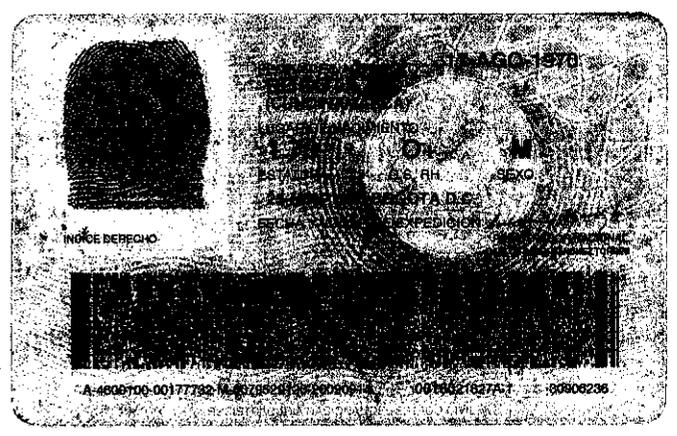
ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

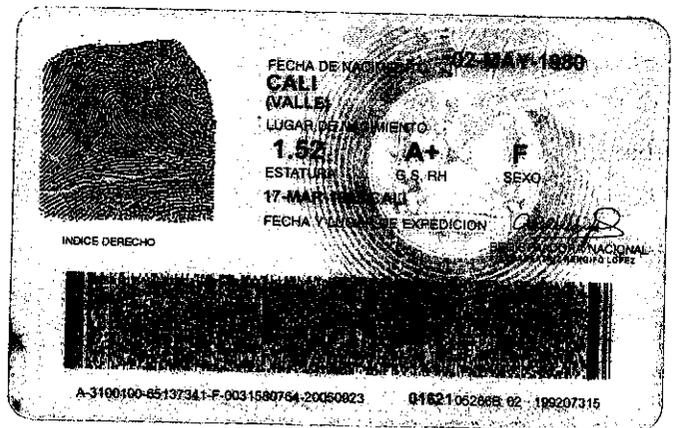
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

34 33 174



21







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194139534B3BB

1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:09:25

0119413953

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 50,442,698
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474200 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE LUGON LTDA POR

Constanza del Pilar Puente Trujillo

33 176

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194139534B3BB

1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:09:25

0119413953

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6920 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE GERENTE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTÉ DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

*Handwritten initials/signature*

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194139534B3BB

1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:09:25

0119413953

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Handwritten signature: Constantino P. A.*





**TRANSLUGON LTDA.**  
**NIT.830.098.528-9**

SEÑORES

JUZGADO Al.  
ALCALDIAS Arabia de Obispo Nariño  
INSPECCIONES \_\_\_\_\_  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

39  
180  
7/2

**PROCESO:** 2018-00160  
**COMISORIO:** 18183  
**DEMANDANTE:** Movitzg Cuellar  
**DEMANDADO:** Juan Pablo Herrera Parde  
**ASUNTO:** **PODER DE SECUESTRE ART 52 C.G.P**

**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy poder especial a señor(a). Jorge Andres Saboyal Vales identificado (a) con cédula de ciudadanía No 80031545 de Bogota para que en nuestra representación asista **únicamente** a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

**SECUESTRE**

**TRANSLUGON LTDA**  
**Nit: 830.098.528-9**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**  
**CC.79.800.652 DE BOGOTA**

**QUIEN ACEPTA**

**NOMBRE:** Jorge Saboyal  
**C.C.** 80031545  
**TELEFONO:** 3024068421

**AUTENTICACIÓN DE FIRMA**

En Bogotá, D. C. Hoy 13 0 AGO 2019, ante la Secretaría del JUZGADO PRIMERO CIVIL DE COMERCIO de Bogotá, D.C. El señor (a) Jose Rafael Castellanos Aguilar quien se identifica con C. C. N°. 7980062 de Bt T. P. N°. \_\_\_\_\_, me ha manifestado que la firma que aparece en el presente documento es su propia y la misma que utiliza en todos sus actos y negocios y privados y reconoce el mismo.

EL COMPARTE DIGNITE \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO \_\_\_\_\_

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858



Al contestar por favor cite estos datos: 181

Radicado No. 20196530206891

Fecha: 17-10-2019

**\*20196530206891\***

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 653

Doctor (a):

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4.

Bogotá D.C.

Asunto: Remisión Despacho Comisorio No. **18-183.**

Demandante: MARTIZA CUELLAR.

Demandado: JUAN PABLO HERRERA PARDO.

Proceso: 2018-00160.

Cordial Saludo:

Por medio del presente le remito despacho comisorio No. 18-183, lo anterior por cumplimiento de la comisión, y para sus fines pertinentes, el cual consta de veintiséis (40) folios.

Cordialmente,



**JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL.**  
PE-222-24-GGP.

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada contratista – Área Gestión Jurídica y normativa

Revisó: Raúl Antonio Vargas Camargo – Abogado Contratista - Área Gestión Jurídica y normativa



PA. EJECUTOR

3-47

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196530206891

Fecha: 17-10-2019

**\*20196530206891\***

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 653

Doctor (a):

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4.

Bogotá D.C.

Asunto: Remisión Despacho Comisorio No. **18-183.**

Demandante: MARTIZA CUELLAR.

Demandado: JUAN PABLO HERRERA PARDO.

Proceso: 2018-00160.

Cordial Saludo:

Por medio del presente le remito despacho comisorio No. 18-183, lo anterior por cumplimiento de la comisión, y para sus fines pertinentes, el cual consta de veintiséis (40) folios.

Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE PUENTES ANGEL.**

PE-222-24-GGP.

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada contratista – Área Gestión Jurídica y normativa

Revisó: Raúl Antonio Vargas Camargo – Abogado Contratista - Área Gestión Jurídica y normativa

+ 42  
109



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 30 - 10 - 2019

Yo Daniel Acosta, identificado con cedula de ciudadanía número 19296116 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20196130206891	Gestión Judicial	102612043-CMC	Centro
<b>Motivo de la Devolución</b>			
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos		Fecha	
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			
<b>DATOS DEL NOTIFICADOR</b>			
Nombre legible		<u>Daniel Acosta</u>	
Firma		<u>[Firma manuscrita]</u>	
No. de identificación		<u>19296116</u>	

Este despacho yo no se encuentra en este proceso

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 10.5.10.2019 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó el 13 NOV 2019 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y derivarse a la dependencia productora para incorporarla en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

43  
189

### INFORME SECRETARIAL

DESPACHO COMISORIO No. 18-183. PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

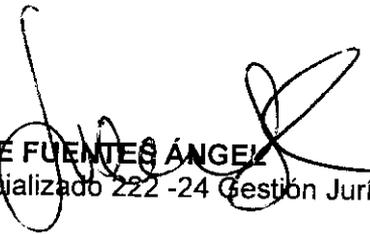
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00160

DEMANDANTE: MARITZA CUÉLLAR

DEMANDADO: JUAN PABLO HERRERA PARDO

Al despacho del señor Alcalde Local de Antonio Nariño informando que la comisión en mención fue recibida por esta Alcaldía Local para adelantar diligencia judicial comisionada de Secuestro de Derechos de Cuota de Bien Inmueble. Llegada la fecha programada la diligencia se evacuó cumpliéndose con el objeto de la comisión, por lo que se devolvió en su momento el comisorio al juzgado de origen, pero fue devuelto por la autoridad judicial de conocimiento.

Sírvase proveer.

  
**JORGE ENRIQUE FUENTES ÁNGEL**  
Profesional Especializado 222 -24 Gestión Jurídica y Policiva

Proyectó: Mauricio Nicolás Ricaurte B. – Abogado Contratista 

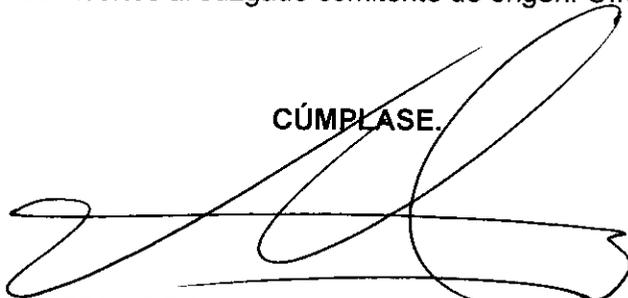
Revisó: Raúl Antonio Vargas – Abogado Contratista 

Bogotá, D. C., 15 de febrero de 2021

### AUTO DE TRÁMITE

Visto el informe secretarial que antecede, y, considerando que la comisión en mención ya se agotó por cumplimiento material de la misma, remítase nuevamente el presente despacho comisorio con todos sus insertos al Juzgado comitente de origen. Oficiese.

CÚMPLASE.



**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Mauricio Nicolás Ricaurte B. – Abogado Contratista 

Revisó: Raúl Antonio Vargas -- Abogado Contratista 



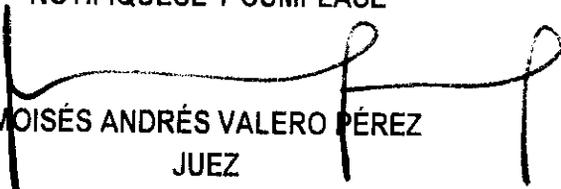
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).**

**Radicación Nro. 043-2018-00160-00**

Sobre en los autos para los fines legales pertinentes a que haya lugar el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía de Antonio Nariño.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
**JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 072, de fecha 11 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
Secretaria

187

**RV: solicitud fijación diligencia de remate Proceso No. 2018-160**

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/06/2022 15:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** alexander pulido chacon <falpulido@gmail.com>

**Enviado:** martes, 7 de junio de 2022 2:45 p. m.

**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** solicitud fijación diligencia de remate Proceso No. 2018-160

SEÑOR

JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

[j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-160

Viene del juzgado 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA

Asunto: solicitud fijación diligencia de remate

Obrando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho se sirva fijar fecha de remate dentro del proveído de la referencia por cuanto se cumplieron a cabalidad los requisitos de ley para la fijación de la misma

agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente solicitud

**DR. FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACON**

ABOGADO.

Carrera 77 52 A-67 Ofic. 514. Bogota.

TEL. 3102089601

Email: [abogadofap@gmail.co](mailto:abogadofap@gmail.co)

5542-50-014  
Letra #2  
Nataly Rivas



1980

**ALEXANDER PULIDO CHACON**  
Abogado

SEÑOR  
JUEZ 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E.S.D.

*Ejecutivo De Menor Cuantía Proceso No. 2018-160*

*Viene del juzgado **43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA***

*DE MARITZA CUELLAR VS JUAN PABLO HERRERA*

*Asunto: solicitud fijación diligencia de remate*

*Obrando como apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho se sirva fijar fecha de remate dentro del proveído de la referencia por cuanto se cumplieron a cabalidad los requisitos de ley para la fijación de la misma*

*Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente solicitud*

*Atentamente,*

**ABOGADO ~~FRANKLIN~~ ALEXANDER PULIDO CHACON**  
C.C. 79.570.387 de Bogotá  
T.P. 230300 del C.S. de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Popayán, P.C.  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Al despacho del señor Jefe de Ejecución Civil

Discrepancia

Firma Secretarial

2299

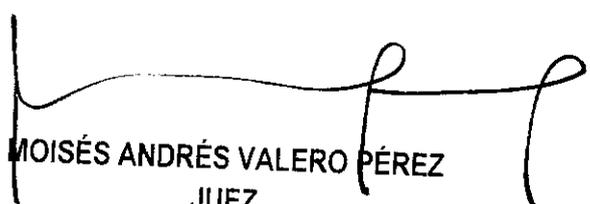
2002

5

DC

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS****Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)****Radicación Nro. 043-2018-00160-00**

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante allegar el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año y actualizar la liquidación del valor del crédito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 098, de fecha 17 de junio de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
Secretaria

**EXPEDIENTE  
HÍBRIDO**

**FÍSICO HASTA EL FOLIO No** 189

**FECHA:** 6/7/22